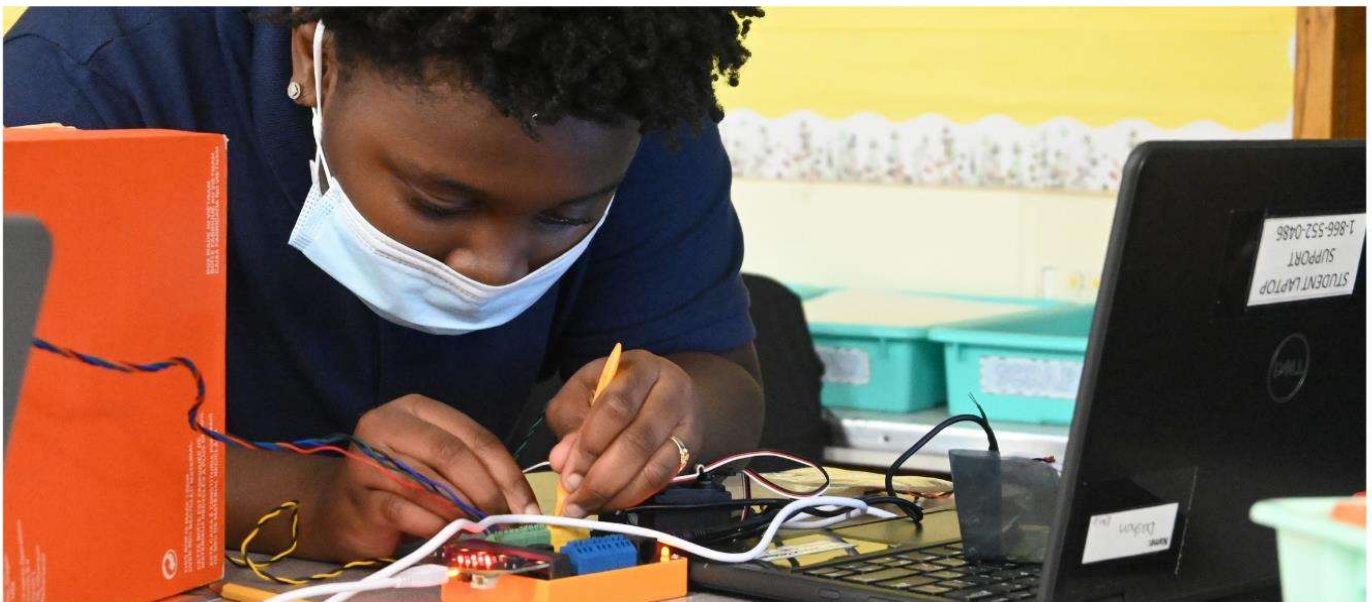


# SPRINGFIELD PUBLIC SCHOOLS



**2023** MANUAL PARA  
**2024** PADRES Y  
ESTUDIANTES



## ***Póliza de No-Discriminación***

Es la póliza de las Escuelas Públicas de Springfield de acuerdo con las leyes federales y de Massachusetts de no discriminar contra individuos basados en la raza, color, religión, origen nacional, sin hogar, ascendencia, género, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estereotipos sexuales y otras conductas basadas en el sexo, edad, estatus de veterano, información genética, o discapacidad en la administración de sus programas educativos, actividades, o pólizas de empleo.

El Comité Escolar ha aprobado los procedimientos de reclamo para los estudiantes, maestros, y otros empleados que sientan que han sido discriminados por esta póliza. Las copias de los procedimientos de reclamo están disponibles en todas las escuelas y en la oficina del superintendente. Esta póliza es coherente con M.G.L. c. 76, sección 5.

### **Título IX Aviso Anti-Discriminatorio**

Las Escuelas Públicas de Springfield no discriminan basado en sexo en la admisión, la administración de sus programas educativos o actividades o empleo. Las Escuelas Públicas de Springfield son requeridas por el Título IX y sus regulaciones de implementación en 34 C.F.R. Parte 106 no a la discriminación por sexo en la admisión, administración de sus programas o actividades educativas o empleo. La Administradora Principal de Recursos Humanos, Kathleen O'Sullivan, Springfield Public Schools, 1550 Main St. Springfield MA, 01103, 413-787-7100, ext. 55428, ha sido designado como el empleado responsable de coordinar los esfuerzos de las Escuelas Públicas de Springfield para cumplir y llevar a cabo sus responsabilidades bajo el Título IX. Puede ser contactada por correo electrónico en [osullivank@springfieldpublicschools.com](mailto:osullivank@springfieldpublicschools.com). Preguntas sobre la aplicación del Título IX y sus reglamentos de aplicación en 34 C.F.R. Parte 106 en las Escuelas Públicas de Springfield pueden ser sometidas a Kathleen O'Sullivan o al Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, 400 Maryland Ave., SW Washington, DC 20202-1100, teléfono 800-421-3481.

## ***Participación de la Familia y la Comunidad***

Los estudiantes de Springfield tienen éxito cuando las familias, las escuelas y la comunidad trabajan juntos. Los padres y otros cuidadores son los primeros maestros de nuestros estudiantes, y sabemos lo importante que es su experiencia para el bienestar y el logro de nuestros estudiantes. Para ayudarle a monitorizar el progreso de su hijo, se entregarán boletines de notas; el calendario aparece más adelante en este manual. Para obtener más información, póngase en contacto con los maestros de su hijo y solicite una reunión para compartir información sobre el desarrollo de su hijo. Las reuniones de padres y maestros ofrecen la oportunidad de discutir los esfuerzos de todos para el logro académico. Los padres también son bienvenidos a visitar las clases de sus hijos llamando a la escuela para coordinar una visita. Cada escuela en Springfield tiene un Enlace Familiar cuyo trabajo es apoyar a las familias para

mejorar los logros de los estudiantes. Si usted necesita apoyo o tiene alguna pregunta, ellos están listos para ayudar.

Se anima a las familias a unir fuerzas con otras familias en estas organizaciones establecidas:

Consejo Asesor de Padres de Springfield (SPAC) para la Educación Especial

Organización/Asociación de Padres y Maestros (PTO/PTA) en cada escuela

Consejo Asesor de la Comunidad de Padres

Equipos de Toma de Decisiones Centradas en la Escuela (SCDM) en cada escuela

Voluntarios escolares de Springfield

Academia de Padres de Springfield

Cada grupo ofrece diferentes niveles de participación dentro de las escuelas individuales o en las organizaciones de la ciudad. Para más información sobre estas organizaciones, póngase en contacto con su escuela o llame al 787-7100.

### ***Centro de Servicios de Asignación Estudiantil (SAS):***

El antiguo Centro de Participación de Padres y Comunidad ha sido renombrado al Centro de Servicios de Asignación Estudiantil (SAS, por sus siglas en inglés) La oficina está localizada en el 91 School St. El Centro SAS funciona como el lugar del distrito para las necesidades de matrícula y asignación escolar para las familias. Los equipos del Centro SAS registran y asignan a todos los estudiantes de PreK-12 a una escuela (excluyendo escuelas charter, escuelas privadas, u otras escuelas fuera del distrito) y proveen servicios continuos de apoyo específicos a las familias. Se hacen evaluaciones lingüísticas para las personas que no hablan inglés. Además, hay una clínica manejada por enfermeras en el lugar. Hay miembros del equipo bilingüe (español/inglés) disponibles para ayudar a las familias. El Centro SAS está abierto de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y está cerrado en todos los días festivos escolares. La oficina acepta personas sin cita previa y citas hasta las 4 p.m.

La información sobre la matrícula de los estudiantes de SPS y el proceso de permiso de trabajo para jóvenes están disponibles en el sitio web del distrito en:  
[www.springfieldpublicschools.com/departments/student\\_assignment\\_services](http://www.springfieldpublicschools.com/departments/student_assignment_services).

Las familias pueden registrarse, cambiar su dirección y obtener un permiso de trabajo para jóvenes 100% en línea.

Asignación de estudiantes a escuelas de zona y magnet:

Las asignaciones de estudiantes se hacen de acuerdo con el plan de la zona (basado en la dirección física) para todos los estudiantes de PK, Elemental e Intermedia.

## Asignaciones de la Escuela Superior:

1. Los estudiantes entrantes de 9º grado son asignados bajo el plan de elección de escuela superior si boletean durante la ventana de papeleta o si hay espacio disponible después de que se haya completado el proceso de la papeleta y la asignación.
2. Los grados 10 a 12 son asignados ya sea que regresen a una escuela superior a la que asistieron previamente o donde haya espacio disponible.

Las Escuelas Públicas de Springfield también ofrecen varias opciones de escuelas Magnet para los padres interesados. La Escuela Comunitaria Gerena y la Escuela Montessori Zannetti ofrecen entrada a través del proceso de papeleta de selección de escuela comenzando en PK. Gerena ofrece desde el nivel PK hasta el 5º grado, y Zannetti ofrece desde el nivel PK hasta el 8º grado. STEM es una Escuela Intermedia Magnet que ofrece los grados 6 a 8, Conservatory of the Arts y Renaissance ambos ofrecen los grados 6 a 12 y los estudiantes pueden boletear para la escuela al entrar en los grados 6 o 9. Duggan es una escuela de zona que acepta el cuarenta por ciento de los estudiantes que viven fuera de la zona de la escuela como estudiantes Magnet.

Las pólizas, procesos y procedimientos de asignación de estudiantes de las Escuelas Públicas de Springfield es un documento comprensivo que define e identifica los varios tipos de asignación que son gobernados por mandatos federales, estatales y locales. La póliza completa está disponible en la Oficina Central de SPS y en el sitio web de SPS. Para hablar con un miembro del equipo del Centro SAS, por favor llame al 787-6959.

## ***Póliza de Asistencia***

La asistencia a la escuela está relacionada con un mayor número de graduaciones y un menor número de abandonos. Se espera que los estudiantes asistan todos los días del año escolar. Los padres/tutores tienen la responsabilidad legal de asegurarse de que sus hijos asistan todos los días de clase. La asistencia se tomará diariamente en cada clase de cada escuela y los padres/tutores serán notificados regularmente de la ausencia de su hijo en la escuela. Los padres/tutores deben ponerse en contacto con la escuela si su hijo está ausente.

Un estudiante que esté ausente por cualquier razón tendrá que recuperar el trabajo de clase perdido y puede recibir una calificación más baja.

Si necesita ayuda con la asistencia de su hijo, por favor llame a la Oficina de Asistencia de las Escuelas Públicas de Springfield al 413-787-7100 X 37886.

## **Leyes Estatales Sobre la Asistencia**

Las Escuelas Públicas de Springfield y el Estado de Massachusetts requieren que todos los niños en edad escolar asistan a la escuela diariamente. Los niños no pueden tener más de 7 días completos o 14 medios días de ausencias injustificadas en un período de 6 meses. A continuación, se describen los requisitos de la Ley General de Massachusetts (MGL) para los padres, tutores y otros adultos responsables:

Los padres/tutores debe proveer a la escuela con información de contacto precisa y, dentro de 3 días, debe informar a la escuela sobre la fecha y la razón de la ausencia del niño. Las escuelas deben proporcionar un número de teléfono específico para que los padres/tutores lo utilicen para informar de las ausencias. Los profesionales de la educación deben informar al Departamento de Servicios para la Infancia y la Familia si creen que un niño está sufriendo daños físicos o emocionales por abuso, negligencia o abandono educativo. Los adultos que mantienen ilegalmente a los niños fuera de la escuela deben pagar multas y otras penalidades. El Supervisor de Asistencia puede presentar una Petición de No Envío o de Niño que Requiere Asistencia (CRA) ante el Tribunal Juvenil de Springfield por ausentismo crónico. Las familias (incluyendo los padres adolescentes) que reciben beneficios bajo la Ayuda Transitoria a las Familias con Hijos Dependientes están sujetas a requisitos específicos de asistencia para poder recibir estos beneficios.

Para obtener información adicional sobre la Ley General de Massachusetts en torno a la asistencia a la escuela, visite el siguiente sitio web:

<https://malegislature.gov/laws/generallaws/parti/titlexii/chapter76>.

### ***Información general sobre la asistencia***

***El especialista en asistencia a domicilio/escolar*** apoyará a las escuelas en la prevención e intervención del absentismo crónico. El especialista se comunicará con los padres/tutores por medio de llamadas telefónicas y cartas u otras referencias y podrá hacer visitas al hogar para intervenir y apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Si es necesario, el especialista responderá a las preocupaciones de la comunidad con respecto a la asistencia y, en algunos casos, puede acompañar al personal certificado para acompañar a los estudiantes de vuelta a la escuela.

## ***Ausencias***

### ***Ausencias justificadas***

Una ausencia excusada ocurre cuando un estudiante está ausente por **SOLO** una de las siguientes razones aceptadas para ausentarse de la escuela o de la clase Y puede proveer documentación escrita adecuada (como se define abajo) dentro de 3 días de cuando el estudiante regresa a la escuela.

Las **ausencias justificadas** son **SÓLO** una ausencia de la escuela o de la clase por las siguientes razones

1. Enfermedad del estudiante
2. Cita médica/dental para el estudiante (Se anima a los padres/tutores hacer citas médicas/dentales fuera del horario escolar. Cuando se hacen durante el horario escolar, la ausencia justificada del estudiante sólo se limita a la cantidad de tiempo de la cita. Se espera que el estudiante asista a la escuela y a la clase antes y/o después de la cita).
3. Fallecimiento de un familiar directo
4. Observación de una fiesta religiosa
5. Asuntos legales que requieran la presencia personal del estudiante

Una ausencia es injustificada si no cumple con una de las cinco razones anteriores para una ausencia justificada y si la nota del padre/tutor no proporciona documentación escrita adecuada que explique la razón de la ausencia.

Una nota formal del médico, una copia de los obituarios o la verificación de la afiliación religiosa deben acompañar la explicación documentada del padre/tutor para la ausencia. La documentación debe incluir la fecha de la ausencia, el motivo de la ausencia, un número de teléfono donde se pueda localizar al padre o tutor y la firma del padre o tutor. Si un oficial de la escuela se da cuenta de que la documentación escrita para cualquier ausencia(s) ha sido fabricada, la ausencia(s) no se calificará como "excusada".

### **Ausencias injustificadas**

- La ausencia de un estudiante es injustificada si él/ella está ausente por una razón inaceptable (una que no está listada arriba).
- Las vacaciones y los viajes no urgentes NO son ausencias aprobadas.
- Un estudiante que esté ausente deberá recuperar el trabajo de clase perdido o su calificación puede verse afectada.

### **Retrasos y salidas**

Si un estudiante pierde más de la mitad del día académico debido a la tardanza o salida temprana, entonces ese estudiante será considerado ausente de la escuela ese día. Sin embargo, se le dará crédito por las clases completas a las que haya asistido.

Un estudiante que no está en su salón de clases al comienzo de la clase está atrasado. Un estudiante que entre al salón de clases después de la mitad del período será considerado ausente de esa clase.

TODAS las solicitudes de salidas tempranas deben hacerse por escrito y entregarse al director o a la persona designada al comienzo de la jornada escolar. La escuela se reserva el derecho de verificar y/o negar una solicitud de salida temprana.

**Suspensiones:** Las suspensiones externas cuentan para el promedio de asistencia diaria del estudiante.

**Enfermedades crónicas:** Somos conscientes de que algunos estudiantes sufren de enfermedades crónicas. Si la documentación médica apropiada para las ausencias es proveída a la escuela, las ausencias serán excusadas pero el estudiante todavía será requerido a completar el trabajo de curso perdido.

**Programas de incentivos:** Se anima a cada escuela a diseñar e implementar programas para reconocer los esfuerzos de un estudiante para mantener y/o mejorar la asistencia a la escuela.

**Ningún Niño se Queda Atrás (NCLB):** De acuerdo con NCLB, se espera que todas las escuelas mantengan un 92% o más de asistencia diaria promedio de los estudiantes para lograr el Progreso Anual Adecuado (AYP).

Por favor refiérase a la página de Pólizas del Distrito de las Escuelas Públicas de Springfield para ver la Póliza de Asistencia en su totalidad.

### **Cómo se relaciona la asistencia con el MCAS (Sistema de Evaluación Integral de Massachusetts)**

Los estudiantes deben tomar y cumplir con la determinación de competencia para el MCAS de Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas y Ciencias del 10º grado para recibir un diploma de escuela superior. Si un estudiante no ha cumplido con la determinación de competencia para el MCAS en el momento en que él / ella es elegible para graduarse, él / ella debe presentar una apelación para recibir un diploma.

Para ser elegible para presentar una apelación al MCAS,

- El estudiante debe tener una tasa de asistencia del 95% tanto en el 11º como en el 12º grado.
- El estudiante debe asistir y participar satisfactoriamente en las clases de preparación para el MCAS (los estudiantes deben tener una tasa de participación del 66% en las clases de preparación o tutoría).
- El estudiante debe tomar el MCAS tres (3) veces.
- Para recibir un Certificado de Logro Estatal, los estudiantes deben cumplir con los requisitos estatales de asistencia (#1 arriba).
- El estudiante/la escuela puede presentar pruebas de circunstancias atenuantes

### ***Proceso para Apelar las Notas de No Crédito (NC)***

Los estudiantes con más de 7 ausencias en un semestre o 14 ausencias en un año escolar recibirán una calificación de “NC,” lo cual indica que recibieron una nota aprobada. La “NC” se convierte en “FA” (Fracasado por Asistencia) si no se apela exitosamente. La FA equivaldrá a 0 crédito y 0 GPA. (Los maestros someterán reportes de progreso al Especialista de Asistencia Hogar/Escuela por cada estudiante que fracase solamente debido a la asistencia).

Los estudiantes pueden apelar las ausencias de más de 14 días ante el Comité de Revisión de Apelaciones integrado por el director, el director asistente, el Especialista de Asistencia Hogar/Escuela y el consejero. Se debe completar el formulario del distrito de Apelación de Asistencia (vea anexo) y someterlo al Especialista de Asistencia Hogar/Escuela dos semanas antes del último día del semestre o del año escolar.

Después de revisar la apelación, el Comité de Revisión de Apelaciones emite la decisión por escrito al estudiante y a los maestros del estudiante.

Las apelaciones de ausencias exitosas del estudiante serán convertidas a la categoría de ausencias aprobadas y el estudiante recibirá la calificación apropiada.

### **Programas de Incentivo**

Las escuelas superiores tienen la obligación de diseñar e implementar programas para ofrecer a los estudiantes opciones de “recompra” tales como la escuela sabatina, las oportunidades después del



horario del día escolar y la escuela de verano. Tres horas de tiempo en cualquiera de los programas de recompra de asistencia deben equivaler a un día completo de asistencia escolar. Cualquier estudiante que asista a un programa de recompra de asistencia tiene que participar en trabajo académico significativo dirigido a tratar las destrezas pérdidas durante los períodos de ausencia. Se ofrecerán programas de recuperación de crédito en cada escuela superior.

## **Escuelas Intermedias**

### **Ausencias**

Un estudiante que se haya matriculado en una escuela intermedia de las Escuelas Públicas de Springfield tiene el deber de estar presente por la duración del día escolar. Hay que asistir a todos los períodos de clase. Un estudiante no puede ausentarse de más de 14 días (sin aprobación) en un año escolar académico o él/ella recibirá una calificación de “PA” (Pendiente Apelación) para todos los cursos en el período actual de notas. Después del 14 ° día de ausencia, el estudiante tendrá que presentar una apelación con los designados miembros del personal escolar. Si la apelación resulta con éxito, entonces él/ella recibirá la calificación merecida para todos los cursos. Cualquier estudiante que acumule más de 14 ausencias durante el año escolar será inelegible para pasar de un grado al siguiente a menos que existan circunstancias atenuantes o una apelación exitosa.

### **El Proceso para Apelar las Notas de “PA”**

Un estudiante puede apelar ausencias en exceso de 14 días ante el Comité de Revisión de Apelaciones, compuesto del director, director asistente, Especialista de Asistencia Hogar/Escuela, consejero y cualquier persona que el director considere beneficioso para el proceso de apelación.

Tiene que completar el formulario de Apelación de Asistencia del distrito (vea anexo) y someterlo al Especialista de Asistencia Hogar/Escuela dos semanas antes del último día del año escolar.

Después de revisar la apelación, el Comité de Revisión de Apelaciones emite su decisión por escrito al estudiante y a los maestros del estudiante.

Si la apelación resulta exitosa, todas las notas de “PA” se convierte en la letra de calificación merecida por el estudiante y todas las ausencias apeladas se convertirán en aprobadas.

Si la apelación no tuvo éxito, la “PA” se convierte en “FA” (Fracasado por Asistencia). La nota de “FA” se usará para calcular la calificación final del estudiante.

### **Ausencias Aprobadas**

Una ausencia aprobada es necesaria para apelar una calificación de “PA.”

## ***Póliza Sobre los Libros de Texto***

Las Escuelas Públicas de Springfield están comprometidas con proveerle a cada estudiante una educación equitativa. Esta póliza sobre los libros de texto está diseñada para garantizar que todo estudiante tenga acceso a los libros adecuados que han de enriquecer su experiencia de aprendizaje a medida que trabajamos para Subir las Expectativas y Cerrar la Brecha. Por favor, refiérase a la página de Pólizas del Distrito de las Escuelas Públicas de Springfield para ver la Póliza de Libros de Texto en su totalidad

## ***Bicicletas***

Los estudiantes pueden pedir permiso para ir en bicicleta a la escuela presentando una nota de permiso firmada por el padre, la madre o el tutor en la oficina de la escuela. Las notas de permiso están disponibles en la oficina de la escuela. Para ser elegible para ir en bicicleta a la escuela, el estudiante debe vivir a más de 0.8 millas de distancia de la escuela y estar en el cuarto grado o más alto. Los

padres/tutores deben inspeccionar la ruta que tomará el (la) niño(a) para cerciorarse que es segura. El no seguir las regulaciones puede resultar en la pérdida del permiso para ir en bicicleta a la escuela. El uso de un casco es obligatorio en todo el estado de Massachusetts.

## **Póliza Sobre el Uso de Teléfonos Celulares**

*Adoptada: 18 de marzo del 2010. Revisada 3 de mayo del 2012; 11 de abril del 2014*

El Comité Escolar ha prohibido el uso de teléfonos celulares personales, aparatos de comunicación portables (PCD, por sus siglas en inglés) y otros tipos de aparatos electrónicos durante el día escolar académico. Los estudiantes pueden poseer y llevar teléfonos celulares y PCDs; sin embargo, estas unidades deben estar completamente apagadas (no sólo en el modo silencio o vibración) durante el día escolar.

El "día escolar académico" se define como el inicio del día escolar y durante todo el día hasta que la última campana - marcando el final del día escolar, haya sonado. Los estudiantes solamente pueden utilizar los teléfonos celulares durante los siguientes momentos: antes y después del horario escolar fuera o dentro del edificio de la escuela y durante actividades de después de clases o actividades deportivas, sólo con el permiso del entrenador, instructor, o el director del programa.

El objetivo es garantizar que no se produzcan interrupciones e interferencias en el ambiente académico de la escuela. Los mensajes de texto y las transmisiones de fotos están cubiertas por esta póliza.

Los estudiantes que violen esta póliza se enfrentarán a una acción disciplinaria por parte de la administración tales como la confiscación del teléfono celular, PCD, u otro tipo de aparato electrónico de la siguiente manera:

Si el personal de la escuela escucha o ve cualquier teléfono celular, PCD u otro aparato electrónico definido anteriormente utilizado por un estudiante, se tomarán las siguientes medidas disciplinarias:

### **Primera Ofensa:**

- Confiscación del aparato a ser devuelto al estudiante no antes del final del día escolar.

### **Segunda Ofensa:**

- Detención
- La administración tendrá una conferencia con el padre / tutor.
- Se devolverá el aparato confiscado al padre / tutor al final de la conferencia con el padre.

### **Tercera Ofensa:**

- Dos días de suspensión dentro de la escuela.
- Confiscación del aparato a ser devuelto al padre / tutor al final de dos (2) semanas

### **Infracciones Repetitivas:**

- Los estudiantes pueden ser sujetos a una acción disciplinaria adicional, conforme al Código de Conducta.
- Confiscación del aparato a ser devuelto a los padres / tutores después de al menos un mes.

El uso de teléfonos celulares, PCD, u otro tipo de aparato electrónico para tomar fotografías no está permitido en el plantel escolar sin el consentimiento expresado de la administración y el consentimiento expresado de la persona cuya foto, ilustración o una imagen electrónica sea tomada.

## ***Pérdida de Propiedad Personal o Robo***

Tanto para los estudiantes como para el personal de la escuela es preocupante cuando los objetos personales de valor, como joyería, juguetes, o aparatos electrónicos, se pierden o son robados en la escuela. El personal escolar debe exhortar vigorosamente a las familias a que se aseguren de que sus niños no lleven objetos de valor a la escuela. Si la presencia de esos artículos en la escuela causa interrupción, las reglas establecidas en la escuela le pueden permitirle al personal de la escuela confiscar la propiedad personal de un estudiante durante el horario de clases. Las reglas establecidas en la escuela también pueden indicar que ciertos artículos no deben ser traídos a la escuela en primer lugar.

El personal escolar debe hacer todo lo posible para devolver todos los objetos personales al estudiante o padre cuyo objeto fue confiscado por la administración. Sin embargo, el personal de la escuela no es responsable en remplazar un objeto personal del estudiante robado o perdido ni de compensar a la familia por el valor de dicha propiedad.

## ***Código de vestimenta y uniformes de los estudiantes***

### ***Póliza de Uniforme Escolar Obligatorio***

*Revisado: 4 de junio de 2009, 7 de octubre de 2010, 14 de junio de 2012, 27 de septiembre de 2012*

Hay una póliza de uniforme escolar obligatoria en las Escuelas Públicas de Springfield. La ropa del uniforme escolar se puede comprar en cualquier tienda de departamentos o de descuento. Ninguna tienda tiene o puede tener el monopolio de la venta de uniformes escolares. La información detallada sobre los requisitos particulares del uniforme de cada escuela está disponible a través de la escuela. Por

favor, visite el sitio web de SPS para ver la póliza de uniformes en su totalidad. Los detalles también están disponibles en el Centro de Asignación Estudiantil, localizado en el 91 School Street.

### **Incumplimiento del uniforme**

- PRIMERA OCCURENCIA - El padre/tutor traerá la ropa apropiada a la escuela y el estudiante recibirá detención/demora.
- SEGUNDA OCCURENCIA - Los padres o tutores traerán la ropa apropiada a la escuela y el estudiante recibirá 3 horas de detención/demora.
- TERCERA OCCURENCIA - El padre o tutor traerá la ropa apropiada a la escuela y el estudiante recibirá un día de suspensión en la escuela.
- CUARTA OCCURENCIA - Esto se considera desafío y se aplicará el Código de Conducta.

Por favor, tenga en cuenta que no se considerará que un estudiante no cumple con la póliza del uniforme en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante usa el vestuario de una organización o actividad juvenil reconocida a nivel nacional, como el JROTC, en los días de reunión regular.
- Cuando el padre o tutor del estudiante haya conseguido una excepción a la póliza de la escuela por consideraciones religiosas o de salud. Un estudiante puede llevar un vestuario religioso.
- Cuando un estudiante está en los terrenos de la escuela fuera del horario escolar normal, se requiere un vestuario apropiado.
- Cuando una excursión o un evento escolar requiera ropa *especializada*, se requiere un vestuario *apropiado*.

### ***Póliza de Internet para el uso aceptable de estudiantes***

Las Escuelas Públicas de Springfield creen que los beneficios para los estudiantes del acceso a los recursos de información, y la oportunidad de colaboración disponible a través de Internet superan las posibles desventajas. Se espera que los usuarios respeten las reglas generalmente aceptadas de la etiqueta de la red que incluyen, pero no se limitan a:

- Ser cortés. Utilizar lenguaje apropiado, que no sea áspero.
- Los usuarios no revelarán información personal como apellidos, direcciones, números de teléfonos, fotos, etc. que puedan identificar al usuario, a otros estudiantes o al personal.
- No use la red de una forma que interrumpa el uso por los demás usuarios.
- No haga comentarios difamatorios, insultos sexistas o racistas, ni use lenguaje obsceno o profano.
- Las contraseñas no deben revelarse o compartirse con nadie.

Por favor, visite la página de Pólizas del Distrito del sitio web de SPS para ver la póliza de uso aceptable del estudiante en su totalidad. Tenga en cuenta que el distrito se reserva el derecho de cambiar la

póliza sin previo aviso. Más información sobre el Plan de Tecnología de SPS y su accesibilidad al sitio web también está disponible en el sitio web del distrito.

### ***Póliza de No-Fumar***

Los estudiantes no pueden fumar ni usar productos derivados del tabaco en la escuela, en el autobús de la escuela, o en cualquier actividad relacionada con la escuela en la propiedad de la escuela durante las horas escolares normales, ni en ninguna actividad fuera de la propiedad de la escuela que sea patrocinada por las Escuelas Públicas de Springfield. Cualquier persona que viole esta regla recibirá la acción disciplinaria apropiada. El sistema escolar ofrece clínicas para dejar de fumar para los estudiantes y el personal.

### ***Póliza de acoso escolar***

*Plan actualizado de prevención e implementación de la intimidación, febrero de 2019*

El Capítulo 92 de las Leyes de 2010, Una Ley Relativa a la Intimidación en las Escuelas, fue firmada como ley el 3 de mayo de 2010, y comenzó a regir inmediatamente. El 13 de mayo de 2010, las Escuelas Públicas de Springfield (SPS) y el Comité Escolar aprobaron una Póliza de Intimidación revisada ("Póliza"). Para cumplir con las enmiendas al estatuto en 2013 y 2014, la Póliza y el Plan han sido enmendados.

SPS ha desarrollado un Plan de Implementación de Prevención e Intervención de la Intimidación como se requiere bajo M.G.L. c. 71, § 37O, en consulta con las agencias del gobierno local, las agencias de la comunidad, el personal escolar, las organizaciones de defensa, las familias y otras partes interesadas. El distrito ha elegido adherirse al Plan Modelo de Prevención e Intervención del Acoso

Escolar proporcionado por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria para proporcionar un enfoque integral del acoso escolar.

## INTRODUCCIÓN

El acoso escolar es una gran distracción del aprendizaje y tanto el objetivo como el autor sufren importantes consecuencias negativas cuando participan en este tipo de comportamiento antisocial. Las calificaciones de la víctima pueden verse afectadas. El miedo puede llevar al absentismo crónico, al absentismo escolar o incluso al abandono de los estudios. Los espectadores se sienten culpables e impotentes por no enfrentarse al acosador. La intimidación de cualquier tipo no tiene lugar en un entorno escolar. Las Escuelas Públicas de Springfield se esforzarán por mantener un ambiente de aprendizaje libre de intimidación. Para este fin, las Escuelas Públicas de Springfield establecen la siguiente póliza para la identificación y reporte de la intimidación para la meta general de la proyección de los estudiantes y su habilidad de aprender en un ambiente seguro.

### A. Definiciones

1. "Intimidación" significa el uso severo o repetido por uno o más perpetradores de una expresión escrita, verbal o electrónica, o un acto o gesto físico, o cualquier combinación de los mismos, dirigido a una víctima que tiene el efecto de

- a. causar un daño físico o emocional a la víctima o un daño a su propiedad; o
- b. hacer que la víctima sienta un temor razonable de sufrir daños a sí misma o a su propiedad; o
- c. crear un entorno hostil en la escuela para la víctima; o
- d. infringir los derechos de la víctima en la escuela; o
- e. perturbar material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

En algunas circunstancias, el acoso escolar puede establecerse sobre la base de un único incidente, debido a su gravedad, a pesar de que la conducta no sea repetitiva. "Grave" significa que el incidente fue significativamente ofensivo basado objetivamente desde la perspectiva de una "persona razonable".

El acoso escolar incluirá el ciberacoso.

Los ejemplos de acoso escolar incluyen, pero no se limitan a

- burlas no deseadas;
- amenazas;
- intimidación;
- acoso;

- ciberacoso;
- ciberacoso;
- violencia física.
- robo.
- acoso sexual, religioso, por discapacidad o racial.
- humillación pública.
- destrucción de bienes escolares o personales.
- exclusión social; y,
- el rumor o la difusión de falsedades.

2. "Ciberacoso" significa el acoso a través del uso de la tecnología o de cualquier medio o comunicación electrónica, que incluirá, pero no se limitará a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitidos total o parcialmente por un sistema de cable, radio, electromagnético, fotoelectrónico o fotoóptico, incluyendo, pero no limitándose a, el correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por fax. El ciberacoso también incluirá (i) la creación de una página web o un blog en el que el creador asuma la identidad de otra persona (ii) o la suplantación a sabiendas de otra persona como autor de contenidos o mensajes publicados, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (a) a (e), ambas inclusive, de la definición de acoso. El ciberacoso también incluirá la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (a) a (e), ambas inclusive, de la definición de acoso escolar.

3. "Entorno hostil" significa una situación en la que el acoso provoca que el entorno escolar esté impregnado de intimidación, ridiculización o insulto lo suficientemente grave o generalizado como para alterar las condiciones de la educación del alumno.

4. "Perpetrador" significa un estudiante o un miembro del personal de la escuela, incluyendo, pero sin limitarse a, un educador, administrador, enfermera de la escuela, trabajador de la cafetería, custodio,

conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional que se involucra en la intimidación o represalia.

5. "Terrenos de la escuela" significa la propiedad en la que se encuentra un edificio o instalación de la escuela o la propiedad que es propiedad, arrendada o utilizada por las Escuelas Públicas de Springfield para cualquier actividad, función, programa, instrucción o entrenamiento patrocinado por la escuela.

6. "Víctima" significa el estudiante que ha sido acosado o que ha sido objeto de represalias.

## **B. Expectativas**

La intimidación está prohibida por las Escuelas Públicas de Springfield. Además, la represalia contra una persona por reportar la intimidación o que haya cooperado en una investigación de una queja bajo esta póliza está prohibida y no será tolerada por las Escuelas Públicas de Springfield.

1. La intimidación está prohibida en los terrenos de la escuela, en la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela, en las actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, en los programas de funciones ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela, en las paradas de los autobuses escolares, en los autobuses escolares u otros vehículos que sean propiedad de las Escuelas Públicas de Springfield, alquilados o utilizados, o a través del uso de la tecnología o de un dispositivo electrónico que sea propiedad de las Escuelas Públicas de Springfield, alquilado o utilizado.

2. La intimidación también está prohibida en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela si la intimidación crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, infringe los derechos de la víctima en la escuela o interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

3. También se prohíbe el acoso a través del uso de la tecnología o de un dispositivo electrónico que no sea propiedad, alquilado o utilizado por el distrito, si el acoso crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, infringe los derechos de la víctima en la escuela o interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

4. Se prohíben las represalias contra una persona que denuncie el acoso escolar, que proporcione información durante una investigación de acoso escolar, o que sea testigo o tenga información fiable sobre el acoso escolar. Las represalias incluyen, pero no se limitan a, cualquier forma de intimidación, represalia o acoso en relación con la presentación de una queja o la asistencia a una investigación bajo esta póliza.

## **C. Formación y educación**

1. Las Escuelas Públicas de Springfield se esforzarán por proporcionar instrucción apropiada a la edad sobre la prevención de la intimidación en cada grado que se incorpore al plan de estudios.

2. Plan de prevención e intervención del acoso escolar

a. Las Escuelas Públicas de Springfield desarrollarán y actualizarán un plan de prevención e intervención de la intimidación en consulta con los maestros, el personal escolar, el personal de apoyo profesional, los voluntarios de la escuela, los administradores, los representantes de la comunidad, los especialistas en salud conductual, las agencias locales de aplicación de la ley, los estudiantes, los padres y los tutores.



La consulta incluirá un periodo de comentarios públicos. El plan de prevención e intervención del acoso escolar se actualizará cada dos años.

b. El plan de prevención e intervención del acoso escolar

1) incluirá descripciones y declaraciones que prohíban el acoso, el ciberacoso y las represalias;

2) establecerá procedimientos claros para que los estudiantes, el personal, los padres, los tutores y otras personas denuncien el acoso o las represalias;

3) incluir una disposición para que las denuncias de acoso o represalias puedan realizarse de forma anónima, siempre y cuando no se tomen medidas disciplinarias contra un estudiante únicamente sobre la base de una denuncia anónima

4) establecer procedimientos claros para responder e investigar rápidamente las denuncias de acoso o represalias

5) determinar la gama de medidas disciplinarias que pueden adoptarse contra un autor de acoso o represalias, siempre y cuando las medidas disciplinarias equilibren la necesidad de rendir cuentas con la necesidad de enseñar un comportamiento adecuado

6) establecer procedimientos claros para restablecer la sensación de seguridad de una víctima y evaluar las necesidades de protección de ese estudiante

7) establecer estrategias para proteger del acoso o de las represalias a una persona que denuncie el acoso, proporcione información durante una investigación sobre el acoso o sea testigo o tenga información fiable sobre un acto de acoso

8) establecer procedimientos coherentes con las leyes estatales y federales para notificar con prontitud a los padres o tutores de una víctima y de un agresor, siempre que los padres o tutores de una víctima también sean notificados de las medidas adoptadas para prevenir cualquier otro acto de acoso; y siempre que dichos procedimientos prevean la notificación inmediata a la agencia local de aplicación de la ley en la que se puedan presentar cargos penales contra el agresor;

9) incluir una disposición que establezca que un estudiante que, a sabiendas, haga una acusación falsa de acoso escolar será objeto de una acción disciplinaria; y 10) incluir una estrategia para proporcionar asesoramiento o remitir a los servicios apropiados a los agresores y a las víctimas, así como a los familiares apropiados de dichos estudiantes.

c. El plan de prevención e intervención contra el acoso escolar ofrecerá a todos los estudiantes la misma protección, independientemente de su situación legal.

d. Desarrollo profesional: El plan de prevención e intervención del acoso escolar incluirá el desarrollo profesional continuo para desarrollar las habilidades de todos los miembros del personal escolar, incluyendo pero no limitado a, educadores, administradores, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, asesores de actividades

extracurriculares y paraprofesionales para prevenir, identificar y responder al acoso escolar. El contenido de dicho desarrollo profesional incluirá, pero no se limitará a:

- 1) estrategias apropiadas para el desarrollo para prevenir incidentes de acoso escolar;
- 2) estrategias apropiadas para el desarrollo de intervenciones inmediatas y eficaces para detener los incidentes de acoso escolar;
- 3) información sobre la compleja interacción y la diferencia de poder que puede tener lugar entre el agresor, la víctima y los testigos del acoso;
- 4) resultados de la investigación sobre el acoso escolar;
- 5) información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberacoso; y
- 6) cuestiones de seguridad en Internet en relación con el ciberacoso.

e. El plan de prevención e intervención del acoso escolar incluirá disposiciones para educar a los padres y tutores sobre el plan de estudios de prevención del acoso escolar de las Escuelas Públicas de Springfield, cómo pueden reforzar dicho plan de estudios en casa, cómo pueden apoyar el plan de prevención e intervención de las Escuelas Públicas de Springfield, la dinámica del acoso escolar y la seguridad en línea y el ciberacoso.

3. Todo el personal, en colaboración con los padres, los estudiantes y los miembros de la comunidad, incorporará métodos del sistema para el reconocimiento de los estudiantes a través del refuerzo positivo de la buena conducta, la autodisciplina, la buena ciudadanía y el éxito académico.

#### **D. Aviso**

1. Las Escuelas Públicas de Springfield proporcionarán a los estudiantes y a sus padres o tutores, en términos apropiados para su edad y en los idiomas más prevalentes de los estudiantes, padres o tutores, un aviso anual por escrito de las secciones relevantes de la póliza de prevención e intervención del acoso escolar.

2. Las Escuelas Públicas de Springfield proporcionarán a todo el personal escolar una notificación anual por escrito de la póliza de prevención e intervención del acoso escolar. El profesorado y el personal de

cada escuela recibirán una formación anual sobre el plan de prevención e intervención del acoso escolar.

3. Las secciones relevantes del plan de prevención e intervención del acoso escolar se incluirán en cualquier manual de los empleados de las Escuelas Públicas de Springfield.

4. El plan de prevención e intervención del acoso escolar se publicará en el sitio web de las Escuelas Públicas de Springfield.

### **E. Implementación**

Cada director de escuela será responsable de la implementación y supervisión del plan de prevención e intervención del acoso escolar en la escuela del director.

### **F. Presentación de informes**

1. El personal de la escuela, incluyendo pero no limitado a un educador, administrador, enfermera de la escuela, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador de atletismo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, informará inmediatamente, pero a más tardar al final del día escolar regular, cualquier instancia de intimidación o represalia que el miembro del personal haya presenciado o del que tenga conocimiento al director de la escuela o al funcionario de la escuela identificado en el plan de prevención e intervención de la intimidación como responsable de recibir tales informes o ambos. El no informar puede someter al miembro del personal a una acción disciplinaria.

2. Cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de intimidación o represalias, o que haya sido testigo o se haya enterado de la intimidación o represalias de un estudiante, tiene derecho a presentar una queja ante las Escuelas Públicas de Springfield. Esto puede hacerse por escrito u oralmente informando al director del edificio tan pronto como sea posible. Si el individuo no desea discutir el

asunto con el director del edificio, o si el director no aborda el problema de manera efectiva, el individuo debe informar al Superintendente o a la persona designada por el Superintendente.

3. Las Escuelas Públicas de Springfield instan a todos los individuos de la comunidad escolar a llevar cualquier preocupación de acoso o represalia a la atención del personal escolar para que puedan resolver el problema.

4. Las denuncias de intimidación o represalias pueden hacerse de forma anónima; sin embargo, no se tomará ninguna medida disciplinaria contra un estudiante basándose únicamente en una denuncia anónima.

5. Se harán todos los esfuerzos razonables para mantener la confidencialidad y proteger la privacidad de todas las partes, pero la aplicación adecuada de esta póliza puede requerir la divulgación de cualquier o toda la información recibida.

6. El acoso escolar debe añadirse al formulario de disciplina/remisión de cada escuela como uno de los motivos de remisión al subdirector/director.

## **G. Investigación**

1. Al recibir un informe de este tipo, el director de la escuela o la persona designada por el director o, si se informa al superintendente, el superintendente o la persona designada por el superintendente, realizará una investigación inmediata.

2. En general, la queja debe ser investigada tan pronto como sea posible. Las quejas que impliquen violencia deben ser investigadas inmediatamente. La naturaleza y la duración de la investigación dependerán de las circunstancias de la denuncia, incluidos el tipo, la gravedad y la frecuencia del presunto acoso y si el autor es un alumno o un adulto. Si el presunto agresor es un empleado del distrito, el director puede solicitar ayuda en la investigación al departamento de recursos humanos del distrito.

3. La denuncia debe ser investigada de manera justa y rápida, de forma que se mantenga la confidencialidad en la medida de lo posible.

4. La investigación deberá incluir, por lo general, entrevistas a la víctima, al presunto autor, a los testigos, a las personas que cualquiera de los anteriores identifique como poseedoras de conocimientos potencialmente relevantes para las alegaciones, y a cualquier otra persona que el investigador crea que pueda tener tales conocimientos. En la medida de lo posible, el investigador puede tomar notas durante las entrevistas, o poco después, con el fin de mantener registros precisos.

5. La investigación también puede incluir una revisión de cualquier documento, incluso en formato electrónico o de otro tipo, fotografías, mensajes de voz, correos electrónicos, registros telefónicos u otros elementos que puedan ser relevantes para las acusaciones de acoso o represalias y a los que el investigador tenga acceso.

6. En la medida de lo posible, el investigador puede crear y mantener un archivo de investigación confidencial. El archivo puede incluir cualquier material relevante para la investigación, incluyendo pero no limitado a las notas de la entrevista, documentos relevantes, fotografías, mensajes de voz, correos

electrónicos, registros telefónicos, u otros elementos relacionados con las acusaciones o la investigación sobre ellos.

## **H. Resolución**

1. Si el director de la escuela o la persona designada determinan que se ha producido acoso o represalias, el director o la persona designada

a. notificar inmediatamente a la agencia local de aplicación de la ley si cree que se pueden presentar cargos penales contra el autor;

b. tomar las medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo con la póliza del distrito y el Código de Conducta; y tomar cualquier otra medida apropiada para poner fin al acoso;

c. notificar a los padres o tutores del agresor y al agresor; y

d. notificar a la víctima y a los padres o tutores de la víctima y, en la medida en que sea coherente con las leyes estatales y federales, notificarles las medidas adoptadas para evitar cualquier otro acto de acoso o represalia (la víctima, los padres o los tutores no están impedidos de solicitar una reparación en virtud de cualquier otra ley disponible, ya sea civil o penal); y

e. si es conveniente, proporcionar información sobre el asesoramiento o la derivación a los servicios apropiados para los agresores y las víctimas y para los familiares apropiados de dichos alumnos.

2. Si un incidente de intimidación o represalia involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, si las Escuelas Públicas de Springfield son las primeras en ser informadas de la intimidación o represalia, las Escuelas Públicas de Springfield notificarán al administrador apropiado del otro distrito o escuela para que se tomen las medidas apropiadas.

3. Un estudiante que a sabiendas hace una acusación falsa de acoso escolar estará sujeto a una acción disciplinaria consistente con el Código de Conducta.

4. Esta póliza no debe interpretarse como un impedimento para que la víctima o el acusado busquen reparación bajo cualquier otra ley disponible, ya sea civil o penal.

Para ver la Póliza de Acoso y el Plan de Prevención e Intervención del Acoso en su totalidad, visite nuestro sitio web.

## ***Pólizas Sobre los derechos Civiles y Seguridad***

La póliza antidiscriminatoria de las Escuelas Públicas de Springfield está de acuerdo con el M.G.L. c. 76, § 5 y ofrece un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, apoyando póliza en contra del acoso en base a raza, color, origen nacional, sexo, religión u orientación sexual, o discriminación sobre las mismas bases. La discriminación, el acoso sexual y acoso motivado por prejuicio y las violaciones de los derechos civiles interrumpen el proceso educacional y no serán toleradas. Participar en acoso sexual o acoso relacionado con prejuicio (referido como “acoso injusto”) o violar los derechos civiles de un alumno, maestro, administrador, u otro personal de la escuela, será clasificado como una violación de esta póliza para un alumno, maestro, administrador u otro personal de la escuela. La conducta que conduce al crimen por odio es una infracción particularmente seria que resulta en referidos a las agencias del cumplimiento de la ley. Las

escuelas tomarán acción para investigar todas las quejas, formales o informales, verbales o escritas, de acoso sexual o relacionado con prejuicio o violación de los derechos civiles y tomarán la apropiada acción en contra de cualquier alumno, maestro, administrador, u otro personal de las escuelas que se encuentre que haya violado esta póliza.

Compromiso con la Prevención: Las Escuelas Públicas de Springfield están comprometidas con la prevención, remediación e información correcta sobre los incidentes de prejuicio y las violaciones de los derechos civiles, para lograr que todos los estudiantes puedan disfrutar las ventajas de un ambiente de aprendizaje seguro y tolerante donde se respeten las diferencias individuales.

### **Identificación y Definiciones de Conducta Prohibida**

Un Incidente de Prejuicio se refiere a cualquier acto, incluyendo la conducta de palabra, dirigida a una persona o la cual le ocurre o a una persona o propiedad debido a su raza, color, origen de nacionalidad, sexo, religión u orientación sexual, la verdadera y la percibida. Los incidentes de prejuicio pueden o no ser actos criminales.

Los Indicadores de Prejuicio son realidades y circunstancias objetivas, las cuales sugieren que una acción fue el motivo total o en parte de un tipo de prejuicio en particular.

Los Motivos de Prejuicio son reconocidos por la ley de Massachusetts como los causantes de crímenes de odio los cuales incluyen prejuicio basado en la raza, religión, origen étnico, incapacidad, sexo y orientación sexual.

Las Violaciones de los Derechos Civiles envuelven interferir – por amenazas, intimidación o coerción – con el disfrute de los derechos constitucionales o estatutos de una persona. Los derechos protegidos contra la interferencia incluyen el no-discriminar en acceso a las ventajas y privilegios de la educación pública escolar. El término “violación de los derechos civiles” también cubre los delitos relacionados con prejuicio y acoso por razones de sexo; el término se aplica genéricamente a las infracciones de la ley civil o criminal.

La Discriminación consiste de las acciones tomadas en contra de otros, que tratan a otros de forma desigual basado en la raza, religión, etnicidad, incapacidad, género u orientación sexual.

El acoso consiste de una conducta verbal, escrita o física que no es bienvenida destinada a una persona o personas específicas, la cual es suficientemente severa, persistente y persuasiva para crear un ambiente escolar intimidante, hostil, humillante u ofensivo o para interferir sustancialmente con el progreso educacional de un estudiante.

El Acoso Relacionado con Prejuicio presenta indicadores de prejuicio, comitente epítetos, o sobrenombres derogatorios a un grupo racial, religioso, o de orientación sexual en particular.

Acoso por razones de sexo cubre la conducta física o verbal de naturaleza sexual, incluyendo, pero no limitado a las insinuaciones sexuales que fomentan un ambiente educacional hostil para la víctima.

Los Crímenes de Odio incluyen cualquier acto criminal en donde ciertos tipos reconocibles de motivos de prejuicio son un factor evidente contribuyente. Una conducta criminal motivada por prejuicio conlleva, como mínimo, amenazas. La conducta criminal incluye actos para asustar a alguien ante la posibilidad que pueda sufrir daños físicos inmediatos (asaltos), y violencia física actual (asalto y agresión), y crece más seriamente si la víctima sufre alguna lesión corporal. Las amenazas repetidas o las acciones de amenaza como seguir a alguien pueden llegar al crimen de acecho.

El Ambiente Hostil existe cuando un estudiante está o ha estado sujeto a amenazas, intimidación, o coerción por otro (u otros) o duda de forma razonable sobre su seguridad. Si el ambiente escolar se ha convertido hostil tiene que ser evaluado basado en la totalidad de las circunstancias. Los casos repetidos de acoso por razón de sexo y de prejuicios crean un entorno hostil para la víctima. Un solo acto de acoso puede también crear un ambiente hostil o intimidante si es suficientemente severo. Un ambiente hostil no implica necesariamente que el estudiante exhiba un daño cuantitativo, tal como una baja significativa en sus notas.

Acecho, una felonía que consiste de una conducta intencional relacionada con:

- dos o más actos dirigidos a una persona específica,
- lo cual causaría a una persona común suficiente aflicción,
- donde el autor de un delito ha hecho amenazas que causan miedo de muerte o daños.

### **Procedimientos para responder a los Incidentes e Investigarlos**

Dondequiera que una persona del personal sea testigo o una tercera persona reporte una posible violación de los derechos civiles, el director de la escuela o su representante tiene que ser notificado como el coordinador de querrelas del edificio, el cual a su vez puede contactar al coordinador de querrelas del distrito. El director o su representante, en conjunto al personal de seguridad de la escuela, debe comenzar una investigación inmediatamente. En caso de una emergencia, debe llamarse al 911. Si el incidente envuelve a la administración, el director ejecutivo de Recursos Humanos o el superintendente debe ser notificado.

Un estudiante que se mueva hacia delante para reportar una violación de los derechos civiles que él/ella ha experimentado debe dirigirla al director de la escuela o a su administrador representante de los derechos civiles, una vez que cualquier emergencia necesite ser atendida. Debe tomarse en consideración si se necesita tomar pasos inmediatos o de ínterin para asegurar la seguridad del que se queja así como una posible retaliación en contra del mismo.

La investigación tiene que determinar si en realidad ha ocurrido una violación de los derechos civiles. El preservar y juntar evidencia de la escena de un incidente debe ser un propósito inmediato de la investigación. Grafiti relacionado con prejuicio debe ser fotografiado y luego borrado. El investigador debe intentar entrevistar a todas las víctimas y testigos en el lugar que tomó lugar la escena, o tan pronto como sea posible, y entrevistar a otros que puedan tener conocimiento relevante a lo ocurrido. La investigación puede consistir de muchos métodos y documentos que sean considerados relevantes y prácticos.

Todas las circunstancias así como fueron encontradas deben ser evaluadas cuidadosamente buscando indicadores de prejuicio que puedan caracterizar la materia de una violación de los derechos civiles. La investigación debe tener como objetivo encontrar si ha habido una infracción de los derechos civiles o si la violación de esta póliza ha ocurrido, basada en las definiciones de una conducta impropia.

Todos los incidentes tienen que ser reportados en la “Solicitud de Incidente” y ser enviada a la Oficina de Seguridad.

### **Consecuencias de la Violación de los Derechos Civiles y Fallas en Actuar como es Requerido**

Acciones Correctivas No-Disciplinarias: Las violaciones potenciales de los derechos civiles pueden ser dirigidas con pasos que no sean de carácter punitivo, sin la necesidad de un procedimiento disciplinario. Estos pasos generalmente residen bajo la discreción ordinaria de los directores y funcionarios de la escuela; ejemplos de apropiadas acciones no-disciplinarias en algunos casos, puede incluir asesoramiento, asignación a participar en diversos entrenamientos de conocimiento, separando al que ofende de la víctima, padres, conferenciantes, y/o asignaciones de trabajo especiales tales como investigar y reportar el tema relacionado con los derechos civiles.

Procedimientos Disciplinarios: Después de una audiencia, las violaciones que se hayan

encontrado de los derechos civiles de un estudiante o de un empleado de la escuela garantizan la imposición de sanciones hasta incluir la suspensión y expulsión (de los estudiantes), y la suspensión y despido (de los empleados). Las acciones disciplinarias serán tomadas en pos de eliminar la conducta ofensiva, prevenir que recurra, y restablecer un ambiente escolar que conduzca al aprendizaje de la víctima. La escuela puede considerar completar el programa de diversión de un joven – solo o conjunto con otras acciones disciplinarias – como una sanción apropiada para los estudiantes violadores de los derechos civiles de otros estudiantes.

Fallas en Actuar por parte de los Administradores y Maestros: Cuando se completa la diseminación de la póliza, los administradores y maestros tienen el deber de actuar con el fin de parar un acoso sexual o de prejuicio del cual hayan sido testigos, con tanta seguridad como sea posible hacerlo, y reportar lo ocurrido a los administradores de los derechos civiles y crímenes de odio, y cuando sea apropiado, a la policía. Un fallo claro a actuar como indica esta póliza debe, en primer lugar, conllevar a que el individuo pase un entrenamiento sobre crímenes de odio, asuntos de diversidad, y los requisitos de la póliza escolar. La administración escolar desarrollará más sanciones y acciones para tomar en cuenta los fallos repetidos a actuar de acuerdo a esta póliza.

### ***Póliza de no discriminación, incluyendo el acoso y las represalias***

Las Escuelas Públicas de Springfield (SPS) están comprometidas a mantener un ambiente escolar y laboral libre de toda forma de discriminación ilegal, incluyendo el acoso y las represalias. En el contexto del empleo, la discriminación o el acoso de un empleado de SPS por parte de administradores, maestros, personal certificado y de apoyo, estudiantes, vendedores y otros individuos en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, basados en la raza, color, religión, origen nacional, sexo, identidad de género, orientación sexual características sexuales del empleado, la información genética, el embarazo o la condición relacionada con el embarazo, la ascendencia, la edad, la discapacidad, la condición de veterano la información genética, el embarazo o la condición relacionada con el embarazo, la ascendencia, la edad, la discapacidad, la condición de veterano o el estado civil es ilegal y está estrictamente prohibido. En el contexto de la educación, la discriminación o el acoso de un estudiante de SPS en la admisión, la administración de sus programas o actividades educativas basadas en la raza, el color, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, las características sexuales, los estereotipos sexuales y otras conductas basadas en el sexo, la religión, el origen nacional, la orientación sexual, la discapacidad o la falta de hogar de un estudiante es ilegal y está estrictamente prohibida. Visite [www.springfieldpublicschools.com](http://www.springfieldpublicschools.com) para ver la póliza en su totalidad.

### ***Acoso por razón de sexo***

El acoso por razón de sexo se define como una atención sexual no deseada (verbal o física) por parte de cualquier persona con la que el estudiante pueda interactuar mientras recibe una educación en la escuela o en actividades patrocinadas por ésta. Si crees que has sido víctima de acoso por razón de sexo por parte de otro estudiante, o si tienes alguna pregunta sobre este tema, busca la ayuda de un adulto en el que confíes, como un profesor, un consejero, tus padres o tu tutor, o uno de los administradores del edificio. Cada reporte de acoso por razones de sexo será investigado por un administrador y se archivará un registro escrito de la investigación con el director. Si se determina que un estudiante ha acosado sexualmente a otra persona, las consecuencias para el estudiante infractor incluirán una o más de las siguientes: conferencia con los padres; disculpa a la víctima; suspensión; remisión a las autoridades legales; recomendaciones al Comité Escolar para la expulsión de la escuela.

Las represalias, amenazas o intimidaciones a la víctima serán tratadas como ofensas graves que podrían dar lugar a una separación permanente de la escuela mediante la expulsión (para los



estudiantes infractores) por parte del Comité Escolar. En todos los casos, la escuela y las autoridades escolares mantendrán un alto grado de confidencialidad para proteger tanto al estudiante como a la víctima.

### ***Derecho a Saber para Los Padres***

La Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás considera a los padres como consumidores que juegan un papel vital en la educación de sus hijos. Como consumidores, tienen el derecho de tener información sobre el programa de su niño y de los maestros. Los padres también deben saber si su niño está en una escuela deficiente y lo que pueden hacer al respecto. Esta ley contiene muchas disposiciones de “derecho de saber” para los padres, y toda comunicación con los padres tiene que ser en un formato comprensible y práctico, en idiomas que los padres entiendan.

#### **El Derecho a Saber sobre el Rendimiento Académico del Niño:**

Al comienzo de cada año escolar, el distrito escolar tiene que notificar a cada padre de un niño matriculado en una escuela de Título I sobre el nivel de rendimiento académico del niño en las pruebas del estado. Esta información tiene que ser en la forma de un reporte individual, descriptivo y diagnóstico que permita que los padres (además de los maestros y el director) comprendan y atiendan las necesidades específicas del estudiante. Esta información tiene que ser comprensible; es decir, no puede estar compuesto de números y frases sin sentido. La información debe describir – o sea, diagnosticar e interpretar – con palabras, utilizando ejemplos del trabajo del niño si es posible, el significado de los niveles de rendimiento académico y los números.

#### **El Derecho a Saber Cualificación del Personal:**

Al comienzo de cada año escolar, el distrito escolar tiene que notificarle a cada padre de un niño matriculado en una escuela de Título I sobre el hecho de que ellos pueden pedir información sobre los maestros de su hijo(a). Dicha información tiene que proporcionarse “de una manera oportuna.” Como mínimo se tiene que informar al padre:

- Si el maestro ha satisfecho los requisitos estatales para el grado y la materia que él/ella enseña;
- Si el maestro está enseñando bajo credenciales de emergencia o provisionales debido a una renuncia de los requisitos normales de parte del estado;
- La especialidad universitaria del maestro y cualquier certificación o título de postgrado y la disciplina en la cual se recibió; y
- Si hay para-profesionales que presten servicios al niño, y en tal caso, su capacitación profesional.

Adicionalmente, y sin ser pedido, la escuela de Título I tiene que dar aviso “oportuno” a los padres cuando su hijo(a) haya sido asignado(a) y enseñado(a) por un maestro que no hubiese satisfecho los más altos requisitos estatales por cuatro o más semanas consecutivas.

#### **El Derecho a Saber para Padres de Niños con Proficiencia Limitada en Inglés:**

Los padres de estos niños tienen un derecho automático, sin pedirlo, a información sobre la ubicación, o ubicación potencial, de su hijo(a) en un programa de instrucción de idioma. También tienen el derecho de “optar por excluirse” de cualquier ubicación y escoger otro método o programa de instrucción.

Dentro de 30 días del comienzo del año escolar (o dentro de dos semanas de la ubicación del niño en un programa), cada sistema escolar local que utilice fondos de Título I para instrucción de idioma, tiene que proporcionar cierta información a los padres de niños de Competencia Limitada en Inglés (LEP, por sus siglas en inglés) que estén en un programa de instrucción de idioma o que hubiesen sido identificados para ubicación en un programa de esa índole.

La notificación tiene que ofrecer:

- Las razones por haber identificado al niño como LEP y con necesidad de un programa de instrucción de idioma;
- El nivel de competencia del niño en inglés, cómo se determinó, y la “situación” de rendimiento académico del niño;
- Los métodos de instrucción del programa en el cual el niño esté participando o al cual podría ser asignado, y otros programas de idioma disponibles que pudiesen diferir en contenido, el uso del inglés y de un idioma nativo;
- Cómo dicho programa está satisfaciendo (o satisfará) las fortalezas educativas de su hijo(a);
- Cómo el programa específicamente ayudará al niño a aprender inglés y satisfacer las normas para la promoción al siguiente grado y para la graduación, y
- Los requisitos específicos para salir del programa y la expectativa para la transición a un salón completamente en inglés. (Las escuelas superiores que usen fondos de Título I para instrucción de idioma adicionalmente tienen que dar la tasa anticipada de graduación de escuela superior.)

Si un niño LEP también tiene una discapacidad, la notificación a los padres tiene que incluir información respecto a cómo el programa de instrucción de idioma satisface los objetivos del plan educativo individualizado del niño.

La notificación tiene que incluir orientación por escrito, explicando:

- El derecho del padre de pedir que el niño sea extraído (“optar por excluirse”) de un programa de instrucción de idioma;
- Los otros posibles programas o métodos de instrucción disponibles;
- Cómo los padres recibirán ayuda para escoger otro programa, si es distrito escolar ofrece alguno(s).

En adición a estos requisitos, los padres tienen que ser informados si el programa de instrucción de idioma (o el que se propone para inscripción) financiado con fondos de Título I, no está satisfaciendo sus metas anuales para competencia en el inglés.

## **Registros**

Los armarios, escritorios, computadoras, etc. son la propiedad del Departamento de la Escuela de la Ciudad de Springfield. Los estudiantes no deben poner ningunos efectos personales en los armarios o escritorios que no quieran que sean examinados por el personal escolar. Los estudiantes pueden esperar los registros de los armarios de forma continua, registros de computadoras, registros de escritorios, máquinas de rayos X, detectores de metales, registros a las mochilas y otras formas de vigilancia para asegurar la seguridad del personal y los estudiantes. Se espera que los estudiantes cooperen con las autoridades durante tales registros; si no cooperan será motivo para la suspensión. El Departamento Escolar se reserva el derecho a monitorear o revisar toda la información contenida en las computadoras que están disponibles para el Departamento Escolar. Están prohibidos los registros al cuerpo, excepto en conformidad con normas de causa probable y después de una aprobación previa del Superintendente o su designado. Además, el Solicitante de la Ciudad o su designado serán avisados de tal acción en avance de la aprobación por el Superintendente o su designado.

## **Números de Seguro Social**

Se les pide a todos los estudiantes que provean voluntariamente su número de su Seguro Social para que se incluya en el registro cumulativo de la escuela. El incluir el número del Seguro Social no cambia la privacidad del registro de los estudiantes. Formularios de solicitud para un número del Seguro Social pueden ser obtenidos en la Oficina del Seguro Social local.

# Escuelas Públicas de Springfield

Efectivo a partir del 11 de octubre del 2012

Revisado el 10 de noviembre del 2016; 26 de septiembre del 2017; 14 de marzo del 2019

## Póliza revisada

### PÓLIZA DE BIENESTAR

#### NUTRICIÓN, EDUCACIÓN SANITARIA, EDUCACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA

##### I. Misión

Esta póliza aplica a todos los estudiantes, personal, y escuelas de las Escuelas Públicas de Springfield. El Distrito de las Escuelas Públicas de Springfield fomenta un ambiente de escuelas saludables, apoyando el bienestar, una buena nutrición y la participación en actividades físicas como parte del ambiente de aprendizaje. El distrito apoya un ambiente de salud en el que los niños aprenden y participan en prácticas saludables dietéticas y un estilo de vida positivo. La buena salud mejora el rendimiento académico y asegura que todos los niños tengan la oportunidad de alcanzar el éxito personal, académico, del desarrollo, y social en un ambiente de aprendizaje alentador de la salud.

##### II. Metas

###### A. Ofrecer un ambiente de aprendizaje comprensivo para desarrollar y practicar buenos hábitos de salud que duren toda la vida.

El ambiente de la escuela completa estará en línea con las metas de salud de la escuela para educar e influir positivamente el entendimiento, creencias, y hábitos de los estudiantes en relación con la buena nutrición y las actividades físicas con regularidad que les ayudan a desarrollar hábitos de comer saludable y de actividad física de toda la vida.

###### B. Apoyar y promover hábitos dietéticos apropiados que contribuyan a la condición de salud de los estudiantes y a su rendimiento académico.

Todos los alimentos servidos a los estudiantes en el plantel escolar y en las actividades patrocinadas por la escuela cumplirán o excederán los requisitos mandados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, siglas en inglés).

###### C. Ofrecer más oportunidades para que los estudiantes participen en actividades físicas.

Un programa de educación física de calidad es un componente esencial para que todos los estudiantes aprendan y participen en actividades físicas. La actividad física debe estar incluida en el programa de educación diaria de la escuela desde los grados Pre-K hasta 12. La actividad física debe incluir instrucción regular de educación física, de acuerdo con el Marco Curricular Sanitario Integral de Massachusetts, así como las actividades co-curriculares, y un tiempo de actividad estructurada que incorpore la actividad cinestésica durante el tiempo de instrucción en clase.

## D. Mejorar el rendimiento académico de todos los estudiantes.

Los educadores, administradores, padres, practicantes de salud y las comunidades tienen que considerar el papel crítico que juega la salud del estudiante en el rendimiento y el comportamiento académicos y adaptar el ambiente escolar para asegurar que se cumplan las metas de nutrición básica de los estudiantes y las necesidades de actividad. Se conducirá una campaña pública continua de conocimiento, en asociación con agencias locales la cual pondrá de relieve la investigación y demostrará que hay una relación positiva entre una buena nutrición, la actividad física, y la capacidad de aprendizaje de los estudiantes. Se hará un informe anual al Comité Escolar de Springfield documentando la implementación de la Póliza de Bienestar y el impacto de la misma.

### III. Nutrición Estudiantil

#### Alimentos y Bebidas Competitivos:

El "Proveedor de servicios de alimentación escolar" seguirá los estándares de nutrición del Departamento de Salud Pública de Massachusetts (MA DPH, siglas en inglés) para los Alimentos y Bebidas Competitivos en las escuelas públicas (105 CMR 225.00) así como los estándares mínimos de USDA para los alimentos competitivos y los estándares de nutrición de *Smart Snacks in School* de USDA para determinar los elementos para la venta a la carta y de "alimentos competitivos" y hacer que la información nutricional esté disponible para los alimentos no envasados y bebidas competitivos servidos en el comedor escolar. Además, el distrito escolar deberá:

- Prohibir la venta de alimentos en competición con las comidas escolares, incluidas las recaudaciones de fondos y máquinas expendedoras durante las horas de las comidas escolares.
- Garantizar que las escuelas sigan las leyes y regulaciones federales, estatales, y locales de alimentos y bebidas competitivos (es decir, los alimentos vendidos, proporcionados, o servidos dentro de los planteles escolares o sobre los terrenos escolares independientemente del programa de alimentación escolar).
- Promover alternativas no comestibles para las recaudaciones de fondos, fiestas escolares, y celebraciones de clase. Prohibir el uso de alimentos y bebidas como premio o forma de disciplina. Sólo el agua, la leche y los jugos de 100% fruta o vegetales pueden ser servidos o vendidos en la escuela o eventos relacionados.
- Agua potable normal estará a disposición de los estudiantes durante todo el día de forma gratuita.
- La leche debe ser 1% o descremada; la leche con sabor no debe contener más de un total de 22 gramos de azúcar por 8 oz.
- El jugo debe ser 100% jugo de frutas o vegetales sin azúcar añadido.
- Los alimentos no deben contener más de 200 calorías por artículo.
- Ningún alimento debe contener más del 35% de las calorías totales de grasa.
- Todos los alimentos deben ser libre de grasas trans.
- Exención de grasas; se permiten una porción 1 oz de nueces, mantequillas de maní, semillas y queso reducido en grasa.
- El yogur bajo en grasa o sin grasa no debe contener más de 30 gramos de azúcares totales por porción de 8 oz.
- La comida no debe contener más de 200 mg de sodio por cada artículo.
- Todos los panes y otros productos a base de granos deben ser en grano integral.
- Todos los artículos deben contener no más de pequeñas cantidades de cafeína.
- Ningún alimento deberá contener endulzantes artificiales.
- Ningún alimento deberá ser preparado en freidoras ondas (*fryolators*).
- Frutas frescas y vegetales sin freír deben estar a la venta en cualquier lugar donde se vende comida, excepto en las máquinas expendedoras no refrigeradas o en las máquinas expendedoras de sólo bebidas.

### **Programas de desayuno/almuerzo escolar:**

El distrito fomenta los hábitos de comer saludable de toda la vida para todos los estudiantes y el personal y se compromete a crear un ambiente escolar de alimentos saludables. El Programa de alimentación escolar deberá:

- Garantizar que todos los menús cumplan con los requisitos mandados por USDA (<https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2012-01-26/pdf/2012-1010.pdf>), así como las regulaciones del Departamento de Salud Pública de Massachusetts (<https://www.mass.gov/files/documents/2017/09/11/105cmr225.pdf>) y la evidencia científica más actual sobre las prácticas de comer saludable.
- El distrito escolar se compromete a garantizar que cada escuela ofrezca el programa Desayuno en el salón de clases a partir del fin del año escolar 2017-2018.

### **Educación y Promoción de Nutrición y Marketing de Alimentos y Bebidas:**

Se continuará el compromiso para expandir y mantener el *Garden Program* del distrito escolar además del compromiso para usar productos de la zona que incluyen frutas y vegetales para los Programas de desayuno/almuerzo escolar.

Cuando es posible realizarlo, el Servicio de alimentos escolares participará en los programas “Granja a Escuela” y usará productos agrícolas de la zona con fines de aumentar el ofrecimiento y consumo de frutas y vegetales frescos.

### **Ambiente en el Comedor Escolar:**

Cuando sea posible, se dispondrá de un acceso conveniente a las facilidades para lavarse o desinfectarse las manos antes de las comidas.

### **Recaudación de Fondos:** refiérase al anexo A.

Si se recurre a una recaudación de fondos con alimentos durante el día escolar, se exhorta que todos los alimentos suministrados y vendidos cumplan o excedan los estándares de nutrición de MA DPH para Alimentos y Bebidas Competitivos así como los estándares de nutrición de *Smart Snacks in School* de USDA.

### **Incentivo Maestro-a-Estudiante:**

Ya que el proveer alimentos en base al rendimiento académico o el comportamiento conecta los alimentos con el estado de ánimo del estudiante y les enseña a los niños a recompensarse comiendo incluso cuando no tienen hambre, los profesores deben utilizar otros incentivos que no sean comestibles para los estudiantes. Refiérase al anexo A para un listado de ejemplos. La comida no se puede usar como premio a los estudiantes.

### **Fiestas en Clases/Aperitivos en Grupos:**

Las fiestas y celebraciones en salones de clases y las escuelas deben enfatizar actividades divertidas y

la socialización en lugar de alimentos. Refiérase al anexo A para un listado de ejemplos de ideas de celebración sin comida.

La comida servida en las celebraciones escolares o de clase, incluidas meriendas servidas por el personal escolar, el “Proveedor de servicios de alimentación escolar”, o cualquier agencia independiente, deben cumplir o exceder los estándares de nutrición de *Smart Snacks in School* de USDA así como los estándares de nutrición de MA DPH para Alimentos y Bebidas Competitivos en las escuelas públicas.

Sólo jugo 100% de fruta o vegetales, leche o agua pueden ser servidos o vendidos en la escuela y los eventos relacionados con la escuela.

Cualquier merienda en grupo provista en la escuela o en cualquier actividad escolar debe cumplir o exceder los estándares de nutrición de *Smart Snacks in School* de USDA así como los estándares de nutrición de MA DPH para Alimentos y Bebidas Competitivos en las escuelas públicas.

Los estándares de nutrición del Departamento de Salud Pública de la Commonwealth de Massachusetts (MA DPH, siglas en inglés) para Alimentos y Bebidas Competitivos en las escuelas públicas (105 CMR 225.000) define los alimentos competitivos como alimentos y bebidas provistos en:

- Comedores escolares (p. ej., artículos a la carta)
- Planteles escolares, incluidos los salones de clase y pasillos
- Cafeterías escolares
- Tiendas escolares
- Máquinas expendedoras
- Ventas de recaudación de fondos *Booster*
- Actividades de recaudación de fondos
- Eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la misma
- Cualquier otro lugar sobre los terrenos escolares

Las regulaciones aplican a los alimentos y bebidas competitivos vendidos o provistos a los estudiantes durante el día escolar, el cual se define desde la medianoche anterior hasta 30 minutos después del fin del día escolar regular oficial con la excepción de que las máquinas expendedoras accesibles a los estudiantes deben estar en cumplimiento en todo momento.

#### **IV. Educación Sanitaria**

##### **Educación Nutricional para los Estudiantes:**

El distrito escolar cuenta con una estrategia curricular comprensiva de nutrición desde Pre-K hasta grado 12 que se alinea con el Marco Curricular Sanitario Integral de Massachusetts. Se debe dar énfasis a los beneficios de salud para una buena nutrición.

##### **Escuela Primaria:**

Todas las escuelas seguirán el Plan de Progreso de Alumnos de SPS. Siempre y cuando sea posible, todos los estudiantes recibirán 24 horas al año (promedio de 40 minutos a la semana) de educación para la salud a ser enseñado por un maestro certificado de salud/ educación física, siguiendo los Resultados de Aprendizaje del Distrito Escolar y el Marco Curricular Sanitario Integral de Massachusetts, los cuales

incluyen, pero no están limitados a temas sobre nutrición. Temas de salud también serán reforzados durante las clases de Artes del Idioma inglés (ELA, siglas en inglés) a través de la selección de literatura apropiada.

<http://www.doe.mass.edu/frameworks/health/1999/>

### **Escuela Intermedia:**

Todos los estudiantes de Escuela Intermedia recibirán un mínimo de 0.5 crédito en clases de salud en los grados 6to, 7mo y 8vo. Esto será enseñado por un educador certificado de salud (siempre y cuando sea posible) e incluirá educación sobre nutrición y ejercicios de acuerdo con los Estándares Educativos de Salud de Springfield y el Marco Curricular Sanitario Integral de Massachusetts. Temas de salud también serán reforzados durante las clases de Ciencias y ELA.

### **Escuela Superior:**

Todos los estudiantes de escuela superior pasarán 0.5 créditos de educación de salud conforme al Marco Curricular Sanitario Integral de Massachusetts el cual incluye educación sobre la nutrición para poder graduarse. Temas de salud también serán reforzados durante las clases de Ciencias y ELA.

### **Educación Nutricional para los Padres:**

La educación nutricional se ofrecerá a los padres/tutores empezando en el nivel elemental y continuará durante la escuela intermedia y superior. La educación nutricional puede ofrecerse en la forma de folletos, anuncios en el sitio web del distrito, artículos e información ofrecidos en los boletines informativos del distrito y de la escuela, presentaciones que enfocan en el valor nutricional y estilos de vida saludables, presentaciones de la Organización de padres y maestros (P.T.O., siglas en inglés) y por medio de cualquier otro medio disponible para llegar a los padres.

### **Educación para el Personal sobre la Nutrición y la Actividad Física**

La educación para el personal sobre la nutrición y actividad física deberá servir el propósito de:

- exhortar a todo el personal escolar a mejorar su propia salud y bienestar
- mejorar la moral del personal
- crear modelos a seguir positivos
- desarrollar el compromiso del personal para fomentar la salud de los estudiantes
- desarrollar el compromiso del personal para ayudar a mejorar la nutrición escolar y el ambiente de actividad física
- desarrollar el compromiso del personal para utilizar los salones de clases afuera y jardines escolares

Las oportunidades de educación sobre nutrición y actividad física se ofrecerán a todo el personal escolar en los niveles de escuela elemental, intermedia, y superior. Estas oportunidades educativas pueden incluir, pero no están limitadas a, la distribución de materiales educativos e informativos y al convenio de presentaciones y talleres de trabajo que enfoquen en el valor nutricional y en los estilos de vida saludables, evaluaciones de salud, actividades de ejercicios, y otros temas relacionados a la nutrición y actividad física.

## **V. Educación Física y Actividad Física**

El informe de la Sociedad de Maestros de Educación Sanitaria y Física (SHAPE, siglas en inglés) recomienda

que los niños y adolescentes de 6 a 17 años deben participar en por lo menos 60 minutos de actividad física todos los días. La actividad física regular ayuda a mejorar la salud y estado físico, mantener un peso saludable y reducir el riesgo de muchas enfermedades crónicas. La actividad y la condición físicas tienen un efecto significativo sobre la capacidad de los estudiantes para concentrarse en la escuela y el rendimiento académico.

Las Escuelas Públicas de Springfield facilitarán oportunidades de actividad y educación físicas, en consonancia con el Marco Curricular Sanitario Integral de Massachusetts y siguiendo las recomendaciones de la Asociación Nacional de Deportes y Educación Física.

### **Tiempo, Frecuencia, Intensidad**

Todas las escuelas deben seguir el Plan de Progreso de Alumnos de SPS. Siempre y cuando sea posible, todos los estudiantes de escuela elemental recibirán un promedio mínimo de 40 minutos de educación física (24 horas al año), enseñados por un maestro de educación física certificado (siempre y cuando sea posible), cada semana y 15 minutos de actividad física supervisada que incorpore actividades cinestésicas apropiadas cada día.

Todos los estudiantes de la escuela intermedia recibirán 0.5 créditos educación física cada año durante los grados 6º 7º y 8º. La participación estudiantil en otras actividades que envuelvan actividad física (por ej., recesos, deportes interescolares o intramuros) no serán substituidos para cumplir con los requisitos de educación física. Los estudiantes usarán al menos el 50 por ciento del tiempo de la clase de educación física participando en actividades físicas de moderadas a vigorosas.

### **Requisitos de Graduación de la Escuela Superior para los Estudiantes de Springfield**

Se necesitarán dos créditos en educación física para graduarse en las Escuelas Públicas de Springfield. La participación de los estudiantes en otras actividades que incluye actividad física (por ej., deportes interescolares) no serán un sustituto para cumplir con los requisitos de educación física a menos que estén relacionados con las clases aprobadas de educación física para atletas. Los estudiantes usarán al menos el 50 por ciento del tiempo de la clase de educación física participando en actividades físicas de moderadas a vigorosas.

### **Entrenamiento y Certificación del Personal**

Siempre y cuando sea posible y consistente con la entonces convención colectiva vigente entre el Comité Escolar de Springfield y la Asociación de Educadores de Springfield, el distrito escolar se esfuerza por contar con cursos de educación física impartidos por maestros altamente calificados y certificados en educación física.

### **Estándares/Requisitos**

Todas las clases de educación física se adherirán a los estándares de educación física de K-12 de la ciudad en línea con los marcos del Marco Curricular Sanitario Integral de Massachusetts. Las normas nacionales de EF también se incorporarán para enfocarse a las destrezas motoras, formas de movimiento, y ejercicios para estar en forma relacionados con la salud.

Las escuelas deben desalentar los períodos largos de inactividad (por ej., períodos de dos o más horas durante el tiempo de exámenes en la escuela). Las escuelas darán a los estudiantes recesos periódicos durante los cuales se les anima a pararse y hacer actividad moderada (recesos para estirarse). Refiérase al anexo para un listado de ejemplos de breves pausas para actividad en el salón de clases.



Se les prohíbe a los maestros y otro personal escolar y comunitario a usar la actividad física como un castigo al imponer actividad física adicional (es decir, dar vueltas, flexiones) o al retener oportunidades de actividad física (es decir, receso, educación física).

Se les exhorta a las escuelas a comenzar las actividades físicas en la escuela elemental e introducir el concepto de evaluación de la salud y el estado físico. Los estudiantes serán instruidos en la forma en que deben interpretar sus logros personales y compararlas con las recomendaciones nacionales sobre actividad física.

Se les exhorta a las escuelas a administrar una evaluación de la condición relacionada con la salud a los estudiantes de escuelas intermedias y secundarias. Los estudiantes recibirán instrucción y orientación en la interpretación de los resultados para entender su propio nivel de condición física, crear objetivos y planes de acondicionamiento físico, y registrar las actividades identificadas para alcanzar los objetivos.

### **Otras Actividades Físicas**

Se les exhorta a las escuelas a ofrecer programas intramuros después de las horas de clases y/o clubes para hacer actividad física que se ajuste a las necesidades y los intereses de todos los estudiantes, incluyendo aquellos que no son dotados atléticamente y aquellos con necesidades especiales de cuidados de salud.

Se les exhorta a las escuelas a ofrecer acceso comunitario a las facilidades de la escuela para hacer actividad física y lo mismo se exhorta a los estudiantes y a los miembros de la comunidad a usar estas facilidades después de las horas de clase.

Las escuelas deben exhortar a los padres y a los miembros de la comunidad a implantar programas que apoyen la actividad física, tales como el programa de “caminar a la escuela.”

Las escuelas deben exhortar a los programas de cuidado de niños para después clase a ofrecer actividades físicas para los niños que participen y reducir o eliminar el tiempo que los estudiantes gastan en actividades sedentarias tales como mirar la televisión o con videojuegos.

Todos los estudiantes de escuela elemental deben tener al menos 15 minutos al día de receso supervisado, preferiblemente afuera, que apoye los estándares de educación física. Las escuelas deben exhortar a los estudiantes a participar actividades físicas de moderadas a vigorosas de forma verbal y al ofrecer el equipo y espacio.

### **Caminar/Ir en Bicicleta a la Escuela**

El distrito escolar hará las mejoras que sean necesarias, como sea posible, para hacer las condiciones de caminar o andar en bicicleta de los estudiantes una experiencia más segura y más fácil. Cuando sea apropiado, el distrito escolar trabajará con los departamentos de obras públicas, seguridad pública, y/o la policía para alcanzar esos esfuerzos. El distrito explorará fondos federales para las “rutas seguras hacia la escuela” administrados por el departamento de transportación, para financiar tales mejoras. El distrito escolar adoptará el currículo Rutas Seguras Hacia la Escuela para los estudiantes de escuela primaria.

Cada escuela será exhortada a formar parte de actividades adicionales para promover la salud del estudiante, tales como unirse a los programas para caminar en rutas seguras a la escuela o a desarrollar un autobús andante para ir a la escuela.

El distrito escolar reconoce que los estudiantes se benefician de educación de seguridad para ciclistas y peatones con el fin de ayudar a hacer que el viaje hacia y desde la escuela sea más seguro e inculcar la

confianza a los estudiantes, padres, y miembros comunitarios. El distrito escolar trabajará para desarrollar y mantener pólizas y procedimientos para colaborar con las agencias municipales, escuelas, familias, y estudiantes con fines de promover un viaje más seguro y fácil hacia y desde la escuela para los estudiantes que caminen, vayan en bicicleta, usen el transporte público, u otros medios de transporte físicamente activo. El distrito escolar les motiva a los estudiantes de grados 7 a 12 a usar el transporte público siempre y cuando esté disponible y sea apropiado para viajar a la escuela, y trabajará con la agencia de transporte de la zona para brindar pases de transporte a los estudiantes elegibles de grados 7 a 12. El distrito escolar brindará recursos a las escuelas, estudiantes, y familias sobre el caminar, ir en bicicleta, usar transporte público, u otros medios de transporte activo. El distrito escolar exhorta que los consejos del bienestar, administradores escolares y estudiantes, personal, familias, y socios comunitarios ayuden al distrito escolar a promover el viajar activo y físicamente seguro hacia y desde la escuela. Se exhorta a las escuelas a designar un facilitador de transporte que facilite la comunicación sobre los esfuerzos por parte del distrito escolar para promover el viajar activo y físicamente seguro desde y hacia la escuela.

### **Meta de Actividad Física del Distrito Escolar:**

El distrito escolar ofrecerá oportunidades para la actividad y la educación físicas, que estarán alineadas con los Marcos Estatales de Massachusetts para la Educación Física, para ofrecerles a los estudiantes el conocimiento y las destrezas para llevar un estilo de vida activo.

### **Las Escuelas Públicas de Springfield deberán utilizar las siguientes Estrategias de Implementación:**

1. Se requerirán clases de educación física y oportunidades de actividad física para todos los estudiantes.
2. Se les exhorta a las escuelas a ofrecer actividades de antes / después de clases todos los días, en adición a la clase de educación física regular y el tiempo de actividad durante el día escolar.
3. Según las recomendaciones de la Asociación Nacional de Deportes y Educación Física (NASPE, siglas en inglés), los dirigentes de las actividades y educación físicas deberán guiar a los estudiantes a través de un proceso que les permita alcanzar y mantener un alto nivel de aptitud personal a través de las siguientes acciones:
  - Exponer a los jóvenes a una amplia variedad de actividades físicas
  - Enseñar habilidades físicas para ayudar a mantener una vida de salud y de bienestar
  - Fomentar la auto vigilancia para que los más pequeños puedan ver lo activos que son y establecen sus propias metas
  - Individualizar la intensidad de las actividades
  - Centrar la retroalimentación en el proceso donde deben hacer lo mejor de sí mismos, en lugar de enfocarse en el producto
  - Ser modelos activos
4. Introducir componentes de desarrollo adecuados de una evaluación de la condición relacionada a la salud de los estudiantes a una edad temprana a fin de prepararlos para las evaluaciones futuras (por ejemplo, *Fitness Gram*, *Physical Best* o el Consejo del Presidente).
5. Comenzar registros de actividades en la escuela elemental. Ayudar a los estudiantes a interpretar sus logros personales y compararlos con las recomendaciones nacionales sobre la actividad física.

Las Directrices 2016 de SHAPE recomiendan que:

- Los niños deban acumular por lo menos 60 minutos, y hasta varias horas, de actividad física apropiada para su edad, todos los días o la mayoría de los días de la semana.
  - Los niños deban participar en varios encuentros de actividad física todos los días en la escuela de 10 minutos o más.
  - Los niños deban participar cada día en una variedad de actividades físicas apropiadas para sus edades designadas a alcanzar una salud óptima, bienestar, buena forma física y los beneficios de tal comportamiento.
  - Se desalienten los períodos largos de inactividad (períodos de dos horas o más) para los niños, especialmente durante las horas del día.
6. Empezando en la Escuela Intermedia y hasta la Escuela Superior, los maestros deben administrar junto con los estudiantes una evaluación física relacionada con la salud. Los estudiantes recibirán los resultados y usarán esto como la base para comprender su propio nivel de salud física, creando metas y planes para mejorar su condición física y registrando las actividades identificadas para alcanzar tales metas. El sistema de diario debe incluir el día, la hora, el tipo y tiempo el cual tomó de la actividad, si la actividad fue hecha sola o con otra y cómo el estudiante se sentía antes y después de la actividad.
7. Las clases de educación física serán en secuencia, desarrollándose de un año a otro y el contenido incluirá movimiento, condición física personal y la responsabilidad personal y social. Los estudiantes deben ser capaces de demostrar su nivel de competencia por medio de la aplicación de los conocimientos, las destrezas y la práctica.

## **VI. Gobernanza y Evaluación**

El oficial designado responsable de la implementación y supervisión de la Póliza de Bienestar para garantizar su cumplimiento es Michelle Balch, y la información de contacto del oficial es: [balchm@springfieldpublicschools.com](mailto:balchm@springfieldpublicschools.com).

**Establecer y mantener un Comité Asesor de Salud/Bienestar para el distrito, con el fin de:**

- Desarrollar directrices para implementar esta póliza
- Monitorear la implementación de esta póliza
- Evaluar el progreso de la póliza
- Servir como un recurso para las escuelas, (por ejemplo, proveer listas de incentivos saludables, refrigerios, cumpleaños, etc.) y
- Revisar la póliza, según sea necesario

Se ha establecido un Comité Asesor de Salud y Bienestar para todo el distrito. Este Comité se reunirá al menos cuatro veces al año con miembros del Comité, incluyendo, pero no limitado a:

- Director/Gerente de Servicio Alimenticio Escolar
- Dietista
- Profesional de Salud Local (p. ej., un pediatra, dentista u otro profesional médico certificado correspondiente)
- Enfermera Escolar-Maestro(a)
- Un representante de los padres
- Un representante de los estudiantes
- Miembro representante del personal
- Un miembro del Comité Escolar
- Representante de Distrito Administrativo, Copresidente

- Director de Educación Física y Salud, Copresidente
- Socios de la comunidad local (p. ej., *Boys & Girls Club*, *YMCA*)
- Director/a Escolar

Responsabilidades del Comité Asesor de Bienestar / Salud pueden incluir, pero no están limitadas a la supervisión de lo siguiente:

- Monitorear la nutrición del distrito y los estándares de actividad física, incluyendo los requisitos de tiempo.
- Integración de la nutrición y la actividad física en el currículo general.
- Monitorear que el desarrollo profesional del personal incluya asuntos de nutrición y actividad física.
- Monitorear que los estudiantes reciban educación nutricional y participen en actividades físicas vigorosas.
- Revisar periódicamente los contratos con los proveedores para asegurarse de que sigan la Póliza de Bienestar para la provisión de alimentos saludables.
- Monitorear que existan opciones saludables consistentes en todos los lugares de la escuela que impliquen la venta de alimentos.

Para hacerse miembro del Comité Asesor de Salud / Bienestar, favor de comunicarse con Michelle Balch a través de la dirección de correo electrónico anteriormente indicada.

El Comité Asesor de Salud / Bienestar será responsable de la preparación de un informe anual que se presentará al superintendente y al Comité Escolar antes del 15 de junio de cada año. El informe anual será subido en el sitio web del distrito escolar, y la Evaluación de Progreso Trianual del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE, siglas en inglés) está disponible en el sitio web de DESE.

*De acuerdo con M.G.L. 71:32A un padre/tutor de un alumno puede, sin penalización para el alumno, solicitar eximir a su hijo de cualquier parte del plan de estudios que implique principalmente educación sexual humana o cuestiones sexuales humanas. Los padres/tutores tendrán acceso razonable a, y podrán revisar, los materiales de instrucción del programa y los planes de estudio de educación sexual o temas sexuales humanos. Los padres/tutores pueden acordar con el director de la escuela para revisar los materiales en la escuela y también pueden revisarlos en otros lugares que pueden ser determinados por el Superintendente de Escuelas. Para que un alumno reciba una exención, los padres/tutores deben enviar una carta de solicitud de exención al director de la escuela. Cualquier estudiante que esté exento por petición del padre/tutor bajo esta póliza puede recibir una asignación alternativa. Un padre/tutor que no esté satisfecho con una decisión del director de la escuela con respecto a la notificación, el acceso a los materiales de instrucción o la denegación de la exención para el estudiante puede enviar una solicitud por escrito al Departamento de Instrucción del Distrito Escolar para la revisión de la cuestión.*

**Aviso sobre el uso de desinfectantes para las manos a base de alcohol en las escuelas SPS.** Las Escuelas Públicas de Springfield (SPS) sigue la orientación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y del Departamento de Salud Pública de Massachusetts (DPH) sobre la higiene de manos. A raíz de la exención emitida por el DPH de Massachusetts respecto al desinfectante para las manos, SPS proporcionará acceso al desinfectante para las manos a base de alcohol (ABHS, por sus siglas en inglés) en nuestras escuelas con el fin de apoyar las medidas de control de infecciones.

Unos de los pasos más importantes a tomar para evitar enfermarse y propagar los gérmenes a los demás es mantenerse limpias las manos. Lavarse las manos con agua tibia y jabón por al menos 20 segundos es la mejor manera de limpiarse las manos y reducir la propagación de enfermedades. Cuando surjan circunstancias en las cuales no es posible lavarse las manos, los CDC<sup>1</sup> y el Departamento de Salud Pública de Massachusetts<sup>2</sup> recomiendan el uso de desinfectante para las manos que contenga al menos un 60% de alcohol, según lo autorice el médico escolar, como una alternativa efectiva para reducir la

propagación de gérmenes. Llame al médico de su estudiante si le da una reacción seria al desinfectante para las manos.

**Por favor, tome en cuenta la siguiente información y compártala con su estudiante:**

- Solo se necesita una cantidad de desinfectante del tamaño de una moneda de diez centavos.
- Frótese el gel, líquido, o espuma sobre todas las superficies de las manos y los dedos hasta que estén secas. Esto debería tomar unos 20 segundos.
- No se toque la cara, los ojos, la nariz o la boca con las manos mientras estén mojadas.
- NO ingiera el desinfectante.
- Si tiene lesiones en las manos o siente una sensación de quemadura, no debe usar el desinfectante. Más bien pida al maestro o maestra que le permita lavarse las manos con jabón y agua.
- Los desinfectantes para las manos no sirven para eliminar los alérgenos.
- Es necesario lavarse las manos con agua tibia y jabón cuando estén visiblemente sucias.

Si su estudiante no debe usar desinfectante para las manos, envíe un aviso por escrito a la escuela. El Aviso de Exclusión Voluntaria del Uso de Desinfectante para las Manos está disponible en el sitio web de SPS. Si desea más información sobre protocolos para el lavado y sanitización de manos en la escuela o si tiene preguntas, no dude en comunicarse con la enfermera de la escuela de su estudiante.

1 <https://www.cdc.gov/handwashing/show-me-the-science-hand-sanitizer.html>

2 <https://www.mass.gov/info-details/covid-19-prevention-and-treatment>

### ***Póliza sobre Chinchas (Bed Bugs)***

Esta póliza identifica procedimientos específicos y responsabilidades para responder ante un caso de chinchas en una escuela. SPS reconoce que es necesario ser proactivos al lidiar con chinchas en las escuelas. Para saber cuáles son los pasos y procedimientos a seguir cuando un estudiante sospeche que tenga mordidas de chinchas o tenga chinchas en sus pertenencias, o cuando se sospeche que existan chinchas en la escuela, por favor refiérase a la página de web de SPS para ver esta póliza en su totalidad.

### ***Elegibilidad para Actividades Extracurriculares***

La elegibilidad para la participación en todas las actividades extracurriculares se determina al final de cada período de calificación. Para ser elegible, un estudiante tiene que obtener una calificación mínima de promedio C- en todas las asignaturas. Más de un fracaso (F) automáticamente descalifica a un estudiante para participar. La nota acumulada al final del año para cada asignatura mayor y menor se usará para determinar la elegibilidad durante el primer período de calificación del siguiente año escolar. Las notas ganadas durante el verano pueden ser aplicadas para mejorar las notas acumulativas al final de año, así como lo indica el Manual de Pólizas y las Reglas y Regulaciones del Comité Escolar. Por favor vea la sección sobre La Pólizas Sobre Lastimaduras y Concusiones Cerebrales en nuestra página de web.

### **Peticiones de Exenciones**

Todos los estudiantes que requieren seguir la póliza que gobierna la elegibilidad académica para las actividades extracurriculares tienen el derecho para una petición de exención de la póliza del Comité Escolar de Springfield. El Comité Escolar puede delegar tal pedido a un sub-comité (el Comité de Relaciones Estudiantiles). La Petición de Exención para la Participación Atlética debe ser sometida, en la apropiada solicitud de la Asociación Atlética Inter-Escolástica de MA (MIAA, por sus siglas en inglés) así como los documentos requeridos, al director de la escuela para una revisión y recomendación. Las exenciones tienen que ser recibidas por el director en las fechas establecidas por el MIAA para que

puedan ser consideradas: Otoño: 15 de septiembre; Invierno: 15 de diciembre; Primavera: 1° de abril. Los directores no permitirán que los estudiantes representen sus escuelas en actividades extracurriculares por un mínimo de 2 semanas si la conducta o el carácter resulta en una suspensión durante cualquier temporada o evento si el estudiante viola el Código de Conducta (Grupo III - infracciones repetidas), Grupo IV, V o VI. Si la violación de Grupo IV, V, o VI viene bajo las disposiciones de la ley estatal Capítulo 71, Sección 37H1/2, el director excluirá al estudiante de toda actividad extracurricular pendiente la resolución de cargos por delito mayor.

### **Exención de Participación No-Atlética**

Los pedidos deben ser sometidos al director para una revisión y recomendación. La carta debe incluir la siguiente información:

- Actividad para la cual se pide la exención;
- Racional para el pedido de la exención;
- Declaración de cómo la póliza incumple en obtener su propósito intencionado;
- Copia del expediente de notas del estudiante.

El director enviará la petición de exención al Subcomité de Relaciones Estudiantiles con una recomendación. Después de la revisión, si la exención es apoyada por el Subcomité de Relaciones Estudiantes entonces lo dirigirá al Comité Escolar principal. La elegibilidad para que los estudiantes compitan en las competencias atléticas inter-escolásticas está gobernada por las reglas del MIAA. Para ser elegible, los estudiantes tienen que inscribirse en una escuela superior por un mínimo de dos meses (excluyendo las vacaciones de verano) y, a menos que vengan de una escuela elemental o Superior durante el año escolar, tienen que haber recibido un boletín de notas antes de la competencia. Si el estudiante deja la escuela y regresa después a la misma escuela, las mismas reglas aplican al caso. Los estudiantes que se transfieren a una escuela miembro del MIAA no son elegibles a participar en las competencias inter-escolásticas por un período de un año en cualquier nivel de todos los deportes en los cuales ellos participaron al nivel de equipo universitario durante el período del primer año inmediatamente antes de esta transferencia. Cuando los estudiantes se transfieren de una escuela a otra por un cambio de residencia, ellos son elegibles inmediatamente. Hay otras ciertas excepciones de límites cuando la elegibilidad inmediata es permitida; las preguntas sobre este tema deben ser referidas al director de la escuela. Para ser elegible a participar en las competencias inter-escolásticas, los estudiantes tienen que tener menos de 19 años. Si el cumpleaños 19 de un estudiante ocurre el 1° de septiembre o después de esta fecha en cualquier año escolar, el estudiante puede continuar compitiendo por el resto del año escolar. La elegibilidad para la competencia atlética inter-escolástica está limitada a doce temporadas atléticas consecutivas más allá del grado 8.

Los directores no permitirán a los estudiantes a representar sus escuelas en actividades extracurriculares por un mínimo de 2 semanas si su conducta o carácter resulta en una suspensión durante cualquier temporada o evento particular o si el estudiante viola el Código de Conducta del Grupo III (violación repetida), del Grupo IV, V o VI. Si la violación del Grupo IV, V o VI viene bajo las disposiciones de la ley estatal del Capítulo 71, Sección 37H1/2, el director excluirá al estudiante de cualquiera y de toda actividad extracurricular hasta que los cargos de la felonía pendiente se resuelvan.

### ***Inscripción y Exclusión de Estudiantes***

Los estudiantes pueden ser retirados de la matrícula de la escuela bajo las circunstancias siguientes:

- Fallo de cumplir con las disposiciones de la Ley de Inmunización al Entrar a la Escuela de Massachusetts. De acuerdo con el intento del M.G.L. Capítulo 76, Sección 15 cualquier estudiante que se encuentre que no cumple con los requisitos de inmunización estará sujeto a la exclusión inmediata de la escuela y no podrá ser admitido de nuevo hasta que el padre/tutor o el estudiante satisfagan el requisito del estatuto o, como alternativa, ofrezcan evidencia para substanciar una exención, así como se describe anteriormente.

- Al haber sido expulsado durante el mismo año escolar del Distrito o de otro distrito escolar (pendiente de una revisión por las Escuelas Públicas de Springfield).
- Graduación del 12° grado de cualquiera escuela o haber recibido cualquier documento de evidencia de haber completado el equivalente del currículo de una escuela superior.
- Fallo a cumplir con el criterio relacionado con la edad de entrada por un estudiante en el momento después del comienzo del año escolar, así como establecido por el Comité Escolar y como se provee en las Leyes Generales de Massachusetts.
- No ser un residente del Distrito, excepto DYS, estudiantes de Commonworks, o estudiantes de cualquier otro distrito escolar con los cuales tenemos un acuerdo de membresía. Esta provisión no aplica a los Estudiantes Sin Hogar de acuerdo a las leyes Federales.
- Transferirse a otro programa educacional aprobado del distrito de escuela pública, escuela privada, escuela chárter o estatal o del distrito.
- Muerte.

De acuerdo con el M.G.L. Cap. 76, § 18, los estudiantes de 16 años de edad o mayores que tienen 15 ausencias consecutivas después de cumplir con los siguientes requisitos:

Un administrador de la escuela donde el estudiante ha asistido tiene que enviar un aviso dentro de un período de diez (10) días de la ausencia consecutiva número quince (15ª .) del estudiante al padre o al tutor de tal estudiante en ambos, el idioma principal de tal padre o tutor e inglés, declarando que tal estudiante y su padre o tutor pueden reunirse con el comité escolar o su representante designado antes de que el estudiante salga de la escuela permanentemente, dentro de diez (10) días después de enviar el aviso por correo en primera clase y correo certificado, con un recibo de regreso, o con la presentación de una visita en la casa.

La duración de la reunión puede extenderse a petición del padre o tutor y con consentimiento del comité escolar o sus representantes designados, teniendo en cuenta que la extensión no sea más larga de catorce (14) días.

Esta reunión tendrá como propósito discutir las razones del estudiante que sale de la escuela permanentemente y sus alternativas educacionales y otras colocaciones. Esta sección no aplica a los estudiantes:

- Que han completado el curso regular de educación, o
- Cuyas ausencias han sido excusadas, o
- Que reciben los servicios de educación especial (vea abajo).

Esta sección no debe ser interpretada para excluir permanentemente a los estudiantes que deseen continuar su educación.

### **Requisitos de Reportar**

Las “Directrices de Reportes de Asistencia y Abandono de Escuela” del Departamento de Educación de Massachusetts gobernará los requisitos de reportar del Distrito al Estado de Massachusetts. *Note:* Los estudiantes menores de 16 años que tienen ausencias justificadas serán tratados como ausentes que no quieren venir a clase, pero reportados como que han salido de la escuela al Departamento de Educación de Massachusetts (“DOE,” por sus siglas en inglés) de acuerdo a los requisitos del DOE.

### ***Estudiantes de Educación Especial***

El Código 603 de Mass. Regs. § 28.00 declara que los distritos tienen que ofrecer servicios de educación especial a los estudiantes elegibles de 3-22 años de edad. Los estudiantes que reciben los servicios de educación especial en un Plan Educacional Individual (IEP, por sus siglas en inglés) pueden solamente ser excluidos de la escuela bajo las siguientes circunstancias:

- Los estudiantes han cumplido con los requisitos y recibido un diploma de escuela superior o su equivalente.
- El padre o estudiante adulto (mayor de 18 años) se retira usando el proceso de acuerdo al 603 CMR 28.07 (1) (b).
- Muerte
- Transferencia a otro distrito de escuela pública, escuela privada, o estatal o programa de educación aprobado por el distrito.
- No ser un residente del Distrito excepto DYS, estudiantes de DCF o estudiantes de cualquier otro distrito escolar con quien tenemos un acuerdo de membresía. Esta provisión no aplica a los estudiantes sin hogar de acuerdo a las leyes Federales.

Además, los estudiantes que reciben los servicios de educación especial pueden ser excluidos del ambiente escolar bajo las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento con las disposiciones de las Leyes de Inmunización de Entrada a la Escuela de Massachusetts.
- Condiciones que caen bajo las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 71 Sección 37½ (felonías o delincuencia por felonía).

Sin embargo, mientras que las escuelas pueden excluir a los estudiantes que reciben educación especial de las localidades escolares por tales razones, estos estudiantes continúan teniendo derecho a sus servicios de educación especial hasta que reciban un diploma de la escuela superior o su equivalente.

### ***Disciplina sistémica/Código de conducta estudiantil***

El Código de Conducta de SPS está basado en las leyes, reglas, regulaciones y pólizas que buscan permitir el acceso a la educación para todos mientras se protegen los derechos del debido proceso del individuo. La disciplina, tal como se define en el Código, debe tener las cualidades de comprensión, equidad, flexibilidad y consistencia. Es responsabilidad del personal de la escuela, de los estudiantes, de los padres/tutores y de la comunidad contribuir a una atmósfera escolar que promueva un ambiente seguro, saludable y de apoyo en toda la escuela que sea conducente al aprendizaje. La disciplina preventiva y positiva es una responsabilidad compartida por los estudiantes, los administradores, los profesores, los padres/tutores y la comunidad. El Código de Conducta pretende ser instructivo, no punitivo, y se basa en los principios de la disciplina preventiva y positiva (es decir, las intervenciones, el desarrollo de habilidades y las consecuencias) tendrán como objetivo abordar las causas del mal comportamiento, resolver los conflictos, satisfacer las necesidades de los estudiantes y mantenerlos en la escuela. Además, el Código pretende crear expectativas claras y niveles graduados de apoyo e intervención para todos los estudiantes con consecuencias para el mal comportamiento que sean individualizadas, consistentes, razonables, justas, apropiadas para la edad y que correspondan a la gravedad del mal comportamiento del estudiante. SPS reconoce la importancia del crecimiento y desarrollo individual del estudiante dentro de un ambiente seguro que apoye y fomente el aprendizaje. Se requiere que los padres/tutores firmen un formulario de reconocimiento indicando que han recibido materiales de referencia sobre el Código de Conducta Estudiantil y que devuelvan ese formulario a la escuela de su hijo. El Código de Conducta Estudiantil se distribuirá al comienzo del año escolar y está disponible en su totalidad en el sitio web del distrito, junto con la Póliza de Intimidación. También puede ponerse en contacto con la escuela de su hijo, la Oficina Central o los Servicios de Asignación Estudiantil para obtener una copia de este importante documento de póliza.

### ***Equipos de Intervención ante Crisis***

Cada escuela ha desarrollado un Equipo de Intervención en Casos de Crisis para cumplir con las regulaciones de limitación física del estado. Los equipos han tenido entrenamiento en estrategias de de



escalar y limitación física. Cada escuela ha establecido una serie de procedimientos para asistir a los colegas a mantener un ambiente educacional seguro.

### **Información Relacionada con la Disciplina para los Estudiantes con Necesidades Especiales**

Cuando la(s) Suspensión(es) de un Estudiante con Necesidades Especiales Excede 10 Días del Año Escolar:

En general, si un estudiante ha violado el código disciplinario de la escuela, la escuela puede suspender o sacar al estudiante de su ubicación educacional actual por un período que no exceda diez (10) días escolares consecutivos en cualquier año escolar. Si el estudiante posee, usa, vende o solicita drogas en los terrenos de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, lleva un arma a la escuela o a una función de la escuela, o infringe un daño serio en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, el distrito escolar puede colocar al estudiante en un local temporal de educación alterna (IAES, por sus siglas en inglés) hasta 45 días del calendario. Si el estudiante ha sido colocado en un IAES como resultado de una acción disciplinaria, el estudiante puede permanecer en el local temporal por un período que no exceda 45 días. De ahí en adelante el estudiante regresará al local educacional anteriormente descrito a menos que ya sea el oficial de la audiencia que ordene otro local o los padres o tutores y la escuela estén de acuerdo en colocarlo en otro local.

En cualquier momento que la escuela desee cambiar al estudiante de su ubicación actual por más de diez (10) días consecutivos en cualquier año escolar, o más de diez (10) días acumulados cuando un patrón de cambios está ocurriendo, esto constituye un “cambio de ubicación”. Un cambio de ubicación invoca ciertos procedimientos de protección bajo el Acta Estudiantes Discapacitados (IDEA por sus siglas en inglés), las leyes federales de educación especial. Estas incluyen las siguientes:

Antes de cualquier cambio que constituya un cambio en ubicación, el distrito escolar debe convocar una reunión de Equipo para desarrollar un plan para conducir un Estudio de comportamiento Funcional (FBA, por sus siglas en inglés) que será usado como la base para el desarrollo de estrategias específicas para enfocar el comportamiento problemático. Si el plan de intervención de comportamiento ha sido previamente desarrollado, el Equipo podrá revisar su implementación y modificarlo si fuese necesario.

Antes de cualquier cambio que constituya un cambio en ubicación, el distrito escolar debe informar a los padres o tutores de que el Equipo va a considerar si el comportamiento que forma la base para el cambio fue causado o tiene una relación directa o sustancial a la incapacidad o fue el resultado directo de un fallo de la escuela en la implementación del IEP. Esta consideración es llamada una “manifestación en determinación”. Los padres o tutores tienen el derecho de participar como miembros del Equipo.

Consideración si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante: La ley dispone que el Equipo tiene que considerar la información de evaluación, la información de observación, el PEI del estudiante y la ubicación, y debe determinar si el comportamiento que provocó el cambio disciplinario fue una manifestación debido a la discapacidad del estudiante. El Equipo considera si el estudiante comprendió el impacto y las consecuencias del comportamiento, y si aún más considera que la discapacidad del estudiante impidió la habilidad del estudiante a controlar su comportamiento. Si el Equipo determina que el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del niño, entonces su niño no puede ser cambiado de su ubicación educacional actual (excepto en los casos de arma o posesión de drogas o uso o daño serio al cuerpo) hasta que el Equipo desarrolle un nuevo PEI y decida acerca de un nuevo local y reciba el consentimiento de los padres o tutores para el nuevo PEI y ubicación. Si el equipo determina que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, la escuela puede suspender o de otra forma disciplinar al estudiante de acuerdo con el Código de Conducta de los Estudiantes, excepto que por cualquier período que el estudiante sea sacado

de su lugar actual que exceda a diez (10) días, el distrito escolar debe determinar los servicios educacionales necesarios para la FAPE y la manera y localidad para proveer esos servicios.

Si el padre/tutor no está de acuerdo con la decisión del Equipo respecto a la determinación de manifestación, con la decisión respecto a la ubicación en un Entorno Educativo Alternativo Interino, o con cualquier otra acción disciplinaria, ellos tienen el derecho de pedir una audiencia expeditada de debido proceso de la División de Apelaciones de Educación Especial (BSEA - siglas en inglés). Un distrito escolar no puede suspender ni excluir de ninguna manera a un estudiante de necesidades especiales durante el período de una audiencia de BSEA o procedimiento judicial entablado para disputar una suspensión, suspensión propuesta o cualquier determinación bajo esta póliza a menos que el distrito obtenga una orden de la corte basada en una demostración de que la continuación de la presencia del estudiante en la escuela presenta una probabilidad considerable de perjuicio para el estudiante u otras personas. Para más información relacionada con la disciplina para estudiantes con necesidades especiales, por favor refiérase al Código de Conducta Estudiantil.

Estudiantes de Educación Regular Cubiertos por las Restricciones Disciplinarias: La ley aplica a los estudiantes de educación regular si el sistema escolar tiene conocimiento previo sobre la mala conducta que el estudiante es incapacitado. Bajo las nuevas leyes, se presume que un distrito escolar tiene “conocimiento previo” de que un estudiante de educación regular es incapacitado, si los estudiantes:

- Los padres o tutores del estudiante han “expresado preocupación por escrito” al distrito escolar de que el estudiante está en necesidad de educación especial y servicios relacionados;
- El comportamiento o ejecución del estudiante demuestra la necesidad de educación especial o servicios relacionados;
- Los padres o tutores del estudiante han pedido una evaluación para educación especial del niño, o
- Los maestros u otro personal de la escuela han “expresado preocupación” acerca del comportamiento del estudiante o de su ejecución.

Si no existe conocimiento previo, los padres o tutores pueden pedir una evaluación rápida. Durante este período, el estudiante puede ser suspendido o expulsado bajo las reglas normales del Comité Escolástico. Si se determina que el estudiante tiene una incapacidad, él o ella deben recibir los servicios educacionales apropiados.

### ***Las Novatadas (Hazing) —Penalidades***

Una ley que prohíbe las actividades de iniciación de novatos (“hazing”), Capítulo 269, Secciones 17-19, fue promulgada en 1985 y enmendada en 1988 por la Corte General. La ley requiere que cada estudiante esté informado sobre su contenido y su intento. (Capítulo 269, Secciones 17-19) El término “hazing” como está usado en las Secciones 17-19 significa la conducta o método de iniciación en una organización de estudiantes, ya sea en propiedad pública o privada, la cual, de forma deliberada o inconsiderada, puede poner en peligro la salud física o mental de un estudiante u otra persona. Tal conducta incluye latigazos, golpes, nombres despectivos, calistenia forzada, exposición a los elementos del tiempo, consumo forzado de alimentos, licor, bebida, drogas, u otra sustancia, u otro tratamiento brutal o actividad física forzada que pueda llegar a afectar adversamente la salud física o la seguridad de un estudiante u otra persona, o lo cual puede poner al estudiante o a la otra persona bajo un caso extremo de estrés mental, incluyendo la falta de sueño o descanso extendida o la soledad extendida. No obstante, cualquiera otra estipulación contraria a esta sección, no se dará consentimiento como defensa a la prosecución bajo esta acción.

Sección 17: Cualquier persona que sea el principal organizador o participante en un crimen de coacción, como se define en esta sección, será castigado con una multa de no más de \$3,000 o con

encarcelamiento en una casa de corrección por no más de un año, o con ambos, multa y encarcelamiento.

Sección 18: Cualquier persona que conozca a otra persona que sea víctima de una coacción como se define con anterioridad y esté en la escena de tal crimen deberá en la extensión que esa persona pueda hacerlo sin peligro o riesgo para sí mismo u otros, reportar el crimen a los funcionarios de la ley apropiados tan pronto como sea razonablemente práctico. Aquellos que fallan de reportar tal crimen serán castigados con una multa de no más de \$1,000.

Sección 19: Cada institución de educación Superior y cada institución pública y privada de educación post-Superior distribuirá una copia de esta sección y de las Secciones 17 y 18 a cada grupo de estudiantes, equipo de estudiantes u organización estudiantil que sea parte de tal institución o reconocida por la institución o permitida por la institución para usar su nombre o las facilidades o que es conocida por la institución a existir como un grupo de estudiantes no afiliados, equipo de estudiantes u organización estudiantil; siempre y cuando que la conformidad de la institución a los requisitos de esta sección no constituya evidencia del reconocimiento o aprobación de la institución a los ante nombrados grupos de estudiantes no-afiliados, equipos, u organizaciones. Cada uno de estos grupos, equipos u organizaciones debe distribuir una copia de esta sección y de las Secciones 17 y 18 a cada uno de sus miembros, plebeyos, empeñados, o solicitantes de membresía. Será el deber de tales grupos, equipos u organizaciones, actuar por medio de su funcionario designado, para enviar anualmente a la institución un reconocimiento testimonial del recibo de una copia de esta sección y de las ante s dichas Secciones 17 y 18, y que cada grupo, equipo u organización entienda y esté de acuerdo en cumplir con esta estipulación. Cada institución de educación Superior y cada institución pública o privada de educación post-Superior debe, al menos una vez al año antes o al comienzo de la matrícula, enviar a cada persona que se matricule como estudiante de tiempo completo en tal institución, una copia de esta sección y de las Secciones 17 y 18, y debe archivar, al menos una vez al año la información con los Directivos de Educación Superior y, en el caso de las instituciones Superiores, con la Junta de Educación, certificando que dicha institución ha cumplido con su responsabilidad de informar a los grupos de estudiantes, equipos, y organizaciones y de notificar a cada estudiante de tiempo completo matriculado sobre las estipulaciones de esta Sección y de las Secciones 17 y 18 y también certificar que dicha institución ha adoptado una póliza disciplinaria respecto a los organizadores y participantes en actos de coacción, y que cada póliza ha sido entendida con el énfasis apropiado del manual de estudiantes o por los medios de comunicación similares usados para comunicar las pólizas de la institución a los estudiantes. La Junta Directiva y, en el caso de las instituciones Superiores, la Junta de Educación promulgará las regulaciones que gobiernan el contenido y frecuencia de tales informes, e inmediatamente reportará al Fiscal General cualquiera de estas instituciones que fallen en hacer este informe.

## ***Récords Estudiantiles***

### **Acceso:**

Todos los estudiantes y padres o el tutor con la custodia física tienen derecho de ver sus propios archivos de estudiante, y copias de cualquier información en los archivos pueden ser obtenidas una vez estas sean solicitadas. Las escuelas rutinariamente envían los archivos de los estudiantes a otras escuelas en las cuales un estudiante busca o intenta matricularse. El personal autorizado de la escuela a la cual el estudiante busca o intenta transferirse puede tener acceso a los archivos del estudiante sin consentimiento del estudiante o de los padres del mismo. La información en los archivos del estudiante no está disponible a ninguna persona fuera del sistema escolar sin el permiso escrito del estudiante y/o de los padres y/o el tutor, excepto en los casos de los oficiales de pruebas, órdenes de la corte, y transferencia a otro distrito escolar, cuando los estudiantes y los padres deben ser notificados antes de que los archivos sean enviados. Los archivos pueden ser enviados fuera de la escuela a posibles empleadores, universidades u otras escuelas técnicas solamente con una autorización escrita.

### **Estudiantes Transferidos:**

Bajo la ley de Massachusetts, un estudiante que es transferido al sistema escolar debe proveer un archivo completo de su educación. Este archivo debe incluir, pero no estar limitado a, cualquier incidente que envuelva alguna suspensión o violación de actos criminales o cualquier incidente reportado el cual indique que el dicho estudiante fue culpado por un acto de suspensión.

Autorización de Información a las Fuerzas Militares: Bajo legislación federal, el Acta de No Dejar Ningún Niño Atrás provee a todas las diferentes fuerzas militares el derecho de recibir los nombres, direcciones y números telefónicos de todos los estudiantes de escuela superior. Los padres deben pedir por escrito a la escuela si ellos no desean que el nombre del estudiante sea dado a las fuerzas militares.

### **Entrega de información a los militares**

Según la legislación federal, la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás otorga a todas las ramas del ejército el derecho a recibir los nombres, direcciones y números de teléfono de todos los estudiantes de secundaria. Los padres deben presentar una notificación por escrito a la escuela si no quieren que el nombre de su hijo se proporcione a los militares.

### **Información del Directorio**

Las Escuelas Públicas de Springfield divulgan Información del Directorio sin el consentimiento de los padres o estudiantes mayores de 18 años. Esa información puede incluir el nombre del estudiante, la fecha y el lugar de nacimiento, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el nivel de grado, (por ejemplo, de pregrado o de posgrado, de tiempo completo o de tiempo parcial), las fechas de asistencia, el estado de la matrícula, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, el peso y la altura de los miembros de los equipos deportivos, los títulos, los honores y los premios recibidos, y el campo principal de estudio.

### **ARCHIVOS DE MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE**

Las Escuelas Públicas de Springfield proveerán la información del récord educativo del estudiante a los oficiales de otra escuela, sistema escolar, o institución de educación post-secundaria donde el estudiante busca o intenta matricularse, o donde el estudiante ya está matriculado siempre y cuando la divulgación sea para propósitos relacionados con la matrícula o transferencia del estudiante.

### **Derechos de los Padres que no tienen la Custodia:**

Como lo requiere el M.G.L. c. 71, § 34H, un padre que no tiene la custodia puede tener acceso al archivo del estudiante de acuerdo con las disposiciones siguientes. Un padre que no tiene la custodia es elegible para obtener acceso al archivo del estudiante a menos que:

- Al padre le haya sido negada la custodia legal o le hayan ordenado la visitación con supervisión, basada en una amenaza a la seguridad del estudiante y que la amenaza está específicamente anotada en la orden relacionada con la custodia o visitación supervisada, o
- Al padre le hayan negado la visitación, o
- El acceso del padre al estudiante haya sido restringido por una orden de protección temporal o permanente, a menos que la orden de protección (o cualquier orden siguiente que modifique la orden de protección) específicamente permita el acceso a la información contenida en el archivo del estudiante, o
- Haya una orden de una corte de probación o familiar que prohíba la distribución del archivo del estudiante al padre.

Para obtener el acceso, el padre que no tiene la custodia debe presentar una solicitud por escrito del expediente del estudiante al director de la escuela. Una vez recibida la petición la escuela tiene que notificar inmediatamente al padre sin custodia por correo de primera clase certificado, en inglés y en el idioma principal del padre de la custodia, informando que ofrecerá acceso después de 21 días al padre sin la custodia, a menos que el padre de la custodia ofrezca al director la documentación de que el padre sin la custodia no es elegible para obtener el acceso. La escuela tiene que cancelar toda la información de dirección electrónica y postal y número de teléfono relacionados con el lugar de trabajo u hogar del padre con custodia de los archivos del estudiante que se ofrecen a los padres sin custodia. Además, tales archivos tienen que estar marcados para indicar que los mismos no se usarán para matricular al estudiante en otra escuela. Una vez recibida la orden de la corte que prohíbe la distribución de la información, la escuela notificará al padre que no tiene la custodia que cesará de ofrecer acceso al archivo del estudiante al padre sin custodia.

### **Corrección de los Récor ds**

Los padres/tutores tienen el derecho de pedir (a) información adicional, comentarios, datos o cualquier otro material con relación al archivo del estudiante, o (b) borrar o corregir cualquiera información incorrecta en el archivo del estudiante, excepto por la información introducida en el archivo por un equipo del PEI.

### **Destrucción de los Récor ds**

El archivo temporal de un estudiante (toda la información en el archivo del estudiante la cual no está contenida en la copia oficial) será destruido durante los primeros siete años después de que un estudiante se transfiere, se gradúa o se retira del sistema escolar. La copia oficial del estudiante se mantendrá en el distrito y será solamente destruida 60 años después de que el estudiante se gradúe, se transfiera, o se retire del sistema escolar. El director puede destruir anualmente ciertos documentos que son parte del registro del estudiante, así como son los registros disciplinarios (pero no aquellos que se relacionan con suspensión, expulsión o exclusión) y notas concernientes a ausencias o llegadas tardes. La petición de esos documentos, o del registro temporal, debe ser hecha por escrito por el padre o tutor antes del último día escolar del estudiante. Ninguna otra notificación de la destrucción del registro, además de la notificación en este manual, será provista excepto por los estudiantes elegibles. Se dará aviso por escrito al estudiante elegible y a su padre de la fecha aproximada de la destrucción del archivo y de su derecho a recibir la información en su totalidad o en parte, en el momento de la transferencia, graduación o retirada de la escuela. Este aviso se dará además del aviso contenido en esta sección. Las copias de récor ds estudiantiles están disponibles en la última escuela superior que el estudiante asistió.

### **Requisitos y Pólizas Académicas**

El Departamento Académico está a cargo del currículo, la instrucción, y las evaluaciones de distrito basadas en las Estructuras de Currículo Estatales. Los departamentos proporcionan a los maestros de salón guías de instrucción, guías de ritmo de enseñanza, planes de lecciones, y evaluaciones del distrito a medio año y finales. Estos departamentos proporcionan desarrollo profesional y apoyo para maestros en el uso de datos y estrategias docentes para aumentar el rendimiento académico de los estudiantes.

### **Escuela Elemental**

Para asegurar igualdad de oportunidades para el progreso estudiantil, se requiere la designación de períodos estándares de tiempo para la instrucción en cada materia. Cada semana los estudiantes de escuela elemental recibirán los siguientes períodos mínimos asignados para la instrucción:

Artes del idioma inglés	2 ½ horas diariamente (750 minutos por semana)
Matemáticas	1 ½ horas diariamente (450 minutos por semana)
Ciencia	175 minutos por semana
Estudios Sociales	175 minutos por semana

Especiales 200 minutos por semana (p.ej., idioma extranjero, educación física, arte, música, teatro, danza, tecnología)  
 1,750 minutos de aprendizaje académico por semana  
 150 minutos para almorzar por semana  
 15 minutos diarios para educación física reforzada.

Todos los estudiantes tienen que satisfacer requisitos estatales de dominio de los marcos de currículo y normas de ejecución estudiantil basadas en las Estructuras Estatales de Massachusetts. El dominio se documenta a través de notas aprobadas según la determinación del maestro de salón y las evaluaciones requeridas.

### **Evaluaciones requeridas de MCAS**

Nivel de grado	Artes del idioma inglés	Matemáticas	Ciencia
Tercer Grado	Artes de idioma inglés Comprensión 2 sesiones	Matemáticas 2 sesiones	
Cuarto Grado	Artes de idioma inglés Comprensión de lectura 2 sesiones  Artes de idioma inglés Composición 1 sesión	Matemáticas 2 sesiones	
Quinto Grado	Artes de idioma inglés Comprensión 2 sesiones	Matemáticas 2 sesiones	Ciencia 2 sesiones

### ***Escuela Intermedia***

Currículo de Escuela Intermedia

- Artes del idioma inglés
- Matemáticas
- Ciencia
- Estudios Sociales
- Idioma Extranjero
- Educación Física
- Salud
- Bellas Artes
- Tecnología de Ingeniería
- Tecnología Computarizada

### **Tiempo Designado De Aprendizaje**

- ELA y Matemáticas se enseñarán un mínimo de 7.5 horas a la semana con un total de 300 horas al año.
- Ciencias y Estudios Sociales se enseñarán un mínimo de 135 horas al año.
- Lengua extranjera (el mismo LE durante 3 años consecutivos), educación física y bellas artes se enseñarán en los grados 6, 7 y 8.
- Tecnología Educativa, Salud o Ingeniería Tecnológica se ofrecerán una vez (cada una) a los estudiantes de 6º, 7º u 8º grado.

- Se requiere que los estudiantes LEP de nivel principiante e intermedio temprano reciban ELA, con apoyo de inmersión en inglés protegido, de acuerdo con las regulaciones del DESE de MA y las pólizas del distrito.
- Los estudiantes LEP intermedios deben recibir ELA con apoyo de inmersión en inglés protegido, de acuerdo con las regulaciones del DESE de MA y las pólizas del distrito.

### Secuencia Requerida de los Cursos

- Al completar los cursos ligados de matemáticas 6, 7 y 8, los estudiantes tomarán un examen para determinar la competencia en los estándares de Álgebra I. Los estudiantes que alcancen el nivel de competencia recibirán crédito por Álgebra I y serán recomendados para la Geometría en el grado 9.
- Todos los estudiantes del 8° grado tomarán Ciencia Física.
- Se usarán intervenciones apropiadas de lectura en las escuelas intermedias para todos los estudiantes que estén dos o más años por debajo del nivel de grado.
- Tres senderos de cursos en ELA y Matemáticas serán ofrecidos (VEA APÉNDICE A y B de la Póliza del Avance Estudiantil)

### Evaluaciones Requeridas de MCAS

Nivel de grado	Artes del idioma inglés	Matemáticas	Ciencia
Sexto Grado	Artes de idioma inglés Comprensión de lectura 2 sesiones	Matemáticas 2 sesiones	
Séptimo Grado	Artes de idioma inglés Comprensión de lectura 2 sesiones  Artes de idioma inglés Composición 1 sesión	Matemáticas 2 sesiones	
Octavo Grado	Artes de idioma inglés Comprensión de lectura 2 sesiones	Matemáticas 2 sesiones	Ciencia 2 sesiones

### Póliza del Currículo de Escuela Superior

- 4 créditos en inglés
- 4 créditos en Matemáticas
- 3 créditos en Ciencias
- 3 créditos en Estudios Sociales/Ciencias Sociales
- 2 créditos en Idioma Extranjero (se requieren dos años consecutivos del mismo I. E. preferiblemente en el 9° y 10° grado)
- 1 crédito en Bellas Artes
- 1 crédito en Tecnología
- 2 créditos en Educación Física
- .5 crédito en Salud
- 4 créditos en electivas

### Secuencia de los Cursos

- Inglés Inglés 9, 10, 11, 12

- Matemáticas Álgebra I, Geometría, Álgebra II, Electivos: Aplicaciones Matemáticas I y II, Álgebra Avanzada y Trigonometría, Pre-Cálculo, Cálculo, Estadísticas, AP Cálculo, y AP Estadística.
- Ciencia Introducción a Física, Biología, Química  
Electivos: Anatomía/Fisiología, Ciencia Ambiental, Física, Ecología, Tecnología de Ingeniería (cursos de ½ año, el estudiante tiene que tomar 2), cursos de Ciencia AP/IB de Ciencia
- Estudios Sociales Historia Mundial, Historia de EEUU (1), Historia EEUU (2)
- (Ciencias Sociales) Electivos: Psicología, Sociología, Economía, Gobierno, Historia Afroamericana, Ley, Latinoamérica, Historia Antigua, Servicio Comunitario, cursos de Ciencia Social a nivel AP
- Idioma Extranjero Los estudiantes completarán un mínimo de 2 años consecutivos de un Idioma Extranjero antes de graduarse, preferiblemente en los grados 9 y 10.
- Educ. Física EF 9, 10, 11, 12 (1/2 crédito cada año)
- Salud Cualquier grado
- Tecnología Aplicaciones de Tecnología I, Aplicaciones de Tecnología II
- Bellas Artes Música, Teatro, o Danza

### Evaluaciones Requeridas de MCAS

Nivel de grado	Artes del idioma inglés	Matemáticas	Ciencia
Grado Nueve			Física Básica 2 sesiones
Grado Diez	Artes del Idioma Inglés Lectura Comprensión 3 sesiones Composición Larga 2 sesiones	Matemáticas 2 sesiones	<i>Biología</i> (Para todos los estudiantes que no hubiesen alcanzado la determinación de competencia en ciencia y tecnología /ingeniería) 2 sesiones

### Evaluación Académica

Durante el año todos los estudiantes, incluyendo aquellos reciben los servicios de Aprendizaje del Idioma Inglés, pueden ser evaluados en las áreas académicas tales como Lectura, Artes del Lenguaje, Estudios Sociales, Idiomas Extranjeros, Ciencias y Matemáticas. El calendario de evaluaciones 2023-2024 está disponible en el sitio web del SPS.

### Equipos de Ayuda al Estudiante y Maestro (STAT, por Sus Siglas en inglés)

Un estudiante que esté experimentando dificultades académicas y/o conductuales puede ser referido al Equipo de Ayuda Estudiante y Maestro (STAT) para la resolución de problemas y para satisfacer las necesidades del estudiante dentro del programa educativo regular. El equipo STAT puede incluir al director, consejero, enfermera, terapeuta de habla/lenguaje, maestros, así como a otros funcionarios de apoyo, y el(los) padre(s) o tutor(es) del estudiante. Por medio del proceso del STAT, se recomiendan acomodaciones de instrucción y currículo, apoyos y estrategias para desarrollar un Plan de Acomodación de Currículo Individual (ICAP, por sus siglas en inglés) para el estudiante en el salón de educación general. Por favor vea el Folleto (en inglés) para Padres/Familias - Equipos de Ayuda Estudiante Maestro: ¡un Plan de Acción para Éxito Familiar! para información adicional.

### Participación en la Ceremonia de Graduación / Diplomas de la Escuela Superior

Solamente aquellos estudiantes de cuarto año de escuela superior que hayan completado todos los requisitos para un diploma, certificado de logros, o para el certificado de asistencia podrán participar en la ceremonia de graduación. Los diplomas de la escuela superior son otorgados en cada escuela



superior a los estudiantes que han completado los créditos que se requieren para la graduación y alcanzaron competencia en la sección de matemáticas del MCAS, Artes del Idioma Inglés, y Ciencia y Tecnología/Ingeniería. Se requiere un total de 24.5 créditos como los requisitos para graduación de la escuela superior- los requisitos in poco más bajos para las escuelas alternas y más altos para los estudiantes en la Escuela Superior Putnam, ya que los estudiantes ganan ambos créditos, vocacional/técnico y académico. El Estado endorsa Certificados de Logros que se otorgan a los estudiantes de cada escuela superior que han ganado los créditos necesarios para la graduación, que han completado el requisito de asistencia del Comité Escolar de 93%, que han participado exitosamente en las clases particulares de MCAS y que han tomado el MCAS un mínimo de tres veces.

A los estudiantes de Escuela Superior se les exhorta mantener una carpeta de sus trabajos de Matemáticas y de Artes del Idioma Inglés en caso de que necesiten prepararse para una solicitud de apelación del MCAS. En algunos casos, los estudiantes que no pueden completar los requisitos para el diploma o certificado de logros en una de las escuelas superiores de Springfield pueden acumular los créditos necesarios en las escuelas alternas, K-12. Estos programas requieren 18 créditos, de acuerdo al Comité Escolar. Adicionalmente, los estudiantes asistiendo a las escuelas superiores, pueden recibir un diploma de 18 créditos de la Ciudad de Springfield debido a circunstancias especiales.

### ***Educación Sobre La Salud***

De acuerdo con el Capítulo 71, Sección 32A de la Ley General de Massachusetts, el Departamento Escolar de Springfield notificará a los padres sobre el currículo que trata primordialmente con la educación sexual humana o la sexualidad humana. Los padres tendrán el derecho de examinar el currículo el cual estará a disposición de la escuela. Hasta que no se envíe una solicitud por escrito al director, los estudiantes estarán exentos de cualquier porción del currículo mencionado. Ningún estudiante será castigado por la razón de esta excepción. Cualquiera disputa entre el padre y la escuela relacionada con esta póliza será resuelta por medio del mecanismo instituido por el Departamento de Salud de Massachusetts.

### ***Asignaciones***

**Elemental:** En kindergarten y en primer grado, los programas de tarea para los estudiantes pueden organizados en conjunto por los padres y maestros. Estos programas deben hacer énfasis en el desarrollo del lenguaje oral, en las experiencias de lectura compartidas, y en proyectos de tipo práctico. En los grados altos de la escuela elemental, la tarea relacionada con las actividades de la escuela y de acuerdo con las necesidades académicas del estudiante debe estar limitada a una vez a la semana de la forma siguiente: segundo grado, una hora; tercer grado, dos horas; cuarto grado, dos horas, quinto grado, dos horas y media.

**Secundaria:** Las tareas regulares de asignaturas académicas en la escuela intermedia y superior se exigen como parte de la filosofía y póliza estándar del currículo de la escuela superior. La tarea se considera esencial como apoyo y continuación de las actividades de clase. Al nivel de la escuela intermedia, la asignación de tarea sirve un doble propósito para reforzar el trabajo de la clase y para preparar a los estudiantes para el compromiso adicional que es requerido para un trabajo académico más intenso en la escuela superior.

### ***Requisitos de Edad para Kindergarten y Pre-Kínder Montessori:***

De acuerdo a la póliza del Comité Escolar, un niño debe haber cumplido 5 años de edad en o antes del 1ero de septiembre para entrar en el kindergarten de las Escuelas Públicas de Springfield. Además, solamente aquellos niños que hayan cumplido 6 años de edad el 1ero de septiembre podrán ser admitidos a primer grado. Los niños que deseen inscribirse en el programa de Pre-Kínder Montessori tienen que haber cumplido 3 años de edad en o antes del 1ero de septiembre. Para obtener información sobre los requisitos de edad de matrícula, llame a S.A.S.C al 787-6959 o visite nuestro sitio web.

## **MCAS (Sistema de Evaluación Comprensivo de Massachusetts)**

- Examina a todos los estudiantes de escuelas públicas en el estado, incluyendo estudiantes discapacitados y estudiantes con proficiencia limitada del inglés;
- A los Estudiantes Aprendices del Idioma Inglés también se les administrará el MELA-O y el MEPA
- Se administra una vez al año
- Mide la ejecución basada en los estándares de aprendizaje de la Estructura del Currículo de Estudios de Massachusetts

Todos los estudiantes graduandos de cuarto año tienen que sacar una puntuación en el nivel de proficiencia en ELA y MATEMÁTICAS para recibir el diploma aprobado del estado. A partir del 2010, los estudiantes también tienen que pasar el examen de Ciencia y Tecnología/Ingeniería del MCAS en uno de estos cursos (Introducción a Física, Biología, Química, o Tecnología/Ingeniería). Para ser elegible para una apelación o un certificado de logros aprobado por el estado, los Estudiantes de Cuarto Año de Escuela Superior tienen que haber tomado todos los exámenes asignados del MCAS por lo menos tres veces desde el 10mo grado.

### ***Póliza sobre la Promoción***

El Comité Escolar pasó una póliza comprensiva del Progreso de Alumnos (PPP, por sus siglas en inglés) y una Póliza de Estructura de Notas en 2009 que define las directrices a seguir para todos los grados de las escuelas, la acumulación de créditos, la retención o la promoción. Estas pólizas están disponibles en nuestra página de web.

**Escuela Elemental:** La promoción se basa en el dominio de los estándares de rendimiento aprobados por el Departamento de Educación Elemental y Superior de Massachusetts para Pre-K a 12. El avance de un grado al otro se determina en parte por la competencia en lectura, escritura, ciencia, estudios sociales y matemáticas en cada nivel de grado según se define por los estándares Estatales de Massachusetts. Para poder ser ascendido al próximo nivel de grado, los estudiantes en los grados primarios alcanzarán el nivel de rendimiento académico de acuerdo con los parámetros de evaluación del distrito.

**Escuela Intermedia:** Para evaluar si los estudiantes han satisfecho el nivel mínimo de rendimiento académico requerido y recibir crédito para el avance, los maestros considerarán toda la información disponible. Esto incluirá resultados de pruebas estandarizadas, reportes de progreso, asignaciones diarias, observación de maestros y otra información objetiva. El dominio exitoso del contenido del curso, en el cual esté inscrito, según la determinación del maestro, es una condición adicional para aprobar el curso. El avance al noveno grado ocurrirá cuando:

- Los estudiantes en los grados 6, 7, 8 tienen que aprobar tres años de ELA
- Los estudiantes en los grados 6, 7, 8 tienen que aprobar tres años de matemática
- Los estudiantes en los grados 6, 7, 8 tienen que aprobar tres años de ciencia
- Los estudiantes en los grados 6, 7, 8 tienen que pasar tres años de estudios sociales, idioma extranjero/ESOL, tecnología instructiva, tecnología de ingeniería, educación física.

**Escuela Superior:** El tiempo que se requiere para completar la escuela superior (grados 9 a 12) dependerá del tiempo que se necesite para demostrar dominio en los objetivos y competencia de los cursos estudiados para ganar los créditos que se requieren (por favor, refiérase a la información completa de la Póliza de Avance de Estudiantes). Hay momentos en que la retención del estudiante será necesaria para dar a los alumnos tiempo adicional para dominar los objetivos y competencias requeridos para avanzar con éxito el próximo grado. Sin embargo, el nivel de dominio en cada objetivo y competencia variará de un alumno a otro, y todos los estudiantes deben demostrar que van creciendo

hacia el dominio de los objetivos y competencias. Los maestros y administradores tienen la obligación de considerar cuidadosamente las consecuencias negativas de retención y proveer una intervención a tiempo con el fin de prevenir la retención de los estudiantes. Además de ganar los créditos requeridos, los estudiantes deben cumplir con los requisitos de comportamiento como han sido establecidos en el Sistema de Evaluación Comprensivo de Massachusetts (MCAS) para graduarse.

### ***Póliza del Programa de Escuela de Verano Early Start:***

*Aprobado el 11 de abril del 2014 por el Comité Escolar*

Las Escuelas Públicas de Springfield están comprometidas a asegurar el éxito académico de todos los estudiantes. Para tener éxito, es imprescindible que los estudiantes sean lectores competentes al final del tercer grado, y que los estudiantes que están haciendo la transición a la escuela intermedia y secundaria estén preparados adecuadamente para enfrentar los desafíos asociados con esas transiciones.

Las Escuelas Públicas de Springfield han creado un programa de verano Early Start para los estudiantes que muestren un rendimiento académico bajo preparándose para entrar en los grados tercero, sexto y noveno. Este programa de verano está diseñado para brindarles a los estudiantes un comienzo temprano en su programación educativa. Para la póliza completa, por favor visite nuestro sitio web.

### ***Póliza de la Escuela de Verano:***

SPS ofrece una variedad de programas de verano para estudiantes de escuela elemental, intermedia y superior. Los objetivos de estos programas es recuperar créditos para cursos reprobados durante el año escolar, repasar el currículo para mejorar la comprensión de los estudiantes y con motivo de enriquecimiento. Los estudiantes de SPS no tienen que pagar. El costo para los estudiantes de fuera del distrito es \$500 por crédito.

### ***Tarjetas de Notas y Reportes de Progreso:***

Las notas se preparan para todos los estudiantes y se distribuyen a los padres todos los años en la misma fecha durante el año académico. Las notas son un vehículo para controlar el progreso, las actividades, y la conducta de los estudiantes. Los padres deben estudiar la tarjeta de notas cuidadosamente, firmarlo, y devolverlo rápidamente a la escuela. Los padres son invitados a discutir los boletines de notas con los maestros en las conferencias de padres/maestros; si un padre tiene una pregunta que necesite una respuesta inmediata, él/ella debe concertar una cita para reunirse con el maestro o consejero de la escuela.

### **Sistema de Notas: Grados 6-8**

Se usarán las letras A-F como notas.

Los boletines de notas en todas las escuelas superiores incluirán, por cada asignatura, una nota numérica del 1 al 4 (1=deficiente, 4=excelente) por esfuerzo, autocontrol, participación y tarea.

Para participar en deportes y otras actividades extracurriculares, los estudiantes deben mantener un promedio de C- o más alto, sin reprobado ninguna asignatura.

### **Sistema de Notas: Grados 9-12**

Se usarán las letras A-F; para una calificación más detallada las letras pueden estar acompañadas de una designación de más (+) o menos (-).

Los boletines de notas en todas las escuelas superiores incluirán, por cada asignatura, una nota numérica del 1 al 4 (1=deficiente, 4=excelente) por esfuerzo, autocontrol, participación y tarea.

Los boletines de notas en la Escuela Superior también contienen un Promedio de Puntos de Calificación (GPA) con puntos asignados en base a la letra de la calificación y a la dificultad del curso. (Por ejemplo: una C- en un curso preparatorio para la universidad está evaluada como 1.67 puntos; en un curso de honores, como 2.0 puntos; y en un curso avanzado, como 2.33 puntos. El GPA determina el rango en la clase y ofrece una medida exacta del progreso del estudiante.)

Para participar en deportes y otras actividades extracurriculares, los estudiantes deben mantener un promedio de C- o mejor, sin reprobar ninguna asignatura.

Los boletines de progreso son obligatorios en el segundo nivel si el estudiante está en peligro de suspender un curso en ese momento. Además, los boletines de progreso y las conferencias de padre/maestro pueden ser solicitados en cualquier momento durante el año escolar llamando al consejero o al director de la escuela.



Oficina Central  
1550 Main Street  
Nº apartado 1410  
Springfield, MA  
01103-1410

## ESCUELAS PÚBLICAS DE SPRINGFIELD, MASSACHUSETTS

### Cronograma trimestral 2023-2024 para la distribución de notas

#### 1<sup>er</sup> Período de calificación

28 de agosto del 2023	Primer día de clases
29 de septiembre del 2023	Se distribuyen los informes de progreso a los estudiantes
29 de septiembre del 2023	Fecha límite para las responsabilidades de calificación en las escuelas primarias
1 de noviembre del 2023	Se cierra el período de calificación
9 de noviembre del 2023	Se distribuyen las notas a los estudiantes

#### 2<sup>o</sup> Período de calificación

8 de diciembre del 2023	Se distribuyen los informes de progreso a los estudiantes
8 de diciembre del 2023	Fecha límite para las responsabilidades de calificación en las escuelas primarias
22 de enero del 2024	Se cierra el período de calificación
2 de febrero del 2024	Se distribuyen las notas a los estudiantes

#### 3<sup>er</sup> Período de calificación

4 de marzo del 2024	Se distribuyen los informes de progreso a los estudiantes
4 de marzo del 2024	Fecha límite para las responsabilidades de calificación en las escuelas primarias
2 de abril del 2024	Se cierra el período de calificación
12 de abril del 2024	Se distribuyen las notas a los estudiantes

#### 4<sup>o</sup> Período de calificación

17 de mayo del 2024	Se distribuyen los informes de progreso a los estudiantes
17 de mayo del 2024	Fecha límite para las responsabilidades de calificación en las escuelas primarias
A ser determinado	Se cierra el período de calificación para los estudiantes de último año
<i>La escuela determina la fecha para cerrar el periodo de calificación y distribuir las notas a los estudiantes no de último año</i>	

*La Promesa de Springfield: Una Cultura de Equidad y Aptitud*

## **Orientación y Conserjería**

*(Vea su Director/a para Procedimientos Específicos de su Escuela)*

El comité escolar ha adoptado una póliza de Conserjería para las Escuelas Públicas de Springfield en la cual la prestación de servicios de orientación y conserjería en el distrito están basados en el Modelo Nacional para los Programas de Conserjería Escolar de la Asociación de Consejeros de la Escuela Americana (ASCA, por sus siglas en inglés) y el Modelo de Massachusetts para los Programas de Conserjería Escolar Completo. Los programas de conserjería escolar son de naturaleza global y están diseñados para impartir habilidades específicas y oportunidades de aprendizaje a través del desarrollo académico, de la carrera y el desarrollo personal / social (aprender a aprender, aprender a vivir, y aprender a trabajar) de una manera proactiva y preventiva para asegurar que los estudiantes alcancen el éxito y estén preparados para ser miembros productivos de la sociedad.

### **El Rol del Consejero**

Los consejeros escolares licenciados de ajuste y orientación ofrecen programas integrales de orientación escolar que incorporan actividades de prevención e intervención a través de las asambleas y actividades de toda la escuela, lecciones para capacitación (orientación) del estudiante en la clase, grupos de orientación intencional, conserjería individual y colaboración con recursos exteriores de la comunidad. Los consejeros también ayudan a los estudiantes para asegurar que ellos cumplen con los requisitos de graduación de la escuela superior. Los consejeros también trabajan en colaboración con los maestros para administrar el currículo de desarrollo profesional, el currículo de habilidades de estudio, el currículo de prevención de la violencia y el currículo sobre la intimidación y los programas de desarrollo de carácter.

### **El Consejero de la Escuela Elemental**

El Consejero de la Escuela Elemental ofrece conserjería académica y social además de promover relaciones sanas con los compañeros. El consejero a este nivel es fundamental para ayudar a los estudiantes a identificar sus propios sentimientos, así como para ayudar a los estudiantes a adaptarse a la escuela. Los consejeros escolares también trabajan con los estudiantes en todos los niveles de grado para asegurar una transición suave de un grado a otro. En el entorno de la escuela elemental, se les enseñan a los estudiantes las habilidades de estudio y de organización que los van a preparar para una educación en el futuro. A medida que los estudiantes se van acercando al quinto grado, ellos están expuestos a los prerrequisitos para tener éxito en la escuela intermedia. Los estudiantes aprenden sobre las diferencias en los horarios, la importancia de la organización, la estructura en las clases y la dinámica de los compañeros los cuales enfrentarán una vez que entren en la escuela intermedia. Los consejeros trabajan en colaboración con los maestros, padres y con los consejeros de la escuela intermedia para hacer que la transición de la escuela elemental a la intermedia sea una experiencia agradable.

### **El Consejero de la Escuela Intermedia**

Al entrar en la escuela intermedia, los estudiantes comienzan una importante transición del entorno de la escuela elemental a la escuela intermedia. Desde el cambio de clases, el aumento de las tareas, las actividades extracurriculares y los cambios físicos de un adolescente en la pubertad, a los padres se les anima a que participen. Académicamente, los estudiantes operan en equipos. Los consejeros escolares trabajan en colaboración con los padres, maestros y estudiantes para desarrollar programas y preparar a los estudiantes para la escuela superior. Es durante los años de la escuela intermedia que los estudiantes se reúnen con su consejero escolar para revisar sus opciones para la escuela superior y el plan para su experiencia en la escuela superior. Creemos que una estrecha vigilancia en las notas y la exploración de los intereses personales son esenciales para el éxito del estudiante.

## **El Consejero de la Escuela Superior**

El consejero de la escuela superior actúa como un instrumento para preparar a los estudiantes después de la graduación de la escuela superior, lo mismo que para ofrecer conocimiento sobre los estudios universitarios y profesionales. La experiencia de la escuela superior representa el nivel final hacia la graduación. El consejero escolar sirve como un crítico en el establecimiento de una experiencia exitosa de la escuela superior. La conserjería académica se realiza anualmente en cada nivel de la escuela superior con los estudiantes de primer año, segundo año, tercer año y cuarto año. Los planes de educación facilitan el éxito de los estudiantes durante sus años en la escuela superior.

## **¿Qué ocurre si son necesarios servicios más intensivos?**

El(Los) consejero(s) de la escuela colaborará(n) con los padres y el personal de la escuela para hacer remisiones a una agencia externa si fuera necesario.

## ***Póliza de Participación de Familias***

*Efectivo a partir del 18 de noviembre de 1992; Revisada en febrero de 2003 y octubre de 2007*

Las Escuelas Públicas de Springfield adoptaron una póliza que motiva y está dedicada a la colaboración estrecha con las familias para crear oportunidades para la comunicación eficaz y continua, la provisión de apoyo y el establecimiento de una relación más personal con los padres y las familias para que estemos colaborando para asegurar que todos nuestros niños tengan éxito.

Cada distrito / escuela que reciba fondos de Título I desarrollará en conjunto con, acordará con, y distribuirá a, los padres de niños participantes una póliza de padres que describa la manera en que el distrito hará lo siguiente:

- Dar participación a los padres en el desarrollo colaborativo del plan bajo la sección 1112, y el proceso de la revisión y mejoramiento de escuelas bajo la sección 1116.
- Proporcionar coordinación, asistencia técnica y otros apoyos según la necesidad para ayudar a las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades de participación eficaz de padres para mejorar el rendimiento académico y rendimiento escolar de los estudiantes.
- Desarrollar la capacidad de las escuelas y de los padres para la participación fuerte de los padres.
- Coordinar e integrar las estrategias de participación de padres identificadas bajo esta póliza con las estrategias de participación de padres de otros programas, tales como Head Start, Lectura Primero, Padres como Maestros, Instrucción a Domicilio para Niños de Preescolares, Escuela Superior de Elección, y otros programas estatales o de toda la ciudad.
- Llevar a cabo, con la participación de padres, una evaluación anual del contenido y de la eficacia de la póliza de participación de padres en el mejoramiento de la calidad académica de las escuelas servidas bajo Título I.
- Dar participación a los padres en las actividades de las escuelas servidas bajo Título I.

## **Acta Escuelas Sin Armas**

Cualquier estudiante que se haya determinado que trajo un arma de fuego a la escuela o a un evento relacionado con la escuela será excluido de las Escuelas Públicas de Springfield por un período de por lo menos un año, excepto, así como fuera determinado por el superintendente en cada caso. La definición de "arma de fuego" para propósitos de esta sección incluye, pero no está limitada a pistolas (incluyendo pistolas de empuje), bombas, granadas, cohetes, misiles, minas, y objetos semejantes.

## ***Leyes Acerca de Drogas, Alcohol, Armas de Fuego y Actividades Relacionadas Con Pandillas:***

En adición a las medidas disciplinarias de la escuela relacionadas con drogas, alcohol y actividades de pandillas, las leyes estatales siguientes están en efecto actualmente:

Uso de Identificación (ID) Falsa para comprar Alcohol – pérdida de la licencia por 6 meses a 1 año. Uso de identificación falsa para comprar alcohol o proveer información falsa para obtener un ID o licencia duplicada del Registro de Vehículos Motorizados resultará en la pérdida de la licencia de conducir por 6 meses hasta 1 año. También, multas y sentencia de cárcel pueden ser impuestas por las cortes.

Cualquier Convicción de Droga, incluyendo Posesión – pérdida de la licencia hasta por 5 años. Convicción de una ofensa de droga, incluyendo posesión de hasta una pequeña cantidad de droga ilegal, resultará en la pérdida de la licencia de conducir de hasta 5 años además de otras penalidades ordenadas por la corte. Si el joven es menor de 18 años, el concederle la licencia de conducir puede ser cancelado hasta que cumpla 21 años de edad.

Vender Drogas cerca de las Escuelas – sentencia obligatoria de 2 años de cárcel. Una convicción por vender drogas dentro de un perímetro de 1,000 pies de los terrenos de una escuela en Massachusetts resultará en una sentencia obligatoria de un mínimo de 2 años de cárcel más una multa de hasta \$10,000.

Portar un Arma de Fuego – Cualquier persona que sea, siempre y cuando no sea un oficial de las fuerzas armadas, y sin importar si tiene o no licencia bajo las disposiciones del Capítulo 140, para portar un arma de fuego consigo como es de aquí en adelante definido, cargada, u otra arma peligrosa en cualquier edificio o en los terrenos de cualquier escuela elemental o Superior, sin la autorización por escrito de la junta directiva u oficial encargada de esa escuela elemental o Superior, será castigado con una multa de no menos de \$1,000.00 o con encarcelamiento por no más de un año o ambos. “Arma de Fuego” significa una pistola, revólver, rifle o arma de la cual puedan salir balas o pelletas. Cualquier oficial encargado de una escuela elemental o Superior o cualquier miembro de la facultad u oficial administrativo, que no reporte violaciones de este párrafo será culpable de delito y castigado con una multa de no más de \$500.00.

“Otras armas peligrosas” – Mencionadas en las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 269, Sección 12 y otras armas, así como están definidas usando el estándar de “persona responsable.”

Actividad Relacionada con Pandilla- Cualquier persona que cometa un asalto y violencia a un niño menor de 18 años con el propósito de causar o coaccionar a que ese niño se una o participe en una conspiración criminal en violación de la sección siete del capítulo 274, incluyendo pero no limitado a una pandilla de calle criminal u otra organización de tres o más personas las cuales tienen un nombre común, señal de identificación o símbolo y cuyos miembros individualmente o colectivamente están ocupados en actividad criminal, deben, por la primera ofensa, ser castigados por encarcelamiento en la cárcel del estado por no menos de tres o más de cinco años o encarcelamiento en la casa de correcciones por no más de dos años y medio, y por una segunda subsiguiente ofensa con encarcelamiento en una prisión estatal por no menos de cinco o más de diez años.

### **Acuerdo entre el Departamento de la Policía y el Departamento Escolar**

Es la responsabilidad del personal de todas las escuelas el reportar cualquier situación que envuelva riesgo de vida o palabras expresadas por estudiantes, ya sean escritas o verbales, al director. Es la responsabilidad del director el reportar esta información al Equipo de Policía de Apoyo a los Estudiantes (Equipo Quebec) y a las autoridades del Departamento Escolar. El sistema de escuelas



provee entrenamiento a la policía y al personal de las escuelas para ayudar a identificar los indicadores de un peligro potencial. Los estudiantes identificados son asignados inmediatamente al programa de ESP/AC para: Revisión de toda la información relacionada con el incidente/los incidentes, programa de prevención de violencia, servicios de identificación, consulta y referidos (por ejemplo, consulta externa, evaluaciones psiquiátricas). Una decisión acerca de la ubicación académica apropiada y las necesidades del estudiante serán hechas por el personal de ESP/AC basada en los resultados de la identificación y la evaluación en la consulta con los padres de los estudiantes o tutores, y los empleados del sistema escolar envueltos en el caso. En algunos casos, el estudiante puede ser arrestado y llevado al Centro Juvenil de Evaluación Budd, localizado en 417 Cottage Street (787-6360). Una decisión será tomada acerca de la participación en el Programa de Desviación o la Corte de Presentación al Tribunal.

### **Guías para Ofensas Específicas:**

Cada caso disciplinario es único y será adjudicado de acuerdo con los hechos que lo acompañan. Serán hechos esfuerzos para disciplinar a los estudiantes mientras se les mantengan en los programas escolares regulares. Se anima a los padres y tutores para que se involucren en el proceso disciplinario. La intención del acto, la edad del niño, frecuencia de la ofensa, y el historial del estudiante ayudarán a determinar las opciones más beneficiosas para obtener un cambio en el comportamiento del estudiante. El director mantiene discreción en la implementación de las penalidades. Los procesos serán seguidos en todos los actos disciplinarios serios. En circunstancias especiales, un estudiante puede ser transferido a otra escuela. Los estudiantes pueden ser transferidos al programa que conlleva al diploma de escuela superior o al Diploma Equivalente a la Graduación (GED); se les debe hacer saber de las limitaciones del G.E.D. a los padres, tutores y estudiantes.

### **Causas para Acciones Disciplinarias:**

Esta sección describe las ofensas por las cuales el estudiante, de acuerdo con las leyes aplicables y otras secciones de este Código, puede ser disciplinado.

- Posesión de armas peligrosas, posesión de sustancias controladas, asalto y violencia de un miembro del personal de la escuela y por comportamiento que resulte en cargos de crimen. La ley de Massachusetts bajo el Acta de reforma Educacional de 1993, así como fue enmendada, da a los directores la autoridad de suspender o expulsar a un estudiante por ofensas específicas. Esta autoridad es, sin embargo, limitada por la ley federal de educación especial. Las ofensas específicas por las cuales un director puede suspender o expulsar, excepto donde está prohibido por la ley que se aplica, incluye: posesión de armas peligrosas, posesión de sustancias controladas, asalto y violencia de un miembro del personal educacional, y por comportamiento que resulte en un cargo de crimen. A pesar de que el Comité Escolar de Springfield reconoce que el Capítulo 71, Sección 37H y 37H1/2 del M.G.L. confiere cierta autoridad con discreción a un director por ciertas ofensas serias – posesión de un arma peligrosa, posesión de sustancias controladas, asalto y violencia de un miembro del personal educacional; y comportamiento que resulte en un cargo de crimen – el Comité Escolar de Springfield anima a todos los directores a considerar imponer una suspensión no menor de 30 días de suspensión por esas ofensas, excepto donde la ley requiera algo contrario.

Posesión de armas peligrosas, posesión de sustancias controladas, asalto y violencia de un miembro del personal educacional. El Capítulo 71, Sección 37H del M.G.L. indica ofensas específicas relacionadas con armas, drogas, y asalto de miembros del personal que les da a los directores autoridad para suspender o expulsar a los estudiantes. El estatuto provee en la parte relevante :

- Cualquier estudiante encontrado en los terrenos de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, incluyendo juegos atléticos, en posesión de armas peligrosas, incluyendo, pero no limitado a, una pistola o cuchillo, o sustancia controlada, así

como está definida en el capítulo (94) C, incluyendo, pero no limitado a, marihuana, cocaína, y heroína, pueden ser causa para ser expulsados de la escuela o del distrito escolar por el director.

- Cualquier estudiante que asalte a un director, asistente de director, maestro, para-profesional, u otro miembro del personal dentro de los terrenos de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, incluyendo juegos atléticos, puede ser expulsado de la escuela o del distrito escolar por el director.

Cualquier estudiante que ha sido acusado con la violación de ya sea el párrafo (A) o (B), anteriormente descrito, será notificado por escrito de la oportunidad para una audiencia; proveyendo, más, sin embargo, que el estudiante pueda tener representación, conjuntamente con la oportunidad de presentar evidencia y testigos en esa audiencia ante el director. Después de esa audiencia, el director puede, a su discreción, decidir suspender en vez de expulsar al estudiante, el cual el director ha determinado ha violado el párrafo (A) o (B).

Cualquier estudiante que ha sido expulsado del distrito escolar debido a estas disposiciones tendrá el derecho de apelar al Superintendente. El estudiante expulsado tiene diez días desde la fecha de expulsión en los cuales puede notificar al Superintendente de su apelación. El estudiante tiene el derecho a un abogado durante la audiencia ante el Superintendente. La materia expuesta en la audiencia no estará solamente limitada a la determinación de los hechos de si el estudiante ha violado alguna provisión de esta sección. Cuando un estudiante es expulsado bajo las disposiciones de esta sección, ninguna escuela o distrito escolar dentro del estado estará requerida a admitir a dicho estudiante o de proveer servicios educacionales a dicho estudiante. Si dicho estudiante aplica para ser admitido en otra escuela o distrito escolar, el superintendente del distrito escolar en el cual la aplicación para la matrícula ha sido hecha puede solicitar y debe recibir del superintendente de la escuela que expulsó a dicho estudiante un informe escrito con las razones para la expulsión. [M.G.L. Cap. 71, 37H (a)-(e)]

Además de lo anteriormente mencionado, un reporte policiaco será registrado por ofensas de asalto y violencia al personal de la escuela. Un estudiante en ruta o de regreso de una función relacionada con la escuela que cometa un asalto y violencia a un chofer de autobús, incluyendo un chofer de PVT, será suspendido y enviado al Centro de identificación, y puede perder los privilegios de ser transportado en autobús por el resto del año.

**Comportamiento que resulta en cargos de delito mayor:** Los directores tienen la autoridad de suspender o expulsar por comportamiento, incluyendo comportamiento fuera de la escuela, el cual resulte en cargos criminales (M.G.L. Capítulo 71, Sección 37H ½). Excepto donde está prohibido por las leyes aplicables, en estos casos, el director puede suspender al estudiante si éste es acusado, y expulsado si es encontrado culpable, después que el director haga una audiencia y determine que dicho estudiante sea perjudicial para la escuela.

Actos de violencia extraordinarios, uso o venta de drogas ilegales y alcohol en la propiedad de la escuela, e incendio. La cantidad de días para la suspensión de largo plazo está determinada por el incidente, el patrón de comportamiento que permite un juicio sobre el daño del estudiante a sí mismo como a otros, y la habilidad del estudiante a responder a programas específicos. Los estudiantes que se encuentren que presentan un daño claro e inmediato a sí mismo u a otros, exceptuando donde está prohibido por la ley, podrán recibir servicios a través del programa de ESP/AC hasta 45 días del calendario y pueden llegar a ser expulsados; los estudiantes que presentan un daño potencial recibirán una suspensión más corta en la escuela o en el ESP/AC. Para ofensas que requieran suspensión externa de largo plazo, una determinación será hecha sobre el riesgo del estudiante para comportamiento inapropiado o ilegal antes de ser admitido de nuevo en la escuela.

Excepto donde está prohibido por la ley, un estudiante puede ser objeto de una suspensión de largo plazo bajo esta sección por las ofensas disciplinarias siguientes relacionadas con la escuela:

- Actos de violencia extraordinarios (por ej. asalto y violencia) de estudiantes. En casos de actos extraordinarios de violencia con intento de daño a un estudiante, además de la suspensión de largo plazo, los estudiantes pueden llegar a ser expulsados.
- Uso o venta de drogas ilegales, incluyendo alcohol, en propiedad de la escuela. Si un estudiante está en posesión de sustancias controladas, él o ella puede ser objeto de una suspensión de largo plazo y llegar a ser expulsado. En casos que envuelven el uso de alcohol y/o drogas o su posesión dentro de los terrenos de la escuela, y cuando el estudiante es suspendido al ESP, como una condición para ser aceptado de nuevo, el estudiante debe ser evaluado por un terapeuta de una agencia de tratamiento de abuso de sustancia y recibir servicios de tratamiento cuando lo necesite.
- Incendios o intento de incendio. Un estudiante envuelto en incendio o atento de incendio está sujeto a una variedad de consecuencias que llegan a incluir, la expulsión.

**Razones Adicionales para Acciones Disciplinarias:** El Comité Escolar aprobó la siguiente póliza:

Actividades relacionadas con pandillas incluyendo, pero no limitadas al reclutamiento y/o el usar colores relacionados con pandillas está prohibido en los terrenos de la escuela o en actividades patrocinadas por las escuelas, y constituye base para la suspensión o expulsión.

Todos los aparatos electrónicos, los cuales incluyen, pero no están limitados a beepers, teléfonos portátiles, juegos electrónicos, radiocasete portátil y audífonos, están prohibidos en los terrenos de la escuela. El traer esos aparatos a la escuela puede, dependiendo de las circunstancias, constituir suficiente base para que sean confiscados, detención, conferencia con los padres o, para las ofensas repetidas, suspensión. En eventos especiales (por ej. excursiones), el director puede suspender esta regla. El sistema escolar no es responsable de la pérdida de los efectos confiscados. Conducta que es indecente, lasciva, insultante, o degradante está prohibida en los terrenos de la escuela, así como el uso de palabras y gestos obscenos y/o profanos. Violación de esta regla puede constituir base para la suspensión.

Individuos (adultos o menores) quienes traspasen los terrenos de la escuela pueden esperar ser arrestados. Esto incluye jóvenes que estén matriculados en otras escuelas pero que no son estudiantes en la escuela en la cual están traspasando.

Los estudiantes deben identificarse ante cualquier personal (maestro, administrador, policía o personal de seguridad) que les pregunte por su identificación. Incumplimiento con este pedido puede ser base para suspensión. Si se necesita la interpretación de las reglas anteriormente descritas, la determinación del director, usando estándares personales razonables, debe gobernar la interpretación.

Otras ofensas que lleven a una acción disciplinaria incluyen:

- Bajo la influencia de alcohol (determinado por el director o la persona designada por éste), pero no en posesión
- Desafío a la autoridad (insubordinación)
- Comportamiento ofensivo o disruptivo
- Mala conducta en el autobús
- Interrupción en el salón escolar

- Vandalismo, romper y enterrar, robo, comportamiento disruptivo y violento
- Palabras profanas, obscenas, posesión de material obsceno
- Peleas (situación de combate mutuo), tardanzas (a la escuela o clases)
- Retrasos (en la escuela o en la clase)
- Absentismo escolar (de la clase o de la escuela)
- Fumar
- Posesión de un apuntador de láser

**Violación de los Derechos Civiles** – Los estudiantes tienen el derecho de estar libres de discriminación sexual basada en raza, origen nacional, religión, género, orientación sexual o discapacidad física, acoso por razón de sexo, o ser víctima de novatadas (“hazing”). La naturaleza y complejidad de la ofensa determina las opciones a usar por el director y las personas designadas por el Superintendente, en consulta con el Departamento de Ley de la ciudad o la Oficina del Fiscal del Distrito. Una violación de cualquier ley estatal o federal puede llevar a una suspensión o expulsión.

Cualquier acción disruptiva de uno o varios estudiantes en una situación en particular puede constituir base para la suspensión o expulsión. Las circunstancias de cada caso serán medidas por el administrador apropiado, usando su estándar personal razonable.

**Manuales Escolares:** Las ofensas adicionales y opciones disciplinarias pueden ser citadas en los manuales de cada escuela; sin embargo, las opciones disciplinarias de una escuela no pueden exceder los límites punitivos de este Código Sistemático de Disciplina, y las escuelas individuales deben adherirse al proceso y procedimientos, así como están descritos en este Código. Todos los manuales de las escuelas que cubren la conducta de los estudiantes deben estar aprobados por la administración central y el Comité Escolástico y deben estar archivados, conjuntamente con el Código Sistemático de Disciplina, con el Departamento de Educación de Massachusetts en Malden.

**Respuesta de la Escuela a las Ofensas:** La opción disciplinaria elemental debe ser dentro de la escuela, usando una combinación de intervenciones apropiadas:

- Conferencia de padres
- Programa alterno
- Orientación
- Suspensión dentro de la escuela
- Mediación y resolución de conflicto
- Revisión del programa
- Aviso verbal
- Programa de apoyo (proceso pre-referido)
- Detención
- Programa de intervención académica
- Restitución/servicio comunitario
- Equipos de servicio

Cuando todos los intentos razonables han sido hechos en la escuela y el comportamiento persiste o cuando el comportamiento es mayor que la capacidad de la escuela para manejarlo o la infracción es severa, entonces las siguientes opciones del sistema pueden ser apropiadas:

- Centro de Evaluación
- Referido a una agencia
- Transferencia de autobús o pérdida del privilegio
- Transferencia de escuela
- Contacto con la policía
- Suspensión externa

- Expulsión
- Proceso de referencia previa

Opción de Clemencia: En casos donde las escuelas quieran usar la opción de clemencia, el director debe someter el Formulario para Pedir Clemencia, el cual incorpora la recomendación del maestro, dentro de 24 horas o antes del próximo día escolar después de la audiencia en la escuela sobre el incidente. Cuando se ha aceptado la clemencia como una opción, el director tiene las siguientes opciones para las consecuencias:

- Suspensión en el Programa Interno de Suspensión hasta 5 días
- Programa de Intervención Académica
- Programa de mediación interna
- Detención
- Ubicación alterna en el Centro de Evaluación para el entrenamiento de prevención de violencia y ser examinados
- Una vez que el estudiante regrese a la escuela del Centro de Evaluación, debe asistir a un programa interno de transición para prepararlo para el regreso a la escuela regular
- Combinación de lo anteriormente descrito

Cuando no se recomienda la clemencia, el estudiante es suspendido de la escuela y asignado a un Centro de Evaluación por un período de tiempo a ser determinado por el administrador del Proceso de Revisión del Incidente. El Proceso de Revisión del Incidente comienza inmediatamente por un administrador de la oficina central (Director de Programas Alternos y Colaboradores o el Director del ESP/AC o el Director de Guías). La información provista por los padres o tutores y aquellos directamente envueltos en el incidente será parte del Proceso de Revisión. Para la revisión, la información siguiente y formularios deben ser entregados en las próximas 24 horas:

- Una narrativa del administrador de la escuela documentando el incidente
- Un reporte del maestro envuelto en el incidente
- Un reporte del estudiante envuelto en el incidente
- Formulario pidiendo clemencia indicando las razones por las cuales se debe negar la clemencia y apoyando la suspensión de largo plazo o expulsión
- Documentación de la audiencia conducida en la escuela
- Manifestación de determinación donde sea requerida
- Documentación del Equipo del IEP donde sea requerido
- Pruebas de Comportamiento Funcional donde sea necesario

Las siguientes son opciones para las consecuencias que pueden ser implementadas por el administrador de la oficina central como resultado del Proceso de Revisión del Incidente:

- Suspensión a largo plazo al Centro de Estudio de hasta 45 días de calendario
- para regresar a la escuela que le envió al Centro después de la suspensión
- para transferencia a otra escuela después que termine la suspensión
- Expulsión
- Transferencia a una escuela alterna
- Un reporte a la policía y/o al DSS cuando sea necesario.

### **Pasos del Proceso para la Suspensión**

Todas las audiencias de apelación que envuelvan asalto a personal y asalto y violencia al personal o usando armas en situaciones de amenaza de muerte serán, después de la audiencia inicial en la escuela, llevadas a cabo en la Oficina Central con las personas designadas por el Superintendente quien revisará todos los asaltos al personal. El maestro envuelto será invitado a la audiencia de apelación. Acerca de los asaltos y violencia al personal, los maestros deben animarlos a declarar los cargos, entendiendo que si hay una “causa razonable” (o sea, circunstancias severas) que ellos tendrán

el apoyo completo del Comité escolástico, la Administración de la Escuela, el Departamento de la Policía y el Departamento de la Ley. Si está amenazado con un posible desquite, el maestro debe notificar a la policía. Si fuera necesario hacer comparecencias en la corte, el reportar los asaltos no resultará en una evaluación adversa o pérdida de pago para maestros.

### ***Procedimiento del “Debido Proceso”***

El Debido Proceso, así como está detallado a continuación les será dado a todos los estudiantes sometidos a disciplina y debe incluir los siguientes procedimientos. (Con respecto a los niños con necesidades especiales, la suspensión acumulativa no puede generalmente exceder a diez días escolares en cualquier año escolar sin seguir los procedimientos descritos en la sección de "Información relacionada con la Disciplina para Estudiantes con Necesidades Especiales" de este Código:

Notificación de audiencia de cargos y procedimientos de proceso delineado; una presentación de la evidencia en contra del estudiante será especificada por el Oficial de la Audiencia (el director o la persona designada por él) en la escuela. [Después de intentos razonables para ponerse en contacto, si el alumno o padres o tutores no se presentan en la audiencia sin una buena causa, esto constituirá una pérdida de la audiencia y el caso será revisado por el Oficial de la Audiencia. Se rendirá una decisión basada en la evidencia disponible.]

La oportunidad para responder a los cargos ante un adulto imparcial; una presentación por el estudiante y el/los padres(s) o tutor(es) o (individuo) designado de cualquier defensa o circunstancias mitigantes. Un estudiante de dieciocho (18) ó más años de edad puede, al pedirlo por escrito, excluir a su(s) padre(s) o tutor(es) de la audiencia.

Oportunidad para presentar testigos si fuese necesario; presentación de un documento por escrito de cualquier persona de la defensa del estudiante será aceptada por el Oficial de la Audiencia (director o persona asignada por él).

Notificación de toda la evidencia; el Oficial de la Audiencia (director o persona designada por él) debe grabar un sumario de los hechos y de la evidencia en disputa. El Oficial de la Audiencia tendrá la discreción de tomar cualquier acción necesaria para clarificar los hechos, pero el estudiante debe ser informado de todas las acciones tomadas.

El derecho de saber el resultado; en la misma fecha de la audiencia, una decisión con las razones será dada al estudiante y a sus padres o tutores. La decisión puede autorizar el regreso a la escuela en una fecha anterior, y puede incluir un plan educacional alterno o una evaluación pedida bajo la ley de educación especial.

Derecho a la apelación; si los padres o tutores o el alumno disputan la decisión del Oficial de la Audiencia, el estudiante o sus padres o tutores pueden, dentro de un período de 20 días a partir de la fecha de la decisión, pedir una revisión de la decisión por la persona designada por el Superintendente. Este pedido debe ser por escrito y especificar las bases por las cuales se está pidiendo una revisión. La persona designada por el Superintendente revisará la decisión del Oficial de la Audiencia directamente con el director y los padres o tutores antes de notificarles de cualquier decisión, y notificarán a los padres o tutores del resultado de la revisión dentro de un período de tres días escolares a partir de la fecha en que se recibió el pedido de revisión. La persona designada por el Superintendente no puede aumentar los términos de la suspensión, pero si puede reducir o modificarla en cualquier manera, si el niño está todavía bajo suspensión en el momento de la revisión. El no seguir los procedimientos resultará en que la suspensión sea revocada basada en factores técnicos.

## ***Vandalismo y Grafiti***

El Consejo de la Ciudad de Springfield ha determinado que ha habido un aumento en vandalismo en la ciudad, y en julio de 2006 revisó el Capítulo 8.32, Vandalismo y Grafiti. Siguiendo esta ordenanza, la ciudad ofrecerá herramientas de refuerzo para proteger la propiedad pública y privada contra actos de vandalismo y grafiti; establecerá un plan para remover el grafiti; buscará reembolso para los costos de reparación por vandalismo y grafiti que la ciudad sufrió; e impondrá castigos para los violadores.

## ***Provisiones de la ley McKinney-Vento Asistencia Educativa para Personas Sin Hogar***

*Aprobado 1/24/13*

La meta de la Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa para Personas Sin Hogar es asegurar que cada persona sin hogar, niño o joven tenga igual acceso a la misma educación gratuita, pública, apropiada, incluyendo una educación preescolar pública, así como se ofrece a otros niños y jóvenes. La Póliza de Educación para Estudiantes sin Hogar de las Escuelas Públicas de Springfield aborda los siguientes componentes claves de la Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa para Personas Sin Hogar.

### **Definición de Niños y Jóvenes Sin Hogar**

Las Escuelas Públicas de Springfield han adoptado la Sección 725(2) de la Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa para Personas Sin Hogar con relación a la definición de lo que es un niño o joven sin hogar.

Los niños jóvenes sin hogar son definidos como individuos que no poseen una residencia fija, regular, y adecuada para pasar la noche o que tienen una residencia primaria para pasar la noche en un refugio supervisado, público o privado, operado por acomodaciones temporales (incluyendo hoteles de bienestar público, refugios de congregación, y residencia transicional para enfermos mentales), una institución que ofrece residencia temporal para individuos que tienen la intención de ser institucionalizado, o un lugar público o privado que no ha sido diseñado o usado regularmente para la acomodación de dormir en forma regular para los seres humanos.

Esta definición debe incluir a los niños y jóvenes que viven bajo las siguientes situaciones:

- comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de su vivienda, problemas financieros, o razones similares;
- que viven en moteles, hoteles, parques de tráiler, o campos de acampar debido a la falta de acomodaciones adecuadas alternas;
- que viven en refugios de emergencia o transicional, que están abandonados en hospitales, o que están esperando ser colocados en hogares de crianza;
- que duermen en una residencia primaria nocturna que sea pública o privada no diseñada para el uso ordinario regular de acomodaciones para dormir de los seres humanos;
- carros, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas que no conforman con los estándares, estaciones de autobús o trenes, o lugares similares; y
- jóvenes no acompañados – un joven que no está bajo la custodia física de un padre o tutor. Esta definición incluye a jóvenes que vivan en refugios fugitivos, en edificios abandonados, carros, en la calle, o en viviendas inadecuadas, jóvenes que sean denegados viviendas por parte de sus familias, aquellos que hayan abandonado su hogar voluntariamente, aun cuando su familia desee que regrese al hogar, y jóvenes compartiendo vivienda entre amigos y familiares.

### **Aliado Educativo para Estudiantes Sin Hogar**

Las Escuelas Públicas de Springfield nombrarán un miembro del personal que sirva Aliado Educativo para Estudiantes Sin Hogar, cuya función es ayudar a los estudiantes sin hogar a inscribirse en la escuela y asegurar que reciban los servicios educativos para los que sean elegibles.

### **Resolución de Inscripción y Disputas**

Las Escuelas Públicas de Springfield inscribirán inmediatamente a los estudiantes sin hogar en la escuela, incluso si no tienen los documentos normalmente requeridos para la inscripción – tales como registros escolares, registros médicos o prueba de residencia. El Aliado Educativo para Estudiantes Sin Hogar ayudará a los estudiantes que llegan sin documentos poniéndose en contacto con el sistema educativo previo para obtener los registros necesarios.

Los estudiantes identificados como personas sin hogar tienen derecho a permanecer en su escuela de origen o para asistir a la escuela en donde residen temporalmente. Los estudiantes que opten por permanecer en su escuela de origen tienen derecho a permanecer allí hasta el final del año escolar en el que se convierten alojados de forma permanente, sin embargo, una vez sea alojado permanentemente, la transportación se convierte en la responsabilidad del padre/tutor.

Si un padre / tutor está en desacuerdo con la decisión de la asignación escolar del Aliado Educativo para Estudiantes Sin Hogar u otro miembro del personal del Distrito, el padre / tutor tiene el derecho de apelar. Al padre / tutor se le proporcionará una notificación por escrito sobre la decisión de la ubicación y los trámites para completar el proceso de apelación. Mientras que la decisión sobre la ubicación sea revisada, al estudiante se le permitirá asistir a la escuela de la elección de los padres / tutores y recibir transporte (de acuerdo con la Póliza de Transporte de Distrito), mientras que la disputa se encuentre en revisión por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria.

### **Transportación la Escuela de Origen**

Las Escuelas Públicas de Springfield se asegurarán de que el transporte se proporcione, a petición de padre / tutor o joven sin compañía, hacia y desde la escuela de origen. Los servicios de transporte sean comparables con los recibidos por otros estudiantes. Si el estudiante se muda a un área de servicio de otro distrito escolar y aún se encuentra sin hogar, la transportación será acomodada para mantener la matrícula en la escuela de origen, siempre y cuando la distancia entre el distrito escolar de residencia y la escuela de origen sea razonable.

### **Acceso a Servicios Comparables**

Las Escuelas Públicas de Springfield les ofrecerán a los estudiantes sin hogar servicios y programas de educación comparables con los recibidos por otros estudiantes y aquellos para los que cumplen los criterios requeridos, tales como los servicios de Título I o programas estatales o locales similares; programas para estudiantes con discapacidades, programas para estudiantes con dominio limitado del idioma Inglés, programas de formación profesional o técnica, programas para estudiantes dotados y talentosos, y programas de nutrición escolar. El Aliado Educativo para Estudiantes Sin Hogar agilizará el proceso para la entrega de beneficios nutricionales y la elegibilidad para almuerzo gratuito al trabajar directamente con el departamento de servicios de alimentos.

### ***Escuelas Título I - Pacto Hogar/Escuela***

Como un componente de la póliza de participación de padres, cada escuela servida bajo Título I desarrollará en conjunto con la oficina de Participación de Familia y la Comunidad del distrito y los padres, un pacto de escuela-padre-estudiante para todos los niños servidos bajo Título I. El pacto delineará cómo los padres, todo el personal escolar, y los estudiantes compartirán la responsabilidad para mejorar el rendimiento académico estudiantil, y los medios por los cuales la escuela y los padres desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a lograr los altos estándares del estado.



Las escuelas tendrán la responsabilidad de proporcionar un currículo de instrucción de alta calidad en un ambiente de apoyo y eficiencia que permite que los estudiantes satisfagan los estándares académicos del estado al realizar cosas tales como el monitoreo de asistencia, cumplimiento de tareas de hogar, uso positivo del tiempo extracurricular y el ver televisión. Brindar apoyo adicional al servir de voluntarios en el salón de clase o la escuela de sus niños o participando según sea apropiado en decisiones relacionadas con la educación de sus niños- todas estas cosas son esenciales.

Las escuelas desarrollarán actividades específicas en las cuales los estudiantes participarán para permitirles lograr progreso satisfactorio hacia el logro de los estándares de rendimiento académico.

La importancia de la comunicación entre maestros y padres será promovida continuamente, como mínimo a través de:

- Conferencias de Padre/Maestro en todos los niveles escolares serán programadas a la petición de la maestra y/o el padre. Los maestros proporcionarán una lista de horas abiertas para citas en Open House y otras reuniones nocturnas.
- Las escuelas darán reportes frecuentes a los padres respecto al progreso de sus hijos, por lo menos cuatro veces al año.
- Los padres tendrán acceso razonable al personal, oportunidades para servicio voluntario y para participar en y observar las actividades de salón de clase de sus niños.

## **Programas Especializados y de Apoyo**

### ***Educación Para Adultos***

Escuelas Públicas de Springfield Centro de Educación para Adultos ha estado proveyendo servicios educativos a la comunidad de adultos por más de 100 años. Las colaboraciones con otros programas nos ayudan a proveer Clases de Inglés, instrucción de HiSET/GED y programas equivalentes de escuela superior. En adición, se ofrecen prepruebas de HiSET/GED gratis para aquellos que buscan prepararse antes de tomar el examen de HiSET/GED. Las pruebas de HiSET/GED se realizan 5 veces al mes, en inglés y español. Clases de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) y Preparación para HiSET/GED, y Habilidades Básicas se ofrecerán durante el día y la noche. El Departamento ofrece Código Eléctrico y clases teóricas para los requisitos del estado. El programa ofrece servicios a mayores de 18 años y puede ser contactado al 787-7210.

### ***Programa de Aprendizaje del Idioma Inglés***

Nuestros servicios para los Estudiantes Aprendices del Idioma inglés (ELL, por sus siglas en inglés) funcionan bajo el lema: "Los Estudiantes Exitosos Necesitan Maestros Exitosos" y se basa en las leyes estatales y federales, las pólizas del comité del distrito, investigaciones, pedagogía y práctica. Las leyes y pólizas están en lugar para servir y proteger las necesidades de los estudiantes. Nuestro desarrollo profesional comprensivo refleja los estándares de Diseño y Evaluación de Instrucción Mundial (WIDA, por sus siglas en inglés) y se centra en las estrategias y técnicas para que los estudiantes se conviertan en hablantes del idioma inglés con fluidez, mientras que aprenden el inglés académico y el currículo del nivel de grado. Esta incorpora entrenamientos basados en investigaciones existentes sobre la adquisición de un segundo lenguaje- y la instrucción bajo el método Sheltered English Instrucción. Este método tiene como objetivo enseñar explícitamente los cursos básicos comunes alineados a WIDA y ELL mientras que de su inglés académico. De este modo, se da prioridad a los principios y prácticas

para el aprendizaje de un segundo lenguaje a través de las cuatro áreas lingüísticas: escuchar, hablar, leer y escribir - en un contexto de normas y habilidades del siglo 21.

### **Principios Programáticos básicos**

Identifica a los estudiantes que tienen un Dominio Limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) y determina su nivel de dominio del inglés. Anualmente evalúa el progreso del alumno en el desarrollo del idioma inglés.

Proporciona una instrucción enfocada en el Desarrollo del Idioma Inglés (ELD, por sus siglas en inglés) a estudiantes Aprendices del Idioma Inglés (ELL, por sus siglas en inglés) para asegurar que estos estudiantes demuestren el dominio de inglés al escucharlo, hablarlo, leerlo y escribirlo. Se espera que los estudiantes de ELL progresen a través de los niveles de dominio del inglés. Las guías a seguir para el programa de ELD del distrito son:

- Enseñar inglés con énfasis en escuchar, hablar, leer y escribir;
- Agrupar a los estudiantes de acuerdo a su nivel de dominio (se pueden combinar hasta dos niveles);  
y,
- Seguir un alcance y secuencia de las formas y funciones del lenguaje
- Proporcionar un contenido y enseñanza del idioma de manera que garantice que los estudiantes puedan participar de manera significativa en las clases regulares y avanzar hacia los estándares estatales. Se espera que los estudiantes de ELL cumplan los mismos objetivos del AYP establecidos por el estado para todos los estudiantes.
- Ayudar a los estudiantes de ELL en el proceso de aculturación y construir dentro de cada escuela un aprecio a la diversidad cultural y lingüística extensa de los estudiantes en las Escuelas Públicas de Springfield.
- Proporcionar oportunidades para la participación de la familia en el aprendizaje y aumentar la participación de la familia en las actividades y eventos significativos de las escuelas.

Un Manual ELL completo está disponible en la página web de SPS.

### ***Programas para superdotados***

Además de las ofertas de educación regular, los programas de enriquecimiento son parte de las Escuelas Públicas de Springfield. Estos se proporcionan como electivos para los estudiantes recomendados dentro del programa de estudios, así como dentro de los programas magnet y los minicursos especializados. Todas las escuelas intermedias y superiores proporcionan secuencias de honores y avanzadas en áreas de materias académicas.

El Programa para Talentosos y Dotados (TAG) en la Escuela Intermedia Chestnut Accelerated - Este programa identifica a los potenciales estudiantes TAG al final del quinto grado y los invita a participar en el Programa TAG en la Escuela Intermedia Chestnut Accelerated. Estos estudiantes entran en un programa de enriquecimiento. Los componentes de matemáticas y ciencias incluyen oportunidades para los estudiantes seleccionados a un número de honores y clases avanzadas en estas áreas.

### ***Programa METCO***

El Programa METCO es un programa de subvención financiado por el Estado de Massachusetts. Es un programa voluntario destinado a aumentar la diversidad, reducir el aislamiento racial y ampliar las oportunidades educativas permitiendo a los estudiantes de Springfield asistir a escuelas públicas en

comunidades suburbanas que han aceptado participar. Las comunidades anfitrionas participantes en el Programa METCO de Springfield son East Longmeadow, Longmeadow y Southwick-Tolland.

Los participantes en el programa METCO se seleccionan cada primavera por sorteo para cubrir las vacantes declaradas por las comunidades anfitrionas. Los estudiantes solicitantes deben tener un número de identificación de las Escuelas Públicas de Springfield. El programa METCO no acepta la póliza de ingreso de hermanos.

Todos los costos del programa son pagados por el estado, el transporte es proporcionado, y no hay ningún cargo para los padres de los niños. Los padres y estudiantes interesados en esta oportunidad deben llamar al 787-6959 X 49841

### ***Escuelas Magnet***

Desde 1995, las Escuelas Públicas de Springfield han recibido más de 48 millones de dólares en fondos federales para desarrollar e implementar programas educativos dinámicos basados en temas a través del Programa de Asistencia de Escuelas Magnet. Las escuelas Magnet están disponibles para los estudiantes de toda la ciudad; sin embargo, las plazas son limitadas. Los padres interesados sus hijos a una escuela Magnet deben presentar su papeleta durante nuestro proceso anual de sorteo de escuelas superiores y Magnet, que tiene lugar entre mediados de enero y mediados de febrero de

### ***Escuelas Magnet para 2023-2024:***

#### **Elemental:**

Montessori en Zanetti PreK

#### **Intermedia:**

STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) en STEM Middle Academy (gr. 6-8)  
6º a 12º grados

Aprendizaje Expedicionario en Duggan Academy (gr. 6-12)

La Escuela Renaissance de Springfield (6º a 12º grado)

Conservatory of the Arts de Springfield (6º a 12º grado)

#### **Escuelas superiores**

Escuela Superior Central (STEAM Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes, Matemáticas)

Escuela Superior Science and Technology - STEM

## ***La Oficina de Participación de la Familia y la Comunidad***

La Oficina de Participación de la Familia y la Comunidad (FACE)) ayuda a atraer a los principales interesados - padres, el apoyo socios comunitarios, políticos e institucionales para ayudar a los estudiantes a fomentar un carácter fuerte y excelencia académica. FACE hace esto al ayudar a los interesados a tener acceso a los servicios educativos de las Escuelas Públicas de Springfield; informando, atrayendo, apoyando y apoderando a los padres para afectar el éxito de los estudiantes; creando oportunidades para comunicación continua, transparencia, y una colaboración de confianza entre la escuela y el hogar; aumentando la participación de NCLB, diversidad y la provisión de oportunidades educativas de alta calidad para estudiantes de altas necesidades; ayudando a aumentar la tasa de graduaciones; haciendo conexiones con el sitio de trabajo, ilustrando la relevancia de lo académico en las carreras al promover y facilitar la participación comunitaria enfocada en el aprendizaje para que cada niño realice un alto nivel de rendimiento académico en un ambiente seguro y de apoyo. Llame al 787-7100 Ext. 55672 para más información.

## ***Transportación de Estudiantes***

El sistema de Escuela Pública de Springfield ofrece transportación gratuita para los estudiantes en K-5 que residen 1.51 millas o más de la escuela, y para estudiantes en grados 6-12 que residen 2.01 millas o más de la escuela. Todas las paradas de los ómnibus han sido establecidas por la Oficina de Transportación. La transportación a la escuela y de la escuela se ofrece solamente a la dirección legal de residencia del alumno. En circunstancias especiales cuando las condiciones para caminar sean peligrosas, el Comité de la Escuela puede aprobar la transportación por ómnibus. Debido a los seguros de responsabilidad, las personas no autorizadas no están permitidas a viajar en los ómnibus. Además, debido a los seguros y preocupaciones sobre la seguridad, los estudiantes tienen un número limitado de artículos que pueden llevar con ellos en el ómnibus. El estudiante está limitado a llevar los libros, bolsas para libros, mochilas, y objetos pequeños que pueden llevarse en las piernas y que no presentan peligro. Otros artículos pueden ponerse debajo del asiento del estudiante, siempre y cuando no viole el espacio de otro estudiante sentado delante o detrás del estudiante con el artículo. No se permiten radios grandes, juegos, computadoras, bates de béisbol, pelotas de baloncesto, pelotas de soccer, pelotas de fútbol u otro equipo de deporte. No se permiten animales vivos (aunque estén enjaulados). El chofer del ómnibus determinará si el estudiante puede montarse con un instrumento musical; se aceptan instrumentos pequeños (por ej., armónica, trompeta, violín) siempre y cuando puedan guardarse con los otros artículos del estudiante, debajo del asiento, pero no se permiten instrumentos grandes (por ej., violoncelos, teclados, trombones). Los estudiantes pueden recibir transportación por motivos médicos; los padres tienen que someter una Solicitud Estatal de SPS para Transportación Médica, firmada por su médico, al Departamento de Transportación cada año si se requiere transportación. Los niños con discapacidades podrían requerir transportación especial según la determinación del EQUIPO de educación especial debido a la severidad de su discapacidad.

## **Conducta Apropiaada en el Autobús: Expectativas y Reglas**

- El conductor y el monitor del autobús son responsables por la seguridad del estudiante y de todos los pasajeros.
- Se debe esperar el autobús en la acera y separarse del borde hasta que el autobús se haya detenido completamente y la puerta esté abierta. En este momento se puede subir al autobús en orden de llegada.
- Las armas de cualquier clase están totalmente prohibidas a bordo de un autobús escolar.

- Los juguetes de cualquier clase (pelotas de béisbol, pelotas de baloncesto, pelotas de soccer, juegos de manos, radios y armas de juguetes) están totalmente prohibidos a bordo de un autobús escolar.
- Los animales están totalmente prohibidos a bordo de un autobús escolar. Las mascotas y otros animales pueden producir una reacción alérgica o causar daños.
- Se debe tomar asiento rápidamente y permanecer sentado hasta que el autobús se pare. El chofer dará instrucciones cuando sea apropiado bajarse del autobús.
- No se deben abrir las ventanas sin permiso del chofer o del guardián. En ningún momento se debe sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla.
- Fumar, alcohol o drogas están completamente prohibidos a bordo de todo autobús escolar y de PVTA.
- No empuje, no pelee o juegue bruscamente en el autobús. Respete siempre los derechos de los demás.
- Trate al autobús escolar como un objeto suyo. Cualquier acto de vandalismo resultará en suspensión del autobús y en restitución financiera por daños.
- Está completamente prohibido tirar objetos del autobús.
- Para su seguridad, no cruce la calle hasta que esté absolutamente seguro de que se puede. Siempre cruce en frente del guardián si hay uno presente o mientras el chofer lo esté mirando. Cuando los autobuses lleguen o se vayan, nunca camine al lado del autobús.
- Los estudiantes de Kindergarten deben ser recogidos por sus padres en la parada del autobús. Si otra persona va a recoger al niño, el padre debe enviar un permiso por escrito al director. El director firmará la carta con las iniciales y se la dará al chofer. Si se violan estos pasos el niño será llevado al centro de detención de emergencia.
- Los estudiantes de Kindergarten deben llevar tarjetas de identificación en todo momento. Se asume que los estudiantes de grados 6-12 presenten sus pases antes de subir al autobús.
- El chofer o guardián reportarán cualquiera infracción de estas reglas por escrito en un Informe de Incidentes a Reportar. La evaluación inicial del estudiante y del incidente será hecha por el director o su suplente designado por él. Todos los autobuses están sujetos a una vigilancia por video.
- Cualquier persona que tire o apunte un proyectil a un ómnibus escolar será castigada con una multa de no menos de \$500 o con prisión por no menos de un año, o ambos. Una persona que cometa esta ofensa puede ser arrestada sin una orden de detención por un oficial autorizado a servir en un proceso criminal. Si tal persona comete esta ofensa en la presencia del oficial y rehúsa declarar su nombre y dirección cuando el oficial le pregunte, puede ser arrestado por el mismo sin una orden de detención. Un proyectil se define como un objeto o arma tal como una piedra, bola de nieve, bola de hielo, u objetos de metal, etc. que sea arrojado a un blanco u objetivo. (Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 159, Sección 104). Si un estudiante asignado un autobús de PVTA pierde su pase o si su pase es robado, por favor reporte la pérdida al Departamento de Transportación. El costo de reemplazo de un pase de autobús PVTA es de \$10.

## ***Departamento de Investigaciones***

El Departamento de Investigación colecta, analiza, y reporta información que es vital para la administración del sistema escolar. Las Fuentes de tal información incluyen lo siguiente:

- Examen de habilidad, alcance, proficiencia, aptitud;
- Censo por escuela, raza, género, salario;
- Estudios evaluados para programas federales y estatales, así como uso del sistema;
- Estudios de investigación sobre opiniones, necesidades.
- El Departamento de Investigación también ofrece apoyo de metodología a individuos y agencias, desarrolla proyecciones para planeamientos, supervisa la segregación, y mantiene un vínculo con otras agencias de investigación y oficinas del departamento escolar.

## ***Seguro Escolar***

El Departamento Escolar, en cooperación con una agencia de seguro social, facilita la cobertura de seguro para accidentes que puedan ocurrir en la escuela, durante actividades escolares, o durante los viajes a la escuela o de la escuela a la casa. También existe una cobertura especial de 24-horas-al-día. Información específica sobre el seguro escolar es distribuida a todos los estudiantes durante las primeras dos semanas de septiembre. Para participar en el programa, los padres deben completar la solicitud y enviar la cantidad de dinero correcta en el sobre para cubrir la prima. El sobre cerrado se devuelve a la escuela. Los padres que no deseen participar podrán indicarlo en el sobre que devolverán a la escuela.

## ***Voluntarios Escolares de Springfield (SSV)***

Los Voluntarios Escolares de Springfield son una organización sin ánimo de lucro que ha estado combinando los recursos de la comunidad con las necesidades de las Escuelas Públicas de Springfield desde 1969. SSV está gobernada por una junta directiva, gestionada por un pequeño personal, y apoyada por muchos voluntarios comprometidos, atentos y capacitados.

El objetivo principal de SSV es ayudar a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial. Lo hacemos apoyando las relaciones positivas entre jóvenes y adultos entre los voluntarios y los estudiantes. Estas relaciones estimulan la excelencia académica, fomentan el crecimiento social y emocional y promueven la asistencia regular a la escuela. SSV también apoya al distrito investigando a todas las personas interesadas en servir a las escuelas en cualquier capacidad de voluntariado, así como utilizando nuestro estatus de organización sin ánimo de lucro para ayudar a acceder y gestionar fondos en nombre del distrito.

Para más información sobre los Voluntarios Escolares de Springfield o para convertirse en voluntario, por favor visite nuestro sitio web en [springfieldschoolvolunteers.org](http://springfieldschoolvolunteers.org). También puede ponerse en contacto con nosotros por teléfono en el 787-7100 Ext. 55697, o por correo electrónico en [volunteer@springfieldpublicschools.com](mailto:volunteer@springfieldpublicschools.com).

## ***Título I***

El Acta de Educación Elemental y Superior del 1965 fue reautorizada bajo la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB) de 2001. Título I ofrece asistencia financiera a los distritos de las escuelas locales para ofrecer servicios adicionales educativos para niños participantes. Los servicios de Título I existen en todas las Escuelas Públicas de Springfield para mejorar el rendimiento académico de todos los estudiantes. La legislación NCLB provee oportunidades a los padres de los niños que necesitan apoyo extra para obtener los servicios adicionales necesarios. Por favor, consulte con la escuela de su hijo para obtener información más detallada.

El Departamento de Educación de los EE. UU. tiene una Referencia Rápida para padres, en inglés y español al [www.ed.gov](http://www.ed.gov)

Parents' PLACE, es un Centro basado en Massachusetts de Información y Recursos para Padres, financiado por el Departamento de Educación federal para mejorar el alcance a los padres. La organización ofrece un folleto titulado "Opción de Escuela bajo NCLB," disponible en inglés, español, y otros idiomas al [www.masspirc.org](http://www.masspirc.org)

## ***Recursos Sobre Prevención de Violencia***

**Compañeros Mediadores:** Los Compañeros Mediadores son estudiantes entrenados con destrezas en resolución de conflicto y resolución de problemas, que practican bajo la supervisión de un consejero escolar o un maestro de coordinación. Los Compañeros Mediadores actúan como personas neutrales para ayudar a los estudiantes a alcanzar resoluciones a conflictos de forma no violentas, satisfactorias, por medio de un método estructurado, formal, usando destrezas interpersonales, críticas y de pensamiento creativo. El programa de la escuela elemental es Mediación y Mentores; el programa de la escuela intermedia y Superior es Mediación: Una Alternativa que Funciona. Para más información sobre compañeros mediadores, resolución de conflictos, y servicios y programas relacionados,

## **Oficina de Servicios al Estudiante**

### **Servicios De Salud**

Los enfermeros del Departamento Escolar de Springfield ofrecen servicios básicos de enfermería a todos los estudiantes para optimizar la salud y facilitar el aprendizaje. Los enfermeros escolares proporcionan primeros auxilios y atención de emergencia a los estudiantes, y administran y monitorean medicación y tratamientos según recetados por un proveedor con licencia. Adicionalmente monitorean las condiciones de inmunizaciones, implementan escrutinios de salud ordenados por las directrices del Departamento de Salud Pública y proporciona educación extensa y apropiada según la necesidad para estudiantes, padres y el personal. El Centro Médico Baystate patrocina Centros de Salud basados en las escuelas, localizados en Putnam, Central y Commerce, y están dotados de personal de Enfermeros Practicantes.

**Administración de Medicamentos Durante el Tiempo en la Escuela:** De acuerdo con la Ley General de Massachusetts, Capítulo 94 C, todo estudiante que requiera la administración de medicamento en el entorno escolar tiene derecho a la administración eficiente y apropiada de toda medicina recetada para óptimo realizado de una manera oportuna. La medicación en la escuela tiene que ser acompañada de una orden de Médico, permiso firmado del padre con la provisión del medicamento por el padre/tutor en un recipiente rotulado de la farmacia.

**Exámenes Físicos:** Todos los estudiantes deben tener un examen físico completo cuando entran en las Escuelas Públicas de Springfield y un examen físico más tarde en los grados 4, 7, y 10. Se requiere que los estudiantes con problemas médicos especiales tengan un examen físico actualizado anualmente y los estudiantes que participen en deportes tienen que tener un examen físico, utilizando el formulario MIAA, el cual especifica la autorización médica para la actividad.

**Registros de Salud del Estudiante:** El enfermero escolar se encarga de asegurar que toda la información se documente en el registro de salud, incluyendo inmunizaciones, exámenes físicos, y escrutinios de detección.

**Inmunizaciones:** De acuerdo con la Ley General de Massachusetts, Capítulo 17, Sección 15, los estudiantes no pueden inscribirse en la escuela hasta que se inmunicen contra la difteria, pertusis, hepatitis B, tétano, poliomielitis, sarampión, paperas, rubéola, varicela, y otras enfermedades que el

Departamento de Salud considere necesario. Los enfermeros escolares informan a los padres y hacen referidos al médico primario si los estudiantes no estén en cumplimiento con los requisitos estatales.

**Enfermedades en la Escuela:** Si un estudiante se enferma o sufre una herida en la escuela y el personal de enfermería considera que la enfermedad o la herida es suficientemente serio como para enviar al niño a la casa, entonces debe notificarse a los padres y hacer arreglos para la transportación. En el caso de que los padres no puedan hacer los arreglos de la transportación para llevar al niño a la casa, se explorarán otros métodos. No se enviará a ningún niño a la casa sin saber que hay una persona responsable que recibirá al niño. En el caso de una emergencia suficientemente seria que requiera atención médica inmediata y que no se pueda hacer contacto con los padres, la enfermera de la escuela, en colaboración con el director, hará los arreglos para transportar al niño al hospital más cercano o a emergencia. A los estudiantes mayores de 18 años de edad se les puede dejar salir, bajo su responsabilidad, siempre y cuando haya una autorización previa de los padres.

**Manejo de Pediculosis (Piojos):** La Pediculosis (piojos) afecta aproximadamente de 6 a 12 millones de personas cada año; afecta todas las razas y grupos socioeconómicos y no es una indicación de la higiene personal. La enfermera escolar determinará si un estudiante requiere tratamiento y educará sobre la erradicación de piojos y puede proporcionar medicamento para el tratamiento si es necesario. Cualquier estudiante identificado será evaluado por la enfermera al día después del tratamiento y si el estudiante no presenta un riesgo de propagar los piojos de cabeza, se le permitirá regresar a la clase.

**Órdenes de No Resucitar:** Las Escuelas Públicas de Springfield ofrecen a los estudiantes primeros auxilios y servicios de rescate de emergencia 911 cuando ocurre un episodio médico y hay peligro de pérdida de vida. Una excepción a esta póliza existe si el médico del estudiante ha declarado una orden de “No Resucitar” (DNR, por sus siglas en inglés) en la autorización de los padres/tutores. El personal escolar debe actuar de acuerdo a la orden de DNR y suspender cualquiera intervención de ayuda médica que no esté de acuerdo a esta orden. Se define DNR como la ausencia de esfuerzos heroicos en el evento de un paro cardíaco o respiratorio, por ejemplo, no entubar o dar tratamiento de electroshock. El DNR también se define como la ausencia de resucitación cardiopulmonar (CPR), respiración artificial, y otros procedimientos de respiración artificial en el evento de un paro cardíaco o respiratorio. El DNR es un aspecto separado de los otros cuidados al estudiante. Esto no implica abandonar los métodos de cuidados tales como oxígeno, succión, uso de la maniobra Heimlich, control de sangramiento y dolor y ayuda para que la persona esté cómoda. Puede solicitar los procedimientos para una orden de DNR llamando al Departamento de Enfermería de las Escuelas Públicas de Springfield al 787-7100 Ext. 55615.

## ***Acceso a la Salud Reproductiva Total: Oficinas de Enfermeras Escolares***

*Adaptado el 5 de abril del 2012*

El propósito de esta póliza es ofrecer instrucciones para el acceso a servicios totales de la salud reproductiva in las Escuelas Públicas de Springfield. Estos servicios incluyen consejería para estudiantes de escuela intermedia y superior de doce (12) años de edad o mayor. La disponibilidad de condones ocurrirá luego de consejería.

Las Escuelas Públicas de Springfield les notificarán a los padres/tutores de estudiantes de escuela intermedia y superior, de doce (12) años de edad o mayor, de la disponibilidad de condones en la Oficina de Salud de la Enfermera Escolar y suplirán a padres/tutores la oportunidad de rechazar por escrito el acceso a condones para su niño/niña.

Si el padre/tutor no somete notificación por escrito a la Enfermera Escolar para que le niegue acceso a condones a su hijo/hija, se asumirá que el/la estudiante tiene el permiso de su padre/tutor para tener acceso a condones. La póliza completa está disponible en el sitio web de SPS.



## **Sección 504**

Las adaptaciones de la Sección 504 se ofrecen a todos los estudiantes que se encuentra que tienen algún deterioro físico o mental que limita de forma substancial una o más de las actividades más importantes de la vida (incluyendo el aprendizaje). Los estudiantes que se han determinado bajo la Sección 504 que son incapacitados requieren una respuesta del personal regular (general) de educación respecto al currículo general. Un equipo de individuos con conocimiento del estudiante (incluyendo a padres/tutores) revisan la índole de la incapacidad del estudiante para determinar si es necesario y de qué forma la incapacidad afecta la educación del estudiante, y para determinar qué tipo de adaptaciones y/o servicios se requieren. Se ofrece una variedad de adaptaciones y servicios de acuerdo con los Planes de Adaptación 504; los cuales son periódicamente documentados y revisados. El Oficial Director/a de Cumplimiento es el Coordinador 504 del distrito.

## **Educación Especial (603 CMR 28.00)**

Los servicios de Educación Especial se ofrecen a todos los estudiantes de Springfield entre las edades de 3 a 22 años quienes, por una discapacidad profesionalmente reconocida, no son capaces de progresar efectivamente en programas regulares de educación aún con adaptaciones y requiriendo instrucción especializada. Una incapacidad significa una o más de las siguientes condiciones de deterioro:

- Autismo
- Desarrollo Lento (en las edades de 3 a 9 años)
- Discapacidad de Aprendizaje Específica
- Impedimentos Intelectuales
- Sordociego
- Audición
- Visión
- Neurológico
- Emocional
- Comunicación
- Físico
- Salud

A petición, el Equipo de Preescolar ofrece selección y/o evaluación para niños de 3-5 años de edad. Llame al Departamento de Servicios de Asignación Estudiantil al 787-6959 para hacer una cita de selección para su hijo. Se ofrece una gran variedad de programas para estudiantes con necesidades especiales de acuerdo con los Planes Educativos Individualizados (los PEI) desarrollados por un Equipo PEI, del cual los padres/tutores son miembros claves. El sistema de Escuelas Públicas de Springfield reconoce la continuidad de escenarios y proporciona un arreglo total de servicios para apoyar el éxito académico de los estudiantes con incapacidades. Esta continuidad de escenarios varía desde la educación general en las escuelas públicas hasta la ubicación en hospitales y tratamiento/detención juvenil fuera de las escuelas, y en su momento, incluirá un completo arreglo de servicios de apoyo en todos los escenarios. Los estudiantes con incapacidades de tipo social-emocional y con problemas de comportamiento encuentran apoyo en los servicios y estrategias aplicados en la clase. En todos los niveles, ellos participan en las múltiples áreas de estudio y en los programas de exámenes de toda la ciudad.

## **Referido/Evaluación de Educación Especial (603 CMR28.00)**

Los estudiantes que se sospecha que tienen una discapacidad específica que puede impactar en su habilidad para hacer un “progreso efectivo” en la educación general pueden ser remitidos por un profesional escolar o un padre a una evaluación de educación especial. Si alguna persona que no sea el padre remite al niño a una evaluación, el padre debe ser notificado y tiene que dar su consentimiento para la evaluación. Los Líderes de Equipo de Evaluación (ETL – siglas en inglés) tienen la responsabilidad

de facilitar el referido de educación especial y el proceso de evaluación y sirven como enlace entre los padres y la escuela para asuntos de educación especial. Los estudiantes son evaluados en todas las áreas de la “discapacidad sospechada” por un equipo de profesionales calificados incluyendo a los maestros del estudiante. Los padres son miembros importantes del equipo de evaluación porque ellos conocen a sus hijos mejor y pueden ofrecer importante información. El EQUIPO consiste del ETL, el(los) maestro(s) del estudiante, evaluadores, un administrador o alguien que pueda autorizar la asignación de los servicios, los padres, una persona de apoyo a la discreción del estudiante (si es mayor de 14 años de edad). El EQUIPO revisa todas las evaluaciones para determinar la elegibilidad para servicios de educación especial. Se desarrolla un Plan Educativo Individualizado (PEI) para aquellos estudiantes encontrados elegibles, detallando las necesidades del estudiante y los servicios que se le ofrecerán. Los padres pueden obtener copias de todos los informes de las evaluaciones pidiéndoselas al ETL. El ETL de la escuela del niño entregará al padre una copia de la *Notificación de Salvaguardas de Procedimiento*, informándole de sus derechos bajo las leyes estatales y federales.

### ***Educación Especial Consejo Consultivo de Padres (PAC)***

El Consejo Consultivo de Padres para Educación Especial de Springfield (SPED) sirve como consultoría de padres para el distrito en asuntos relativos a la educación y la seguridad de niños con discapacidades. El Consejo Consultivo de Padres se reunirá regularmente con el distrito para participar en la planificación, el desarrollo y la evaluación de los programas de educación especial del distrito. El Consejo Consultivo de Padres también puede proporcionar a los padres recursos y entrenamientos para fomentar su capacidad para participar en la planificación del programa educativo de sus niños. Los padres pueden obtener información sobre el Consejo Consultivo de Padres a través del Líder del Equipo de Evaluación (ETL) en la escuela de su niño.

## ***Pólizas y Procedimientos Misceláneos***

### ***Anuncios y Solicitaciones***

Las agencias de negocios y servicios tienen un papel legítimo y colaborador con las Escuelas Públicas de Springfield. Las asociaciones se promueven y desarrollan a través de los Voluntarios Escolares de Springfield, Inc. Sin embargo, se hace distinción entre la asociación de un negocio en las escuelas como parte de un servicio a la comunidad, y la promoción para ganancias personales por medio de anuncios y solicitudes. Las siguientes reglas generales aplican:

- Si una agencia local, sin idea de lucro anuncia un programa o servicio para jóvenes, se requiere la aprobación del director para fijar boletines. Todos los demás requieren la aprobación anual del Superintendente o su designado.
- El director determina cuáles materiales pueden ser distribuidos a los estudiantes, excepto aquellos materiales que solicitan dinero o información que no puede ser distribuida sin la aprobación específica del Comité Escolar.
- Con excepción del United Way, no hay otra actividad para levantar fondos en la escuela que sea sancionada sin la revisión y aprobación del Comité Escolar.
- Están prohibidas las ventas directas de los vendedores a los estudiantes en la escuela. Las oficinas de la escuela pueden proveer listas de los vendedores que ofrecen ciertos artículos, o la oficina puede traer y cobrar por artículos misceláneos o permitir a las organizaciones estudiantiles que vendan productos de forma controlada (por ej., la Tienda Escolar).
- A través de la oficina del director se pueden hacer anuncios para cualquier cosa en conexión con organizaciones de caridad que operan en toda la nación.

- Ninguna organización (excepto las nombradas anteriormente) o una parte de las Escuelas Públicas de Springfield pueden usar las facilidades de la escuela para comunicación o con el propósito de anuncios.

Esta póliza no previene a un maestro a usar materiales de instrucción o informativos los cuales pueden tener de referencia una marca, un producto o un servicio. Los comités de currículo para la ciudad son parte del proceso de revisión de todos los materiales de currículo, incluyendo aquellos con anuncios. La regla general es siempre actuar con cuidado cuando se refiere al uso de materiales con anuncios incorporados.

### ***Momento de Silencio y Club de Oración Patrocinado por Estudiantes***

Las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 71, Sección 1A, declaran que un período de silencio que no exceda más de un minuto en duración puede observarse para intenciones personales. El padre -no la escuela- puede dirigir al estudiante, y el estudiante puede usar este período para orar en silencio, meditar, sumirse en pensamientos profundos u otras reflexiones. La ley de Igual Oportunidad permite a los estudiantes de escuelas superiores tener acceso a discursos no patrocinados por la escuela, incluyendo discursos religiosos. De esta forma, los clubes de oración patrocinados por los estudiantes son aceptados en las escuelas superior, siempre y cuando sean patrocinados por los estudiantes- y no por la escuela.

### ***Recaudación de Fondos Por el PTO***

Los fondos PTO no están bajo la jurisdicción del Departamento Escolar. Se aconseja que los PTO consulten al departamento local de hacienda para obtener información sobre los requisitos de impuestos sobre las ventas durante las campañas para recaudar fondos.

### ***Permisos de Trabajo***

El empleo de estudiantes menores de 18 años está restringido cuando hay escuela. Los estudiantes de 14 y 15 años con permiso de trabajo pueden realizar determinados trabajos no peligrosos, pero sólo entre las 7 am y las 7 pm durante el año escolar y no durante el horario escolar. Sólo entre las 7 am y las 9pm durante el verano (del 1 de julio hasta el Día del Trabajo) Los estudiantes de 16 y 17 años pueden realizar determinados trabajos no peligrosos, pero sólo entre las 6 am y las 10 pm (en las noches que preceden a un día escolar programado regularmente) - si el establecimiento deja de servir a los clientes a las 10:00 pm, el menor puede ser empleado hasta las 10:15 pm. Sólo entre las 6 am y las 11:30 pm (en las noches que no preceden a un día escolar programado regularmente). Excepción para los restaurantes y los hipódromos: sólo entre las 6:00 am y las 12:00 de la medianoche (en las noches que no preceden a un día escolar programado regularmente).

### ***Cómo obtener un permiso de trabajo***

Las aplicaciones de permiso de trabajo y los permisos de trabajo se pueden obtener en el Centro de Servicios de Asignación Estudiantil, 91 School St. de lunes a viernes de 8 a.m. a 4:00 p.m. con cita previa. Las solicitudes de permisos de trabajo también pueden descargarse en [www.mass.gov](http://www.mass.gov).

Los permisos de trabajo se emiten sólo después de que el estudiante tenga prueba de una oferta de empleo. El estudiante/menor de edad debe estar presente y las aplicaciones de permiso de trabajo deben ser llenadas completamente antes de que el permiso sea emitido. Para los jóvenes de 14 y 15 años, esto incluye la firma del médico, la firma del empleador, el registro de asistencia a la escuela y la firma del padre/tutor. La firma del médico y el registro de asistencia escolar no son necesarios para los solicitantes de permisos de trabajo de 16 y 17 años.

Además, se requiere una prueba de edad (certificado de nacimiento, pasaporte, registro de inmigración, identificación estatal).

### **Protección al Ir y Regresar de la Escuela:**

La protección de los niños yendo y viniendo de la escuela es una responsabilidad compartida con la escuela y los padres. El director y los maestros enseñan a los niños los procedimientos de seguridad, y los padres deben reforzar esta instrucción en el hogar. El director les dirá a los estudiantes cuál es la ruta más segura para caminar a la escuela y cuál es la ruta más segura para la parada del ómnibus y los padres deben estar seguros de que los niños conocen y siguen estas rutas. La ruta más corta no es siempre la más segura. Se les debe decir a los niños que se paren en las esquinas en la acera, y que miren el tráfico a ambos lados de la calle antes de cruzarla. Para cruzar, deben situarse entre las líneas marcadas para ese fin y observar las señales de los guardias de cruce y de las luces de tráfico. Los padres deben asegurarse de que sus hijos salen de la casa para la escuela a horas cuando los guardias de cruce se encuentran estacionados en las intersecciones. Los padres que recogen a los estudiantes en autos no deben aparcar en las zonas restringidas-es más seguro encontrarse con los estudiantes lejos de la escuela en una localidad que no interfiera con los ómnibus escolares y otro tráfico. Los estudiantes que viajan en el ómnibus escolar deben seguir las instrucciones del guardia del ómnibus cuando se encuentren en el ómnibus y cuando estén subiendo o bajando del mismo. Deben tomar sus asientos enseguida y mantenerse sentados. Los estudiantes nunca deben inclinarse o sacar los brazos afuera de las ventanillas. Fumar, encender fósforos, y el uso de drogas o alcohol está completamente prohibido en los ómnibus escolares.

**Reglamento contra vehículos dejados con el motor encendido** - Bajo la ley estatal, todo vehículo que permanezca por largo tramo con su motor encendido debe estar ubicado al menos 100 pies lejos del plantel escolar.

### **Seguridad en las Escuelas:**

Las siguientes declaraciones han sido tomadas de la Acta de Leyes de Massachusetts 1993, Capítulo 380. "Cuando un estudiante es expulsado bajo las disposiciones de esta sección, ninguna escuela, o distrito escolar en el Estado de Massachusetts será obligada a admitir a tal estudiante o tendrá que ofrecer servicios educacionales a dicho estudiante. Si tal estudiante solicita admisión en otra escuela o en otro distrito, el Superintendente del distrito en el cual se hace la solicitud puede pedirle al Superintendente de la escuela donde fue expulsado una explicación por escrito sobre los motivos de la expulsión del estudiante... Al recibir información sobre cargos criminales por un delito grave o una vez que existe una querrela por un delito de delincuencia en contra de un estudiante, el director o encargado de la escuela donde el estudiante estudia puede suspender al estudiante por un período de tiempo que considere apropiado... si la presencia continua del estudiante representa un efecto perjudicial al el bienestar de la escuela...Una vez que el estudiante esté siendo condenado por un delito grave o si se adjudica o admite en corte como culpable con respecto al delito grave o al delito de delincuencia, entonces el director o encargado de la escuela donde el estudiante estudia puede expulsarlo si determinan si la presencia continua a del estudiante en la escuela puede llegar a tener un efecto perjudicial para el bienestar general de la escuela." En tales casos, los estudiantes tendrán que recibir una notificación por escrito de las acciones tomadas y de los derechos de apelación.

### ***Iniciativas de Seguridad***

#### **Acuerdo de Colaboración para Mantener las Escuelas Seguras:**

Las Escuelas Públicas de Springfield, el Departamento de Policía de Springfield, y el Fiscal del Distrito del Condado de Hampden coordinaron una respuesta contra los actos criminales de violencia, los

comportamientos serios de delincuencia, y el uso de alcohol y drogas, lo cual ocurre en el local de las escuelas o en eventos patrocinados por las escuelas o relacionados con las mismas. Este acuerdo, que ha sido firmado por el alcalde, el Superintendente de las Escuelas, el Fiscal del Distrito, y el jefe de la Policía, está diseñado para:

- Asegurar un entorno escolar seguro y protegido para todos los estudiantes;
- Mantener una actitud de “cero tolerancias” contra el uso ilegal de drogas, alcohol, armas y violencia;
- Ofrecer confianza a los maestros y padres de que existen esfuerzos de forma cooperativa y consistente por parte de los oficiales para prevenir el crimen en las escuelas de Springfield.

La prerrogativa de imponer disciplina por infracciones de las reglas y pólizas de la escuela continúa siendo la única responsabilidad de los funcionarios de la escuela. Las escuelas, la policía, los fiscales, los funcionarios a prueba, y los profesionales de servicio social deben compartir la información de modo que el Sistema de Justicia Criminal pueda poner prioridad a las acusaciones de los casos de individuos que pueden ser un peligro a la comunidad, e identificar a otros niños en el sistema de corte que tienen necesidad de servicios de apoyo. Los siguientes son los mayores objetivos de la colaboración:

- Ofrecer un sistema de pronta información a los que imponen la ley sobre actos criminales de violencia o comportamiento de delincuencia seria;
- Implementar un método para el equipo de la corte para compartir información relacionada con el comportamiento y los antecedentes de los estudiantes que aparecen ante la corte y para coordinar respuestas relacionadas con el comportamiento criminal/delincuente;
- Remitir a los que han cometido una infracción por primera vez y a los infractores menores al Programa de Desviación Juvenil del Fiscal del Distrito del Condado de Hampden, una opción que ofrece programas de consejos/educación, servicio a la comunidad, e iniciativas de restitución;
- Establecer un Comité Consultivo sobre el Abuso de Sustancias que incluya representantes de edad escolar, policía local, clérigo, padres, maestros, funcionarios de la escuela, representantes de las agencias de la comunidad y de la Oficina del Fiscal del Distrito, la cual hará recomendaciones a los funcionarios de las escuelas apropiadas y a los grupos de padres con respecto a las diferentes formas de promover conciencia sobre los peligros del abuso de drogas y sobre las medidas preventivas efectivas. Este comité consultivo trabajará con la Colaboración de Justicia de Crimen y con la Colaboración de Justicia Juvenil.

### ***Procedimientos para Un Acuerdo de Colaboración***

El Superintendente de las Escuelas y los directores de la escuela son responsables de reportar situaciones. El jefe de la Policía designará a un oficial o a varios oficiales a que coordinen todas las situaciones que han sido reportadas. Una situación que debe ser reportada de forma obligatoria incluye:

- Un accidente serio de comportamiento de asalto, destrucción de la propiedad, o robo;
- Violación de una orden de restricción;
- Posesión de un arma de fuego u otro tipo de arma ilegal;
- Posesión ilegal, actual o constructiva, de lo que razonablemente se conoce como una sustancia controlada, de la forma que está definida por la ley del estado;
- La venta o distribución de una droga que se conozca como una sustancia controlada bajo la ley del estado.

Una situación que debe ser reportada a discreción incluye:

- Una violación por parte de un estudiante de un estatuto criminal del estado, la cual merece ser reportada pero que no es una situación para reportar de forma obligatoria; y
- Encontrar a un estudiante, sin importar la edad, el cual se crea que está bajo un estado de influencia de alcohol o drogas.

Cualquier maestro u otro empleado de la escuela que crea que tiene motivos para creer que un

estudiante ha cometido un acto que debe ser reportado de forma obligatoria o a discreción, así como se han definido anteriormente, debe reportar al estudiante al director o Superintendente.

El Director/ Superintendente informará al estudiante y a su padre/tutor sobre el motivo de la ofensa y de las ofensas en particular que deben ser reportadas a la policía. El Director/ Superintendente puede ofrecer al estudiante la oportunidad para responder al informe. En caso de una situación que debe ser reportada de forma obligatoria, el Director/Superintendente notificará a la policía del incidente y de la existencia de cualquiera evidencia física y, de acuerdo con las Leyes Generales, capítulo 71, sección 37L, reportará cualquier incidente, relacionado con un estudiante y la posesión o uso de un arma peligrosa en el local de la escuela, por escrito, al Jefe de la Policía.

Cualquier incidente que implique la posibilidad de un daño físico serio debe ser reportado inmediatamente al Departamento de la Policía. El incidente se reportará al funcionario asignado de la escuela o llamando al 911 y notificando al Departamento que es un incidente de la escuela que requiere emergencia. El despacho entonces notificará a la Agencia de Ayuda a Jóvenes o a la Agencia de Detectives para que se tome una inmediata respuesta e investigación.

En un caso que no sea de emergencia, donde no hay peligro de daño físico serio, el comportamiento de crimen/delincuencia debe ser reportado a la Agencia de Ayuda a Jóvenes, que investigará el incidente. Después de esta investigación, donde sea apropiado, se hará una solicitud de queja de la delincuencia a la Corte de Jóvenes (o en algunos casos a la Corte del Distrito de Springfield).

Algunas veces es necesario que el personal de la escuela coopere aún más con la policía y con la Oficina del Fiscal del Distrito después que se ha hecho la queja; esto puede que requiera una declaración a la policía, y en algunas ocasiones incluso testificar en la Corte.

Todos los casos relacionados con una conducta criminal violenta o un comportamiento de delincuencia serio dentro del Sistema Escolar de Springfield serán tratados en orden de prioridad por la Oficina del Fiscal del Distrito.

Se permite al personal de la escuela hacer un registro a las ropas del estudiante, a sus posesiones personales y al armario, bajo la dirección del Director/Superintendente si existen motivos razonables para creer que el estudiante está escondiendo material cuya posesión está prohibida por la ley federal, estatal y local, o por el Código de Disciplina Escolar.

El Director/Superintendente informará a los estudiantes por escrito, al comienzo de cada año escolar de esta práctica. El Director/Superintendente debe mantener un historial de tales registros, hora detallada, lugar, motivos, y testigos.

Cuando sea notificado por el Director/Superintendente, la policía responderá en casos de situaciones que requieran que sean notificados de forma obligatoria y pueden también responder en otros casos.

Infraactores juveniles que satisfacen el criterio de elegibilidad del Programa de Desviación Juvenil del Fiscal del Distrito del Condado de Hampden pueden ser admitidos en el programa en lugar de ser acusados. Los casos no apropiados para la Desviación Juvenil serán juzgados a través del Sistema de Justicia a los Jóvenes.

Los estudiantes infraactores que hayan cumplido 17 años serán acusados en un sistema de la corte regular. Aquellos que no son estudiantes pero que han sido relacionados con este comportamiento ocurrido en el local escolar o en eventos escolares también serán reportados conforme a este acuerdo.

La Oficina del Fiscal del Distrito, el Departamento de la Corte Juvenil, el Departamento de la Policía de Springfield y el Departamento Escolar de Springfield están comprometidos a la seguridad en las escuelas. El informe inmediato, la pronta investigación y la persecución rápida de una conducta criminal seria, así como la participación en el Programa de Desviación y en el Comité Consultivo de Abuso de Sustancias, ayudará a ofrecer un entorno seguro, como lo merece cada estudiante y podrá enviar a los estudiantes y a las familias de los estudiantes de Springfield un mensaje informando que no se tolera el comportamiento criminal.

## **Preguntas Frecuentes**

### **¿Cómo sabré si las escuelas están cerradas debido al clima u otras emergencias?**

School Messenger, un sistema de llamadas telefónicas directas, avisa al personal y a las familias sobre asuntos escolares y alertas meteorológicas. (Los números de teléfono deben estar actualizados para que School Messenger funcione.) Cuando las condiciones climáticas severas u otras emergencias hagan necesario el cierre de la escuela, también se harán anuncios en el sitio web del distrito y en los canales de medios sociales. Los medios de comunicación locales también pueden publicar el anuncio.

### **¿Cuándo se cierran las escuelas por días festivos y vacaciones?**

Los cierres de las escuelas y los días festivos se encuentran en un calendario en este manual y en nuestro sitio web. Los horarios de salida y los horarios de los autobuses para las vacaciones de Acción de Gracias y Navidad, y para el último día de clases en junio se anunciarán en boletines especiales distribuidos en las escuelas

### **¿Cómo sé a quién tengo que llamar en la Oficina Central?**

Para contactar a la Oficina Central, por favor llame al (413) 787-7100, o visite el sitio web de las Escuelas Públicas de Springfield

## **ESCUELAS**

- Thomas M. Balliet School • Principal Tierra Downie, 52 Rosewell Street, 01109, 787-7446
- Balliet Preschool • Principal Jessica McCloskey, 111 Seymour Avenue, 01109 750-2056
- Benjamin Swan School • Principal Catherine Roberts, 680 Union Street, 01109, 787-7526
- Alice B. Beal School • Principal interina Jessica Davila, 285 Tiffany Street, 01108, 787-7544

- Edward P. Boland School • Principal Lisa Bakowski, 426 Armory Street, 01104, 750-2511
- Samuel Bowles School • Principal Mark McCann, 24 Bowles Park, 01104, 787-7334
- Brightwood School • Principal Danielle Delgado, 255 Plainfield Street, 01107, 787-7238
- Elias Brookings School • Principal Terry Powe, 433 Walnut Street, 01105, 787-7200
- Daniel B. Brunton School • Principal Thomas Mazza, 1801 Parker Street, 01128, 787-7444
- William N. DeBerry School • Principal Sharonda Hector, 680 Union Street, 01109, 787-7582
- Hiram L. Dorman School • Principal Rhonda Stowell-Lewis, 20 Lydia Street, 01109, 787-7554
- Dryden Veterans Memorial • Principal Theresa Carrie, 190 Surrey Road, 01118, 787-7248
- Early Childhood Education Center • Principal Keisa Williams, 15 Catherine Street, 01109, 750-2640
- Margaret C. Ells School • Principal Michele C. Campbell, 319 Cortland Street, 01109, 787-7345
- Frank H. Freedman School • Principal Medina Ali, 90 Cherokee Drive, 01109, 787-7443
- Gerena Community School • Principal Cynthia Escibano, 200 Birnie Avenue, 01107, 787-7320
- Glenwood School • Principal Margaret Doyle, 50 Morison Terrace, 01104, 787-7527
- Alfred M. Glickman School • Principal Elizabeth Bienia, 120 Ashland Ave., 01119, 750-2756
- Frederick Harris School • Principal Kara Harris, 58 Hartford Terrace, 01118, 787-7254
- Indian Orchard • Principal Maria Serrazina, 95 Milton Street, 01151, 787-7255
- Kensington International School • Principal Michelle Grilli, 31 Kensington Ave., 01108, 787-7522
- Liberty School • Principal Kelly Wallace, 962 Carew Street, 01104, 787-7299
- Lincoln School • Principal Kate Fancy, 255 Plainfield Street, 01107, 787-7314
- Mary M. Lynch School • Principal Lokia Baymon, 315 North Branch Parkway, 01119, 787-7250
- Mary O. Pottenger School • Principal interina Kimberly Hyde, 1435 Carew St, 01104, 787-7266
- Milton Bradley School • Principal Kristen M. Hughes, 22 Mulberry Street, 01105, 787-7475
- Rebecca Johnson School • Principal Christopher Sutton, 55 Catharine Street, 01109, 787-6687
- Sumner Avenue School • Principal James McCann, 45 Sumner Avenue, 01108, 787-7430
- Arthur T. Talmadge School • Principal Shalimar Colon, 1395 Allen St, 01118, 787-7249
- Mary M. Walsh School • Principal Vinnie Regan, 50 Empress Court, 01129, 787-7448
- Warner School • Principal Robin Bailey-Sanchez, 493 Parker Street, 01129, 787-7258
- Washington School • Principal Keith Asher, 141 Washington Street, 01108, 787-7551
- White Street School • Principal Siobhan Conz, 300 White Street, 01108, 787-7543
- Zanetti Montessori School • Principal Tara Christian Clark, 474 Armory St., 01104, 787-7400
- Discovery High School • Principal ejecutivo Dr. Declan O'Connor, 355 Plainfield St, 01107, 750-2333
- Impact Prep at Chestnut Accelerated Middle School • Principal ejecutivo Dr. Declan O'Connor, 355 Plainfield St, 01107, 750-2333
- Chestnut Accelerated Middle School TAG • Principal ejecutivo Dr. Declan O'Connor • Principal asociada Andrea Metzger, 355 Plainfield St. 01107, 750-2333



- Springfield Legacy Academy at Chestnut Accelerated Middle School • Principal Celeste Femia, 355 Plainfield St, 01107, 750-2333
- Forest Park Middle School • Principal Sara Macon, 46 Oakland St., 01108, 787-7420
- Springfield Realization Academy • Principal Hayden Lyons, 46 Oakland St., 01108, 787-7420
- Kiley Prep Middle School • Principal Julia St. Martin, 180 Cooley Street, 01128, 787-7240
- Academy at Kiley Middle School • Principal Imani Hines-Coombs, 180 Cooley Street, 01128, 787-7240
- STEM Middle Academy • Principal interino Roberto Ortiz, 60 Alton Street, 01109, 787-6750
- Rise Academy/Rise Prep High School at Van Sickle • Principal ejecutiva Anna Breen, 1170 Carew Street, 01104, 750-2887
- Van Sickle Academy • Principal Robert Francesca, 1170 Carew Street, 01104, 750-2887
- Emergence Academy • Principal Amanda Gauthier, 415 State Street, 01105, 885-5355
- South End Middle School • Principal Yara DePalma Gonzalez, 36 Margaret Street, 01105, 750-2442
- John J. Duggan Academy • Principal ejecutivo Michael Calvanese, 1015 Wilbraham Rd, 01109, 787-7410
- Springfield Conservatory of the Arts • Principal Ryan Kelly, 339 State Street, 01105, 787-7070
- John F. Kennedy • Principal Matthew Sullivan, 1385 Berkshire Ave 01151, 787-7510
- Renaissance School • Principal interino Derek Wright, 1170 Carew Street, 01104, 750-2929
- Central High School • Principal Dr. Thaddeus Tokarz, 1840 Roosevelt Avenue, 01109, 787-7085
- High School of Commerce • Principal (Gr.9&10) Amanda Gauthier • Principal (Gr.11&12) Andrew Marshall • Principal (The Aspire Program) Tiffany Carr, 415 State Street, 01105, 787-7220
- Springfield Honors Academy at High School of Commerce • Principal ejecutiva Grace Howard-Donlin • Principal Dena Cooper, 415 State Street, 01105, 787-6707
- Springfield High School of Science & Technology • Principal Kevin Lalime, 1250 State St., 01109, 750-2000
- Putnam Vocational-Technical Academy • Principal George Johnson, 1300 State Street, 01109, 787-7424
- Springfield Virtual School • Principal Alyson Lingsch, 1550 Main Street, 01103, 750-2011

## **ESCUELA ALTERNATIVAS**

Principal Rhonda Jacobs

- Gateway to College • Administradora del sitio Vivian Ostrowski, HCC, 303 Homestead Ave., Holyoke, 01040, 552-2370
- Gateway to College • Administradora del sitio Katara Robinson, STCC, 1 Armory Square, 01102, 755-4581
- Liberty Preparatory Academy • Administradora del sitio Jennifer McQuade, Springfield Alternative Campus: Alderman Bldg., 37 Alderman St., 01108, 750-2484
- Springfield High School • Administrador del sitio Steven Spencer, Springfield Alternative Campus: Dickinson Bldg., 37 Alderman St., 01108, 787-7285
- Springfield Public Day Elementary School • Administrador del sitio Seth Menkel, 34 Nye Street, 01104, 886-5100

- Springfield Public Day Middle School • Administradora del sitio Linda Singer, 732 Chestnut Street, 01107, 787-7261
- Springfield Public Day High School • Administrador del sitio Robert Porter, 90 Berkshire Street, 01151, 787-7036
- Springfield Middle School • Administradora del sitio Linda Singer, 732 Chestnut Street, 01107, 787-7261

## **Comité Escolar de Springfield**

Honorable Alcalde Domenic J. Sarno y Presidente del Comité Escolar  
Christopher Collins  
Barbara Gresham  
Denise Hurst  
Abogado Peter Murphy,  
Latonia Monroe-Naylor  
Joesiah I. Gonzalez

Patricia McCarthy, Teresa Montemayor; Secretarias Ejecutivas del Comité Escolar 787-7100 Ext. 55191.



**ESCUELAS PÚBLICAS DE SPRINGFIELD  
SPRINGFIELD, MASSACHUSETTS**

Aprobado por el Comité Escolar  
el 11 mayo 2023

**FECHAS PARA REUNIONES DEL COMITÉ ESCOLAR  
AÑO ESCOLAR – 2023-2024**

A menos que se indique lo contrario, todas las reuniones normales comienzan a las 6:30PM. Las Sesiones de trabajo, Micrófono abierto, y Reuniones de los Representantes estudiantiles comienzan a las 6:00PM.

jueves, 7 septiembre 2023	<b>6:30 PM</b> Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220
jueves, 21 septiembre 2023	<b>6:00 PM Representantes estudiantiles (1)</b> STEM Middle Academy, South End Middle School, Zanetti Montessori; Springfield Renaissance (Middle School) <b>6:30 PM</b> Reunión normal – Ayuntamiento
jueves, 5 octubre 2023	<b>6:00 Micrófono abierto público 6:30 PM – Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220</b>
jueves, 19 octubre 2023	<b>6:00 PM Representantes estudiantiles escuela intermedia (SEZP 1);</b> Chestnut (TAG, Impact Prep, Springfield Legacy Academy & Discovery High School); Forest Park Middle School and Springfield Realization Academy <b>6:30 PM</b> Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220
jueves, 2 noviembre 2023	<b>6:00 PM Oradores Comité asesor estudiantil (Central, Sci-Tech, Putnam, Renaissance, Conservatory, Virtual School, Alternative High Schools)</b> <b>6:30 PM</b> Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220
jueves, 16 noviembre 2023	<b>6:00 PM Representantes estudiantiles escuela intermedia (SEZP 2)</b> Commerce (High School of Commerce, Springfield Honors Academy; and Emergence); Kiley (Kiley Prep, The Academy at Kiley) <b>6:30 PM - Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220</b>
jueves, 30 noviembre 2023	<b>6:00 PM Micrófono abierto público - 6:30 PM - Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220</b>
jueves, 14 diciembre 2023	<b>6:00 PM Oradores Comité asesor estudiantil (Central, Sci-Tech, Putnam, Renaissance, Conservatory, Virtual School, Alternative High Schools)</b> <b>6:30 PM</b> Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220
martes, 2 enero 2024	<b>12:30 PM - Reunión organizativa – Ayuntamiento, Salón 220</b>
jueves, 11 enero 2024	<b>6:00 PM Sesión de trabajo</b> Departamento de educación, 1550 Main Street
jueves, 25 enero 2024	<b>6:00 PM Representantes estudiantiles (SEZP 3)</b> John Duggan Academy MS and HS; Van Sickle (Van Sickle Academy, Rise Academy/Rise Prep Academy); John F. Kennedy Middle School <b>6:30 PM</b> Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220
jueves, 8 febrero 2024	<b>6:00 PM Oradores Comité asesor estudiantil (Central, Sci-Tech, Putnam, Renaissance, Conservatory, Virtual School, Alternative High Schools)</b> <b>6:30 PM</b> Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220
jueves, 29 febrero 2024	<b>6:00 PM Capítulo 74 Vocacional - Putnam, 1300 State Street</b>
jueves, 14 marzo 2024	<b>6:00 PM Micrófono abierto público - 6:30 PM - Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220</b>
jueves, 28 marzo 2024	<b>6:00 PM Representantes estudiantiles escuela intermedia (2)</b> Springfield Middle School; Springfield Public Day MS; Conservatory (Middle School) <b>6:30 PM-</b> Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220
jueves, 11 abril 2024	<b>6:00 PM Oradores Comité asesor estudiantil (Central, Sci-Tech, Putnam, Renaissance, Conservatory, Virtual School, Alternative High Schools)</b> <b>6:30 PM</b> Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220
jueves, 25 abril 2024	<b>6:00 PM Micrófono abierto público - 6:30 PM - Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220</b>
jueves, 9 mayo 2024	<b>6:00 PM Oradores Comité asesor estudiantil (Central, Sci-Tech, Putnam, Renaissance, Conservatory, Virtual School, Alternative High Schools)</b> <b>6:30 PM</b> Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220
jueves, 23 mayo 2024	<b>7:00 PM Reconocimiento de los jubilados - Putnam, 1300 State Street</b>
jueves, 20 junio 2024	<b>6:30 PM - Reunión normal – Ayuntamiento, Salón 220</b>

**Reuniones del Comité escolar  
(clasificadas por tipo de reunión)  
2023 – 2024**

<b>Representantes estudiantiles (1)</b> 21 septiembre 2023		<b>Representantes estudiantiles (2)</b> 28 marzo 2024	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• STEM Middle Academy</li> <li>• South End Middle School</li> <li>• Zanetti Montessori</li> <li>• Springfield Renaissance - (Middle School)</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Springfield Middle School</li> <li>• Springfield Public Day MS</li> <li>• Conservatory of the Arts (Middle School)</li> </ul>	
<b>SEZP (1)</b> 19 octubre 2023	<b>SEZP (2)</b> 16 noviembre 2023	<b>SEZP (3)</b> 25 enero 2024	
<b>Escuelas Campus Chestnut:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TAG</li> <li>• Impact Prep</li> <li>• Legacy Academy</li> <li>• Discovery High School</li> </ul> <b>Escuelas Campus Forest Park:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Forest Park Middle School</li> <li>• Springfield Realization Academy</li> </ul>	<b>Escuelas Campus Commerce:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• High School of Commerce</li> <li>• Springfield Honors Academy</li> <li>• Emergency Academy</li> </ul> <b>Escuelas Campus Kiley:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Kiley Prep</li> <li>• The Academy at Kiley</li> </ul>	<b>John J. Duggan Academy</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Middle School</li> <li>• High School</li> </ul> <b>Escuelas Campus Van Sickle:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Van Sickle Academy</li> <li>• Rise Academy</li> <li>• Rise Prep Academy</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• John F. Kennedy Middle School</li> </ul>	
<b>Sesiones Micrófono abierto público</b>  5 octubre 2023 30 noviembre 2023 14 marzo 2024 25 abril 2024		<b>Oradores Comité asesor estudiantil</b>  2 noviembre 2023 14 diciembre 2023 8 febrero 2024 11 abril 2024 9 mayo 2024	
Sesiones Micrófono abierto público		Oradores Comité asesor estudiantil	
<b>Reunión organizativa</b>  2 enero 2024	<b>Capítulo 74</b>  29 febrero 2024	<b>Sesión de trabajo</b>  11 enero 2024	<b>Reconocimiento de los jubilados</b>  23 mayo 2024



# ESCUELAS PÚBLICAS DE SPRINGFIELD

## Calendario escolar 2023 – 2024

**Aprobado por el  
Comité escolar el  
16 marzo 2023**

21 – 24 ago. - Días laborales para los maestros (PD)  
25 ago. - Convocatoria  
28 ago. - Primer día de clases - Grados 1 - 12  
28 ago. - 1º sept. - Evaluaciones kinder

agosto 2023				
L	M	X	J	V
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

19 feb. - No hay clases - Día de los Presidentes  
La Oficina Central también está cerrada  
20 – 23 feb. - No hay clases por las vacaciones de mediados de invierno  
26 feb. - Las clases se reanudan

febrero 2024				
L	M	X	J	V
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	

4 sept. - No hay clases - Día del Trabajo  
La Oficina Central también está cerrada  
5 sept. - Primer día del kinder  
6 sept. - Primer día del preescolar  
12 sept. - No hay clases - Día profesional docente (Día de las elecciones primarias estatales)

septiembre 2023				
L	M	X	J	V
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

29 mar. - No hay clases - Viernes Santo  
La Oficina Central también está cerrada

marzo 2024				
L	M	X	J	V
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

9 oct. - No hay clases - Día de la Raza  
La Oficina Central también está cerrada

octubre 2023				
L	M	X	J	V
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

15 abr. - No hay clases - Día del Patriota  
La Oficina Central también está cerrada  
16 – 19 abr. - No hay clases por las vacaciones de primavera  
abr. 22 - Las clases se reanudan

abril 2024				
L	M	X	J	V
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			

7 nov. - No hay clases - Día profesional docente (Día de las Elecciones)  
10 nov. - No hay clases - Conmemoración del Día del Veterano (Feriado observado) - La Oficina Central también está cerrada  
22 - 24 nov. No hay clases por las vacaciones del Día de Acción de Gracias  
23 - 24 nov. - La Oficina Central también está cerrada  
27 nov. - Las clases se reanudan

noviembre 2023				
L	M	X	J	V
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

27 may. - No hay clases - Día de los Caídos  
La Oficina Central también está cerrada

mayo 2024				
L	M	X	J	V
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

22 dic. - Medio día - Último día de clases antes de las vacaciones (La hora de despedida será anunciada)  
25 dic. - 1º en. - No hay clases - Vacaciones  
25 dic. - Navidad (Feriado observado) La Oficina Central también está cerrada

diciembre 2023				
L	M	X	J	V
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

19 jun. - No hay clases - Conmemoración del Diecinueve de junio  
La Oficina Central también está cerrada  
20 jun. - Medio día - \*Fecha tentativa del fin de año escolar (La hora de despedida será anunciada)

junio 2024				
L	M	X	J	V
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

1º en. - Año Nuevo (Feriado observado) La Oficina Central también está cerrada  
2 en. - Las clases se reanudan  
5 en. - No hay clases - Día profesional docente  
15 en. - No hay clases - Cumpleaños del Dr. Martin Luther King - La Oficina Central también está cerrada

enero 2024				
L	M	X	J	V
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

\*La fecha tentativa del fin de año escolar incorpora 5 suspensiones de clases por la nieve (días de nieve). Las clases terminan después de haber estado en sesión 180 días escolares estudiantiles. La fecha oficial del fin de año escolar será anunciada.

Amarillo = No hay clases (solo para estudiantes)  
Verde = Las escuelas y oficinas del distrito están cerradas (estudiantes y personal)